

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32614

Mendoza, Viernes 12 de Junio de 2026

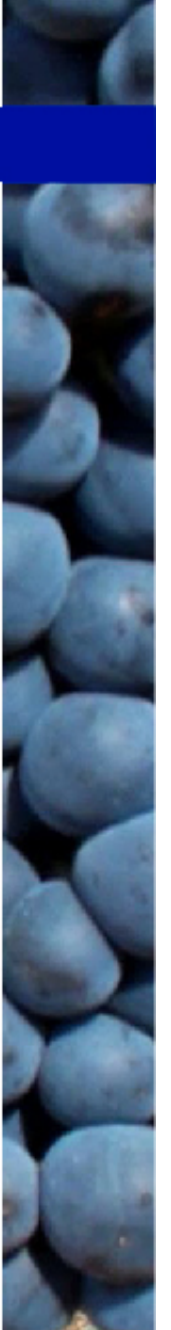
Normas: 14 - Edictos: 306

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	14
ORDENANZAS	21
DECRETOS MUNICIPALES	23
Sección Particular	24
CONTRATOS SOCIALES	25
CONVOCATORIAS	41
IRRIGACION Y MINAS	47
REMATES	48
CONCURSOS Y QUIEBRAS	66
TITULOS SUPLETORIOS	94
NOTIFICACIONES	97
SUCESORIOS	119
MENSURAS	123
AVISO LEY 11.867	130
AVISO LEY 19.550	131
AUDIENCIAS PUBLICAS	137
REGULARIZACIONES DOMINIALES	138
LICITACIONES	139
FE DE ERRATAS (edicto)	144



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 691

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2026

Visto el expediente EX-2026-02215369-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se solicita el aporte de Fondos para cubrir gastos durante el segundo trimestre del presente año correspondientes a la administración, cuidado y mantenimiento de la residencia oficial del señor Gobernador de la Provincia de Mendoza;

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 3 del expediente de referencia obra la correspondiente solicitud y fundamentación de Mendoza Fiduciaria S.A.

Que presupuestariamente es posible cubrir el citado requerimiento.

Que habiéndose diligenciado el correspondiente volante de imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en orden N° 9 y a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 2142/18 y Artículo N° 54 de la Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese a favor del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE GOBERNACIÓN, CUIT N° 30-71614250-3, la suma de PESOS: CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) a fin de atender gastos de la manda fiduciaria.

Artículo 2°: El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G99019-52401-000, U.G.E. G96137 del presupuesto vigente para el año 2.026.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1127

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2026

VISTO el EX-2026-03494699-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona una modificación del Presupuesto General vigente - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propiciada permitirá efectuar una readecuación de las partidas presupuestarias entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el Ministerio de Seguridad y Justicia.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto vigente.

Que la modificación aludida no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global.

Por ello, en virtud de lo establecido por el Artículo 9º inciso d) de la Ley N° 9681 y Artículos 3, 24 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 369/2026,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio vigente - 2026, mediante una redistribución de créditos por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 6.310.047.421,00), conforme se detalla en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Seguridad y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 973

MENDOZA, 18 DE MAYO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-03500269-GDEMZA-ATM, en el cual se gestiona la ratificación de la Resolución General A.T.M. N° 022, de fecha 18 de mayo de 2026, emitida por el Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2º, de la Resolución General A.T.M. N° 021, de fecha 18 de mayo de 2026, se aceptó la renuncia presentada al cargo Clase 077 - Directora General de Catastro de la Administración Tributaria Mendoza.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución General A.T.M. N° 022, de fecha 18 de mayo de 2026, se designó a la Ingeniera Agrimensora IVANA PAOLA GONELLA, C.U.I.L. N° 27-32503866-2, Clase 1986, en el cargo Clase 077 – Directora General de Catastro de la Administración Tributaria Mendoza, Carácter 05, Jurisdicción 06, Unidad Organizativa 04, Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario: 2-00-10.

Que en las presentes actuaciones, se tramita la ratificación correspondiente de lo dispuesto por Resolución General A.T.M. N° 022/2026.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Ratifíquese la Resolución General A.T.M. N° 022, de fecha 18 de mayo de 2026, emitida el Administrador de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), la que en copia certificada como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 974

MENDOZA, 18 DE MAYO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-03500367-GDEMZA-ATM, en el cual se gestiona la ratificación de la Resolución General A.T.M. N° 021, de fecha 18 de mayo de 2026, emitida por el Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Artículos 1º y 2º, de la Resolución General A.T.M. N° 021, de fecha 18 de mayo de 2026, emitida por el Administrador de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), se aceptaron las renunciaciones de la C.P.N. MARÍA VICTORIA PANNELLA y Abogada LAURA JIMENA LUZURIAGA SAMMARTINO, a los cargos Directora de Planeamiento y Control de Gestión y Directora General de Catastro, respectivamente, ambos de la mencionada Administración.

Que por el Artículo 3º de la Resolución General A.T.M. N° 021/2026, se designó a la Abogada LAURA JIMENA LUZURIAGA SAMMARTINO, C.U.I.L. N° 27-24467716-4, Clase 1975, en el cargo Clase 076 – Directora de Planeamiento y Control de Gestión de la Administración Tributaria Mendoza, Carácter 05, Jurisdicción 06, Unidad Organizativa 04, Régimen Salarial 01 – Código Escalonario: 2-00-09.

Que en las presentes actuaciones, se tramita la ratificación correspondiente de lo dispuesto por Resolución General A.T.M. N° 021/2026.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Ratifíquese la Resolución General A.T.M. N° 021, de fecha 18 de mayo de 2026, emitida por el Administrador de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), la que en copia certificada como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1111

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-02609561-GDEMZA-ATM, en el cual se solicita la aprobación de una Adenda al Convenio específico de Asignación de Recursos, suscripta entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por el señor Ministro, Licenciado VICTOR FAYAD, por un lado y por la otra, la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), representada por su Administrador General Contador ALEJANDRO DONATI; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 245 de fecha 11 de febrero de 2025, se aprobó un Convenio suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.); en el cual las partes se comprometieron a llevar a cabo los esfuerzos necesarios para mantener, desarrollar y actualizar los sistemas y plataformas tecnológicas de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), a través del aporte

de fondos al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, en el marco del Plan de Modernización de Sistemas de la A.T.M.

Que mediante Decreto N° 1580/25, se aprobó el Convenio Específico de Asignación de Recursos en el cual, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, aportó como ampliación la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00) al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, con el fin de afrontar los gastos para la adquisición de Imágenes Satelitales necesarios para la ejecución del "Proyecto Sistematización del parcelario cartográfico y alfanumérico dentro del Plan de Diseño e Implementación del Catastro Territorial Multifinalitario".

Que surge del Acta suscripta por Escribana Pública, adjunta en el Orden N° 6 del expediente N° EX-2026-02609561-GDEMZA-ATM, que se fijó el día 13 de agosto de 2025, la apertura de las ofertas para la "Adquisición de Imágenes Satelitales para el Apoyo al Catastro Territorial Multifinalitario", asimismo se dejó constancia que no se presentó ninguna oferta quedando la presentación desierta.

Que en el desarrollo de los procesos ejecutados a la fecha, se han determinado nuevas necesidades que requieren ser atendidas con premura; por ello resulta necesario ampliar el destino de los fondos previstos en la Cláusula Segunda: Condiciones de la asignación de Fondos, y en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 9625 de Transformación Digital de Mendoza, siendo prioritario orientar los recursos para garantizar que la información catastral e impositiva de la Administración Tributaria Mendoza, sea trabajada con los objetos del Ecosistema Digital de Integrabilidad, conforme a los estándares y principios que dicha normativa impone para la gestión de datos públicos.

Que, en virtud de lo expuesto, se tramita la aprobación de una Adenda, cuyo objeto tiene por finalidad ampliar el destino de los fondos autorizados por el Decreto N° 1580/25.

Que la Adenda cuya aprobación se propicia, no implica un egreso adicional, así como tampoco nuevos aportes del Ministerio de Hacienda y Finanzas al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, siendo sólo una ampliación de los posibles destinos de los fondos.

Por ello, y de acuerdo con lo dicta-minado por el Departamento de Asuntos Legales, dependiente de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) en el Orden N° 10 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 16, ambos del expediente N° EX-2026-02609561--GDEMZA-ATM,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébese la Adenda al Convenio Específico de Asignación de Recursos, suscripta entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por el señor Ministro, Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917, por un lado y por la otra, la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M), representada por su Administrador General, Contador ALEJANDRO DONATI, D.N.I. N° 12.931.373; la que, en fotocopia certificada, como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 53

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2026

Visto el expediente: EX-2026-00238849- -GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en la Feria Internacional del Turismo (FITUR), Madrid Fusión y Semana Argentina en España del 19 de enero al 04 de febrero de 2026 en Madrid y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descripta ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior de la Sra. Presidente del Ente Mendoza Turismo, Lic. Gabriela Viviana Testa, C.U.I.L. N° 27-20112746-2, para participar en la Feria Internacional del Turismo (FITUR), Madrid Fusión y en la Semana Argentina en España, del 19 de enero al 04 de febrero de 2026 en Madrid.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 656

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2026

Visto el expediente EX-2025-09925241--GDEMZA-CCC y sus asociados EX-2025-05824572—GDEMZA-

CCC y EX-2025-03181388—GDEMZA-GOBIERNO, en el cual la Lic. VALERIA SOLEDAD FABRONI, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3796/25 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Lic. Fabroni en contra de la Resolución N° 1444/25 por la cual se rechazó el reclamo relativo a la adecuación de clase conforme al Artículo 18 del Decreto N° 1782/24, reglamentario de la Ley N° 9539;

Que de la lectura del libelo se desprende que la recurrente reedita los mismos planteos efectuados al momento de deducir el recurso de revocatoria, los cuales fueron analizados y resueltos en la Resolución que hoy ataca;

Que solicita la adecuación de su asignación de clase en base al principio de igualdad y en correlación con los efectos salariales derivados del nuevo régimen instaurado por la Ley N° 9539. Invoca vicios que afectan la legalidad y la razonabilidad, además de incurrir en un trato desigual injustificado, en violación a principios constitucionales y convencionales, requiere adecuar su asignación de clase, en paridad funcional con la base retributiva reconocida en favor de los profesionales médicos incorporados al régimen de la Ley N° 9539, pide el ajuste retroactivo a contar desde la fecha del reclamo administrativo y “el pago de las diferencias salariales resultantes”, y la “liquidación de intereses legales hasta el efectivo cumplimiento”;

Que además critica el argumento del acto recurrido respecto a que la Ley N° 9539 no contempla el concepto de clase como parámetro retributivo, por incurrir en una contradicción fáctica: manifiesta que los bonos de sueldo de los profesionales médicos sí contienen la referencia a la asignación de clase. Considera que la ley omite efectuar una valoración objetiva y razonable efectivamente desempeñada por quienes quedan fuera del régimen optativo, negando toda posibilidad de adecuación o compensación proporcional y agrega que el acto no contiene una ponderación adecuada de la situación jurídica que se le presenta;

Que invoca como vicios la falta de motivación suficiente, indicando que infringe el principio de razonabilidad y por no haber valorado la prueba ofrecida, desviación de poder que viola principios de buena administración al constituir una conducta que frustra derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico y concluye que “la resolución debe ser revocada por hallarse viciada tanto en su voluntad, como en su motivación y objeto afectando su validez y legitimidad”. Reitera el ofrecimiento de prueba;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Artículo 179 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Que a fin de determinar la regularidad del acto administrativo, cabe señalar que de acuerdo al Artículo 29 de la Ley N° 9003 “El acto administrativo deberá satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma que aquí se establecen, y producirse con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo.”, siendo éste el punto de partida para determinar si las críticas planteadas en el recurso son suficientes para enervar la Resolución atacada;

Que del cotejo del libelo recursivo y su comparación con los argumentos vertidos en el recurso de revocatoria deducido se desprende claramente que la parte recurrente ha reeditado los mismos fundamentos esgrimidos en contra de la Resolución que rechazó el reclamo, no introduciendo ningún planteo novedoso;

Que la Resolución N° 3796/25 del Ministerio de Salud y Deportes que rechazó el recurso de revocatoria expresamente indicó que “el motivo del rechazo del reclamo es, sin duda, la aplicación de un régimen que fue sancionado para un sector limitado de profesionales de la salud, al cual no pertenece la recurrente y cuya lógica no puede ser traspasada al régimen en el cual revista”;

Que el acto atacado aclara que la Ley N° 9539 fue sancionada a fin de establecer un régimen especial, autónomo y voluntario, para los profesionales médicos, con objetivos fijados en materia de política sanitaria, siendo ésta una potestad que detenta el Poder Legislativo en virtud de lo establecido en el Artículo 99 inciso 9 de la Constitución de la Provincia;

Que con relación al principio de igualdad, el hecho de que el Convenio Colectivo ratificado por Ley N° 7759 nuclea a todos los profesionales de la salud con ley de carrera, no supone sin más que todos posean la misma calificación profesional, cumplan las mismas funciones, con las mismas responsabilidades y en idénticas condiciones. De hecho, se han suscripto acuerdos paritarios destinados a regular situaciones particulares de las distintas profesiones, así como de los distintos servicios, sin que ello suponga violentar tales principios. La Ley N° 9539, al establecer un régimen especial para los profesionales médicos, diseñado en base al ejercicio específico de tal profesión dentro del ámbito de los servicios de salud pública y, con un esquema que contempla particularmente dichos servicios, tiene por objeto fortalecer y mejorar el sistema de salud pública provincial tal como expresamente lo determina su Artículo 1°, con sustento en criterios de oportunidad, mérito y conveniencia que fueron efectivamente ponderados al momento de sancionarse la Ley;

Que la Resolución N° 3796/25 del Ministerio de Salud y Deportes cita copiosa y trascendente jurisprudencia en apoyo de la decisión adoptada, considerando que "...el reclamo deviene improcedente por resultar inaplicable la Ley N° 9539, por no resultar análogo en modo alguno la asignación de clase del CCT Ley N° 7759 con el sueldo básico de la Ley N° 9539 y por no ser aplicable el Artículo 18 del Decreto N° 1782/24, destinado a reglamentar un procedimiento en particular conforme a la delegación legislativa efectuada";

"Que atento a la claridad y profusión de los fundamentos de la Resolución que resolvió el reclamo, no puede achacársele vicio alguno en sus elementos, ni en el objeto, ni la competencia, ni en la voluntad ni en la forma del mismo; Que efectivamente, teniendo en consideración la profesión y actividad de la recurrente, que determina el régimen aplicable de la Ley N° 7759, no resulta jurídica ni fácticamente posible la aplicación de la normativa pretendida, por cuanto la Ley N° 9539 claramente delimita su ámbito personal de aplicación, constituyendo actividad reglada a la Administración";

"Que concretamente, la Ley N° 9539 determina su ámbito de aplicación mediante la combinación de los Artículos 4 y 5, que establece que se encuentran comprendidos en el régimen los profesionales con título universitario de médico reconocido y habilitado por la autoridad nacional y provincial de aplicación y que desarrollen servicios médicos, con carácter permanente, excluyendo expresamente, al resto de los profesionales comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud ratificado por Ley N° 7759";

"Que el acto cuestionado reviste el carácter de legítimo y por lo tanto, regular, por lo que corresponde el rechazo del recurso de revocatoria deducido en autos".

Que de ello se desprende que no reviste ninguna novedad el planteo deducido en las presentes actuaciones, evidenciando solo una falta de conformidad con lo resuelto, pero no una crítica razonada ni la fundamentación de la existencia de vicios en el acto atacado que puedan aparejar su revocación;

Que en la revocatoria deducida expresamente se indicó que, teniendo en consideración la profesión y actividad de la recurrente, que determina el régimen aplicable de la Ley N° 7759, no resulta jurídica ni fácticamente posible la aplicación de la normativa pretendida, por cuanto la Ley N° 9539 claramente delimita su ámbito personal de aplicación, constituyendo actividad reglada a la Administración.

Que concretamente, la Ley N° 9539 determina su ámbito de aplicación personal mediante la combinación de dos Artículos, el 4 y 5, estableciendo que se encuentran comprendidos en el régimen los profesionales con título universitario de médico reconocido y habilitado por la autoridad nacional y provincial de aplicación y que desarrollen servicios médicos, con carácter permanente, excluyendo, expresamente, al

resto de los profesionales comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud ratificado por Ley N° 7759;

Que no existe duda que habilite una interpretación más allá de la literal, lo cual excluye otorgar a las palabras una exégesis diferente para eludir o ampliar su aplicación.

En este sentido se ha dicho que cuando una norma es clara y no exige mayor esfuerzo interpretativo no cabe sino su directa aplicación;

Que en este punto, y tal como lo considera Asesoría de Gobierno en sus dictámenes, "...no es ocioso recordar que "La primera regla de interpretación de las leyes es dar pleno efecto a la intención del legislador (Fallos, 302:973 -La Ley, 1980- D, 397-) y la primera fuente para determinar esa voluntad es la letra de la ley (Fallos, 299:167)", las que "deben interpretarse conforme el sentido propio de las palabras que emplean, sin violentar su significado específico (Fallos, 295:376) máxime cuando aquél concuerda con la acepción corriente en el entendimiento común y la técnica legal empleada en el ordenamiento jurídico vigente, para todo lo cual se debe computar la totalidad de sus preceptos de manera que armonicen con el plexo jurídico restante y con los principios y garantías de la Constitución Nacional (Fallos, 312,21, consid. 8º), evitando darles sentido que ponga en pugna a las disposiciones, destruyendo las unas por las otras y adoptando, como verdadero, el que las concilie, y deje a todas con valor y efecto (Fallos, 3297, consid. 3º);

Que la recurrente pretende que la Administración efectúe una interpretación contraria a la letra de la Ley N° 9539, tal como si la misma fuera inconstitucional, lo cual, además de ser incorrecto, se encuentra vedado al Poder Ejecutivo;

Que en este sentido la más autorizada doctrina ha dejado aclarado que el Poder Ejecutivo no puede ni derogar las leyes ni declarar su inconstitucionalidad. (C.N. Arts. 1, 31 y 86, inc. 2, 94, 95, 100 y correlativos.) Y que éste se encuentra obligado a ejecutarlas y cumplirlas (C.N. Arts. 1, 31 y 86, inc. 2º.);

Que en relación al ofrecimiento de la prueba, se analizó su pertinencia en oportunidad de resolver el recurso de revocatoria, habiéndose referido en la Resolución recurrida que "de la lectura de las pruebas ofrecidas por la presentante, se advierte que las mismas tienen por objeto la comparación entre las funciones de los profesionales médicos y las funciones del resto de los profesionales de la salud no médicos, su carga horaria, similitud y diferencia en remuneraciones, etc., lo cual no guarda relación con el objeto del reclamo. Es decir, la prueba ofrecida es notoriamente impertinente, e in conducente, entendiéndose que la pertinencia de la prueba "es la adecuación entre los datos que ésta tiende a proporcionar y los hechos sobre los que versa el objeto probatorio", por lo que se impuso su rechazo;

Que al respecto, tampoco obra en el libelo recursivo fundamentos adicionales para cuestionar la validez de la decisión adoptada, por lo que el acto atacado no presenta vicio alguno que justifique su revocación;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 08 y por Asesoría de Gobierno en orden 13 del expediente EX-2025-09925241--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. VALERIA SOLEDAD FABRONI, DNI N° 30.509.464 en contra de la Resolución N° 3796/25 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1053

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2026

VISTO el EX-2026-03631260- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de la señora Bettiana Lady Tomasella; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 7 rola solicitud del señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación de la Licenciada Bettiana Lady Tomasella, para cubrir el cargo de Directora de Internación Juvenil.

Que se adjunta documentación de la Profesional en el expediente referenciado.

Que rola visto bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 369/2026.

Que obra dictamen legal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

Que se incorpora volante de imputación preventiva en orden 15 y costos en orden 16.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 9681 "Ley de Presupuesto 2026" y el Artículo 10 del Decreto Acuerdo N° 369/2026 y la Ley de Ministerios N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Dese de baja, a partir 01 de junio de 2026, la designación de la Abogada HILDA NORMA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 12.053.133, en el cargo Clase 075 - RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; UNIDAD ORGANIZATIVA 26. Designada por Decreto N° 2550/2024.

Artículo 2do.- Desígnese, a partir del 01 de junio de 2026, a la señora BETTIANA LADY TOMASELLA, DNI N° 31.389.624, en el cargo de Clase 075: Directora de Internación Juvenil dependiente de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; UNIDAD ORGANIZATIVA 26.

Artículo 3ro.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 1061

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2026

Visto el expediente EX-2026-02248872-GDEMZA-MSDSYD y la Resolución N° 526/26; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial ha implementado el Sistema de Gestión del Registro Provincial de cannabis y cáñamo de la Provincia de Mendoza, en el marco de la normativa vigente a nivel Provincial;

Que se considera conveniente modificar el trámite y la solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Médicos prescriptores de cannabis de uso medicinal, articulando con dicho Sistema la solicitud y su trámite;

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 2º inc. d) de la Ley N° 9051 y concordantes,

EL

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Modificar el Artículo 4º de la Resolución N° 526/26 modificada por Resolución N° 691/26, el que quedará redactado como se indica a continuación:

Artículo 4º- El profesional médico interesado deberá solicitar la inscripción cumpliendo los requisitos indicados en el Artículo 3º a través del Sistema de Gestión del Registro Provincial de cannabis y cáñamo de la Provincia de Mendoza. El Ministerio de Salud y Deportes informará al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial sobre el cumplimiento de los requisitos respecto a matrícula y especialidad, a través del Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas y del Departamento Deontológico, para analizar el alta en el Sistema y luego tomará nota de la misma a los efectos de la registración en el Registro creado en el Artículo 1º.”

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 13

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2026

Visto el EX-2026-04413846-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita la modificación del presupuesto vigente para el ejercicio año 2026 de esta Fiscalía de Estado.

Que la modificación solicitada resulta indispensable para poder adecuar las partidas de gasto a la ejecución del presupuesto del año en curso.

Que por tanto se deben realizar los ajustes del presupuesto de esta Jurisdicción 1-15-01 Fiscalía de Estado, a fin de poder disminuir la partida: 41301 - 00 por \$ 13.000.000,00 - pesos trece millones con 00/100 - y aumentar la partida: 41315 - 00, por el importe de \$ 13.000.000,00 - pesos trece millones con 00/100.-

Que ésta modificación no implica un incremento del gasto autorizado a nivel total para la Jurisdicción, en tanto se han diligenciado los correspondientes volantes de reserva y modificación del crédito a orden n° 02/04 del expediente de referencia.

Que la modificación que se tramita en autos se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 9.681 de Presupuesto vigente y el artículo 2° del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 369/26 y correspondientes, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes N° 8.706, N° 8.743; modificatorias y reglamentarias.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por Ley de Presupuesto N° 9.681 Ejercicio Vigente Año 2026, Decreto Acuerdo Reglamentario N° 369/26, y lo dispuesto por la Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y demás normativa vigente:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°: - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2026 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 13.000.000,00 - Pesos Trece Millones con 00/100.

Artículo 2°: - Notificar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas para su registración.

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 37

GENERAL ALVEAR, 11 DE JUNIO DE 2026.

VISTO:

El expediente EX-2026-01721391-GDEMZA-DPG-MEIYE, caratulados: "IDENTIFICACION EQUINA", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 6773, de fecha 26 de mayo de 2000, crea la Dirección Provincial de Ganadería, la cual en su artículo 2 establece: "Serán de competencia exclusiva de la Dirección Provincial de Ganadería las funciones estatales que se especifican a continuación:".

Que, en dicho artículo, el inciso j) establece: "Será organismo de aplicación del Libro Segundo y Tercero de la presente Ley".

Que, en el Libro Segundo, se encuentra el Título VII – Identificación Colectiva e Individual del Ganado Marcas y Señales; y en el Capítulo IX Identificación Individual de Animales; siendo éste el ámbito donde desarrollaremos el contenido de la presente resolución.

Que,, la Ley N° 22.939, titula "Unificase para todo el país el régimen de marcas y señales, certificados y guías", la cual fue modificada por Ley N° 26.478 del año 2009, en donde en su artículo 1° se describe y establece las marcas, señales y medios alternativos para la especie porcina, designando en el último párrafo, lo siguiente: "La autoridad de aplicación podrá incorporar otros medios de identificación que por su tecnología y funcionalidad sean considerados apropiados para la identificación del ganado"; a ello debe adicionarse lo normado en el último párrafo del artículo 2 de dicha Ley, en donde se expresa: "La autoridad de aplicación establecerá las características técnicas a las que deberá ajustarse cada medio de identificación establecido en el artículo anterior",

Que, para fecha 27/07/2015, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, dicta la Resolución N° 471/2015, la cual en su artículo 1° establece: "Créase el SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE ÉQUIDOS", en el ámbito de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANDERIA Y PESCA", en la misma Resolución, su artículo 2°, establece: "Créase El REGISTRO NAONAL INDIVIDUAL DE ÉQUIDOS (RENIE), en el ámbito del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)... El citado Registro utilizará el "microchip" como metodología de identificación individual obligatoria"; lo que se encuentra reafirmado por el artículo 4° que establece: "Impleméntese, en todo el territorio nacional, con carácter obligatorio, la utilización del "microchip" como metodología de identificación individual para todo equino que se movilice".

Que, la Resolución N° 1968/2019 del SENASA, trata del SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNIA DE ANIMALES, la cual en su artículo 1°, expresa: "Sistema Nacional de Identificación Electrónica de Animales. Se crea el Sistema Nacional de Identificación Electrónica de Animales en el ámbito de la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA"; donde en su artículo 2°, se consigna que la implementación puede ser: "a)

Voluntario:...b) Obligatorio: será obligatorio para los productores o tenedores de equinos, conforme lo establecido en las Resoluciones Nros. 471 del 27 de julio de 2015 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA,.....”; su artículo 4° trata de la: “Identificación y reidentificación animal. Los poseedores o tenedores de animales que deseen utilizar la identificación electrónica a la que refiere la presente, deben aplicar los dispositivos conforme la normativa oficial en vigencia para cada especie animal. En caso de optar por la utilización del sistema de identificación electrónico, éste reemplazará a cualquier otro tipo de sistema de codificación de dispositivos de identificación previamente aprobados”; en donde los artículos 6° al 16° tratan DE LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL ELECTRÓNICA ANIMAL.

Que, la Resolución N° 278/2022 del SENASA trata de la identificación individual electrónica de los équidos destinados al comercio internacional.

Que, la Resolución N° 1552/2023 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, en su artículo 2° establece: “Créase el REGISTRO NACIONAL INDIVIDUAL DE EQUIDOS (RENIE), en el ámbito del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)....”.

Que, la Resolución N° 530/2025 del SENASA, trata del SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION ELECTRÓNICA DE ANIMALES, la cual en su artículo 1°, dice: “Sistema Nacional de Identificación Electrónica de Animales. Se mantiene el Sistema Nacional de Identificación Electrónica de Animales, oportunamente creado por la Resolución N° RESOL-2019-1698-A`M-PRES#SENASA del 9 de diciembre de 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), el cual funcionará en el ámbito de la Dirección Nacional de Sanidad Animal del citado Servicio Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución”. Estableciendo en su artículo 2° inciso b) que la forma es obligatoria para: “Apartado I) para los productores de bovinos, bubalinos y cérvidos, a partir del 1 de enero de 2026, momento desde el cual los productores ganaderos deben identificar todos los terneros/as al destete o en forma previa al primer movimiento.... Apartado II) para los productores de équidos, en el ámbito del Registro Nacional Individual de Équidos (RENIE), creado por la Resolución N° 471 del 27 de julio de 2015 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y su modificatoria N° RESOL-2023-1552-APN-MEC del 11 de octubre de 2023 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, o bien; Apartado III) para los productores de équidos, ante la realización de tareas sanitarias o tratamientos medicamentosos que así lo requieran, conforme la normativa en vigencia del SENASA;...”. Todo lo atinente a adquisición de los dispositivos, identificación, lectura y control de movimiento se encuentra normado en los artículos 3°, 4° y 5° de dicha Resolución. Constando en los artículos 6° al 16° lo relacionado con LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS OFICIALES DE IDENTIFICACION INDIVIDUAL ELECTRÓNICA ANIMAL. Siendo éstas las nuevas características y especificaciones técnicas de los dispositivos oficiales de identificación individual electrónica animal”.

Que, la identificación individual electrónica actual, ofrece ventajas adicionales con respecto a los métodos tradicionales de identificación, al garantizar mayor durabilidad, precisión y facilidad de la lectura, su adopción constituye una inversión a largo plazo en la mejora de los sistemas de gestión ganadera, reduciendo los costos operativos y aumentando la eficiencia en la recolección y la gestión de datos.

Que, en relación a la sanidad animal, la Resolución N° 617/2005 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su Anexo I, punto 11. Trata de la LIBRETA SANITARIA EQUINA Y PASAPORTE EQUINO, en donde en su punto 11.2, expresa: “En la Libreta Sanitaria Equina o Pasaporte Equino se consignarán los datos referidos al propietario del equino, a su radicación, a su identificación y a los sucesivos resultados de las pruebas diagnósticas y vacunaciones obligatorias efectuadas de conformidad a las normas sanitarias establecidas en el presente reglamento”, en el punto 11.6, se establece: “La Libreta Sanitaria Equina o Pasaporte Equino reemplaza para todos los casos al Documento para el Tránsito de Animales (DTA) y no exime del certificado de lavado y desinfección correspondiente”, manifestándose en el punto 11.9, lo siguiente: “La acreditación de la propiedad o tenencia del equino podrán hacerse constar en la página que a tal efecto contiene la Libreta Sanitaria o Pasaporte Equino,

debiendo para ello gestionarse en la forma y en los términos que la autoridad competente provincial determine para estos casos, mediante la tramitación legal vigente. Esta acreditación sólo será de aplicación dentro de ámbito provincial en que esté radicado”.

Que, la Dirección Provincial de Ganadería, reúne entre sus competencias estatales exclusivas, la de efectuar el contralor y cumplimiento en la órbita de las funciones provinciales de la Ley de Policía Sanitaria de la Nación, y también, todo lo atinente a la identificación colectiva e individual del ganado; llevando ello, a asociar ambas competencias, a los fines de actualizar la identificación de los equinos en nuestra provincia.

Que, conforme a lo expresado anteriormente, y con el objeto de efectuar una adecuación a la normativa vigente, en lo que respecta a lo relacionado a la registración de los equinos en la faz provincial, utilizando como fundamento, las delegaciones que hacen en la autoridad provincial de aplicación, la Ley N° 22.939, en la parte que refiere: “La autoridad de aplicación podrá incorporar otros medios de identificación que por su tecnología y funcionalidad sean considerados apropiados para la identificación del ganado”, y último párrafo del artículo 2 de dicha Ley, en donde dice: “La autoridad de aplicación establecerá las características técnicas a las que deberá ajustarse cada medio de identificación establecido en el artículo anterior”; y la Resolución N° 617/2005, en su Anexo I, punto 11.9 “La acreditación de la propiedad o tenencia del equino podrán hacerse constar en la página que a tal efecto contiene la Libreta Sanitaria o Pasaporte Equino, debiendo para ello gestionarse en la forma y en los términos que la autoridad competente provincial determine para estos casos, mediante la tramitación legal vigente”.

Que, en sea registración, intervienen en forma asociadas: 1) un vínculo electrónico, que hoy a través de la Resolución N° 530/2025 del SENASA, es obligatorio, siendo un punto central, ya que la implementación a través de un “microchips inyectable”, que sea “solo de lectura”, garantiza que nadie pueda borrar o modificar la identidad del equino para ocultar su procedencia o sanidad y que al ser escaneado con un lector especializado, permita vincular al equino con los datos de contacto de su propietario registrado en una base de datos externa; 2) La base de datos externos, donde consta la información del equino, se materializa en la Libreta Sanitaria Equina Actualizada, con la constancia de registración del microchip inyectable, dejándose la constancia de la registración, de ambos, en el sistema creado por la Dirección Provincial de Ganadería al efecto, en la parte correspondiente que posee la misma, permitiendo con ello, tener por acreditada la propiedad del equino registrado con y en el sistema mencionado; 3) tres fotos del equino, de frente y perfil derecho e izquierdo del cuerpo; y 4) creación de un sistema, donde se registra la identificación del microchip inyectable, los datos de la libreta sanitaria, titular de dicha libreta, transferencias del equino y fotos del mismo.

Que, este procedimiento propio, diseñado especialmente para la función registral, donde se concentra toda la información referida a cada equino en particular, convirtiéndose ello, en una herramienta fundamental para llevar adelante un control de los mismos, que a su vez, permita una protección legal completa, para distintos aspectos como pueden ser traslados, reuniones ecuestres, comercialización, etc., además, dicho sistema puede integrarse a otros Registros existentes o a crearse.

Que, como corolario de todo lo expresado, se implementa en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, el Registro de Identificación Equina, el cual consiste en la registración de un microchip, el cual está contenido en la Libreta Sanitaria Equina Actualizada, la que también queda registrada, con su propietario y/o persona que efectúa la transmisión, junto con tres fotografías del equino, debiendo dejarse constancia, de dicha registración en la faz provincial en la Libreta Sanitaria; este sistema de identificación y contralor de la propiedad, transmisión, traslado y/o cualquier otra finalidad, de la especie equina, es un complemento de identificación al previsto en la Ley N° 6773 y/o cualquier otro Registro.

Por ello:

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Implementar en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, el Registro de Identificación Equina, creado al efecto por la Dirección Provincial de Ganadería, en el cual se registrará, la Libreta Sanitaria, el microchip inyectable, que está contenido en la Libreta Sanitaria Equina Actualizada, con su propietario y/o tenedor, junto con tres fotografías del equino, dejándose constancia en dicho acto, en la Libreta Sanitaria, de la registración efectuada en la faz provincial; este sistema de identificación y contralor de la propiedad, transmisión, traslado y/o cualquier otra finalidad, de la especie equina en forma individual, es un complemento de identificación al previsto en la Ley N° 6773 y/o cualquier otro Registro

Artículo 2° - Con el fin de implementar el Registro de Identificación Equina, se aprueba el sistema informático creado al efecto por la Dirección Provincial de Ganadería, para ser utilizado en la Registración de la Identificación Equina en las Delegaciones de la misma, y en su ámbito.

Artículo 3° - La implementación del presente Registro, será de carácter optativo hasta el 31 de diciembre de 2026, y de carácter obligatorio a partir del primero de enero del año 2027.

Artículo 4° - Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROBERTO RIOS

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 72

GENERAL ALVEAR, 11 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

El expediente EX-2020-02311906-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se solicita se lleve a cabo la creación del Registro de Infractores en la Dirección Provincial Ganadería, el cual se encuentra normado en el artículo N° 190 de la Ley 6773 y artículo N° 10 de la Resolución N° 295/2012, esto a su vez, conlleva, la creación de un sistema informático que permita la carga de todos los datos en el mismo, con acceso de todas las Delegaciones de la Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que, normativamente el Registro de Infractores de la Provincia, fue tenido en cuenta con el fin de registrar los procesos y las condenas por infracciones a la Ley 6773 y su reglamentación, mediante el proceso administrativo respectivo, como así también, la registración de los antecedentes policiales y penales de los procesados y condenados por delitos y/o faltas contenidos en la competencia de esta Dirección.

Que, a su vez, en el área apícola, también se contempla la creación de un registro de infractores, el cual debe ser extensivo al incumplimiento de cualquier normativa apícola que conlleve una infracción.

Que, el funcionamiento de dicho Registro es una necesidad en la actualidad, debido a que es una herramienta de gran utilidad, teniendo en miras la alta reincidencia de infracciones que son cometidas por una misma persona, en pequeños lapsos de tiempo, por lo cual, es primordial tener al momento de aplicar la sanción correspondiente, los antecedentes del infractor, para que esa sanción, de acuerdo al hecho cometido y meritando sus antecedentes, pueda reflejar la entidad y gravedad de la misma, y aplicarla en consecuencia.

Que, la implementación del procedimiento a seguir para poder incorporar a una persona al Registro de Infractores, se encuentra normado en los artículos N° 95 y N° 96 del Decreto Reglamentario N° 2032/01, en donde se establece que la sanción será impuesta previo sumario y/o cuando el hecho ha sido constatado y admitido por el infractor.

Que, a su vez, para implementar dicho registro, es necesario la creación de un sistema informático que permita la carga y registración de todos los procesos y las condenas cometidos en infracción a la Ley 6773, la normativa apícola y su reglamentación, como así también, los antecedentes policiales y penales de los procesados y condenados por delitos y/o faltas contenidos en la competencia de esta Dirección, el cual debe permitir un fácil acceso y manejo, ya que su utilización debe ser motivo de consulta permanente en todas las Delegaciones de la Dirección.

Que, las sanciones, en lo que respecta al monto de la multa, tendrá como referencia e inicio, el establecido en la Ley Impositiva, que corresponda al año en curso, se aplicará para la primera reincidencia, el doble de la multa original; para la segunda reincidencia, el triple de la multa original, y así sucesivamente.

Que, la Dirección Provincial de Ganadería, en cumplimiento de la normativa de su creación y conforme lo normado en el artículo 2° del Decreto N° 2032/2001, resuelve crear, en su ámbito, el Registro de Infractores de la Provincia, donde se harán constar en el mismo, las sanciones por infracciones a la Ley 6773, a Ley Federal de Carnes, a la normativa apícola y sus reglamentaciones; los antecedentes policiales y penales de los procesados y condenados por delitos y/o faltas contenidos en la competencia de esta Dirección y en toda norma complementaria y/o supletoria que dictare y/o aplicare la Dirección Provincial de Ganadería.

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERÍA

RESUELVE:

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Dirección Provincial de Ganadería, el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza, donde se harán constar las sanciones por infracciones a la Ley 6773, a Ley Federal de Carnes, a la normativa apícola y sus reglamentaciones; como así también los antecedentes policiales y/o penales de los procesados y condenados por delitos y/o faltas contenidos en la competencia de esta Dirección y toda norma complementaria y/o supletoria que dictare y/o aplicare la Dirección Provincial de Ganadería.

Artículo 2° - Las sanciones y/o antecedentes se registrarán en el Registro referido en el artículo 1°, ya sean sanciones impuestas por la Dirección Provincial de Ganadería, previa constatación de la infracción y sumario formado por la misma y/o cuando el hecho ha sido admitido por el infractor y/o cuando se informe los antecedentes policiales y penales de los procesados y condenados por la justicia. En cuanto al monto de la multa, se tendrá como referencia e inicio, el establecido en la Ley Impositiva que corresponda al año en curso, si es leve, grave o muy grave, y su grado de reincidencia, si correspondiera; lo cual, anualmente se establecerán pautas para su aplicación.

Artículo 3° - Con el fin de poder aglutinar y sistematizar todas las infracciones en el Registro creado, se aprueba el sistema informático que permite la carga y registración de la infracción y/o antecedentes, en cuanto a descripción de la misma, quien la cometió y demás datos identificatorios, en su caso, poder cargar los antecedentes policiales y penales de los procesados y condenados. A este sistema deberán tener acceso todas las Delegaciones en forma simultánea para su consulta, y en forma individual para la carga de datos.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROBERTO RIOS

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1293

LAVALLE, 02 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 7378/2026-0 (digital) Caratulado "Dirección de Modernización del Estado E/ Nota (Digital) E/ Proyecto de modificación de Ordenanza N° 1283/2026.", y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado a este Cuerpo un proyecto de Ordenanza mediante el cual se propicia la incorporación al Nomenclador de Cargos del Presupuesto 2026 de la clasificación correspondiente a "Personal Docente: Profesores de Educación Física — Clase 'G'", omitida involuntariamente en el texto de la Ordenanza N° 1283/2026, Expediente N°1029/2026-0;

Que de la revisión técnica practicada surge que dicha categoría se encontraba expresamente prevista en el Presupuesto del Ejercicio 2025, y que su ausencia en el presupuesto vigente obedece a un error material producido durante el proceso de elaboración y compaginación del Anexo de Nomenclador de Cargos;

Que la clasificación omitida ampara la situación de agentes municipales que actualmente se desempeñan como Profesores de Educación Física, cuyas designaciones son anteriores al Ejercicio 2026 y cuyas remuneraciones han sido liquidadas en forma ininterrumpida bajo dicha categoría, tratándose de derechos de naturaleza alimentaria incorporados a su patrimonio y amparados por los Artículos 14° bis y 17° de la Constitución Nacional;

Que la omisión de la categoría en el nomenclador vigente importaría una afectación regresiva de la situación de los agentes comprendidos, en contravención de los principios de progresividad y no regresividad consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 2.1), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Art. 26°) y el Artículo 75°, inciso 22°, de la Constitución Nacional;

Que entre los requisitos de la categoría se incluye el conocimiento de la Ley N°27.499 — "Ley Micaela"—, norma de capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres, a la que la Provincia de Mendoza adhirió mediante la Ley N° 9.196, resultando la incorporación de la categoría instrumental al cumplimiento de dicha obligación legal;

Que las funciones que desempeñan los Profesores de Educación Física en el ámbito municipal responden a competencias propias del Municipio en materia de promoción del deporte, salud y educación no formal, conforme al Artículo 200° de la Constitución de la Provincia de Mendoza y al Artículo 71° de la Ley N° 1.079;

Que la modificación propiciada no altera la economía general del Presupuesto 2026, ni compromete partidas adicionales a las que ya venían previéndose históricamente, tratándose de un ajuste técnico-formal que armoniza el texto sancionado con la realidad fáctica y jurídica preexistente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 71º, 75º incisos 5) y 8), 119º, 120º, 123º y 124º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079; los Artículos 197º a 210º de la Constitución de la Provincia de Mendoza; la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003; y demás normas concordantes;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Ordenanza N° 1283/2026 — Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2026—, promulgada por Decreto N°05/26, incorporándose al Anexo de Nomenclador de Cargos la siguiente clasificación:

PERSONAL DOCENTE: PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA

CLASE "G"

Requisitos del puesto:

- Profesionales Universitarios con título de Profesor de Educación Física.
- Conocimiento de las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Conocimiento de la Ordenanza Tributaria y Tarifaria y normas de aplicación.
- Conocimiento en manejo de PC.
- Declaración Jurada de Cargos.
- Certificado de Aptitud Psicofísica.
- Conocimiento de la Ley N° 27.499 — "Ley Micaela".

ARTÍCULO 2º: La clasificación incorporada por el Artículo precedente tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente y sus efectos se retrotraerán al 1º de enero de 2026, a fin de resguardar la continuidad de los derechos de los agentes comprendidos y la regularidad de las liquidaciones practicadas desde el inicio del Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será atendido con las partidas presupuestarias vigentes, sin que ello importe incremento alguno respecto de las erogaciones efectivamente realizadas para el cumplimiento de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle, publíquese y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL VEINTISÉIS.-C.S.S

Guadalupe Parés Martino
Presidenta

Prof. Ana Ramo
Secretaria Legislativa

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 14

Lavalle, 2 de junio de 2.026.

VISTO:

La Ordenanza N° 1293/2026, que obra a Fs. 13/14 del Expediente N° 7378/2.026, a través de la cual se dispone la modificación de la Ordenanza N° 1283/2026, aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2026, promulgada por el Decreto N.º 05/26 y que se incorpora al Anexo de Nomenclador de Cargos para Personal Docente: Profesores de Educación Física – Clase “G”;

POR ELLO:

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) - Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1293/2026, que obra a Fs. 13/14, del Expediente N° 7378/2026.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo, por Dirección de Hacienda y Departamento de Personal, Higiene, Seguridad y Salud Laboral regístrese a los fines de su implementación.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

EDGARDO GONZALEZ
INTENDENTE

CARLOS ACOSTA
SECRETARIO

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

FIDEICOMISO CAMBIO DE VIDA FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ESCRITURA NÚMERO Cinco . En el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los Treinta días de enero del año dos mil veinticinco, ante mí, Leticia Sancho, Notaria Titular del Registro 163 Guaymallen Mendoza, con asiento en el mencionado departamento, COMPARECEN: el Señor JUAN JOSE MAURINO, argentino, Documento Nacional de Identidad 32.751.471, CUIT 20-32751471-8 , nacido el 30 de Junio de 1987 y el Sr ALDO MAURINO argentino, Documento Nacional de Identidad 05095811 , CUIT 20-05095811-7, nacido el 5 de Setiembre del 1948 de, quienes manifiestan domiciliarse en calle Adolfo Calle 1048, Dorrego, Guaymallén , Mendoza y la Señora MARIA ANTONIA GONZALEZ Argentina Documento Nacional de Identidad 13.056.697 CUIT 27-13056697-4, nacida 16 de Setiembre de 1957, quien manifiesta ser de estado civil soltera y domiciliarse en Velez Sarfield Monoblock 222 Sector 2 Las Tortugas Godoy Cruz Mendoza y el Señor FRANCISCO DAVID ARBOLEAS, argentino, Documento Nacional de Identidad 39.378.018, CUIT 20-39378018-6, nacido el 23 de Junio de 1995 , quien manifiesta ser de estado civil soltero, y domiciliarse en calle Islas Orcadas 1144 El Bermejo Guaymallén , Provincia de Mendoza. INTERVIENEN: por sí y en derecho propio. MANIFIESTAN: Que no tienen restricciones a su capacidad ni inhabilidades que le impidan otorgar este acto, no encontrándose comprendidos en los Artículos 44 y 45 del CCyCN. Y DICEN: CAPÍTULO I. ANTECEDENTES. I. Los Señores JUAN JOSE MAURINO, ALDO MAURINO y la Señora MARIA ANTONIA GONZALEZ son propietarios de inmuebles y otros bienes que constituyen un patrimonio que es el producto del trabajo; II. Que es intención de los mismos que ese patrimonio se encuentre protegido frente a cualquier litigio en el cual pudieran verse involucrados; III. Que quieren mantener o incrementar el patrimonio existente a la fecha hasta la finalización del plazo establecido de duración del presente Fideicomiso. IV. Que entienden que los institutos del fideicomiso y del dominio fiduciario constituyen un medio idóneo para lograr el fin propuesto. CAPÍTULO II. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. Los Señores JUAN JOSE MAURINO, ALDO MAURINO y la Señora MARIA ANTONIA GONZALEZ, en carácter de FIDUCIANTES y el Señor FRANCISCO DAVID ARBOLEAS en carácter de FIDUCIARIO convienen en celebrar el presente Contrato de Fideicomiso, Primero. DENOMINACIÓN.- PARTES CONTRATANTES.- DEFINICIONES.- DERECHO APLICABLE.- INTERPRETACIÓN.- I.-El presente CONTRATO DE FIDEICOMISO de ADMINISTRACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO se denomina "CAMBIO VIDA", con domicilio legal y fiscal en calle Presidente Alvear Adolfo Calle 1048, Dorrego, Guaymallén , Mendoza . II.-En este contrato se denominan: Fiduciantes: propietarios que aportan:. A) Maurino Juan José aporta, Una propiedad ubicada FRACCION "B" Dpto Los Corralitos SUP. s/t y s/p (43668):706,18m2. LIMITES: N. Fracción E en 47,08 ms; S. Fracción C en 47,08 ms.E. Fracción E en 15,81 ms. Y O Calle Severo del Castillo en 15,81 ms Superficie afectada a ensanche de la calle Severo el Castillo de 106,17m2. Con derecho a riego. Nro de Catastro 04-99-00-0500-823497-0000-4 Matricula 168109/4 B) Aldo Maurino aporta, Una propiedad ubicada e Calle Adolfo Calle nro 1048/1052 Coronel Dorrego departamento de Guaymallen Mendoza 155m2 nro de Catastro 04-96155-6, limitando al Norte con Mónica Nélica Viccino puntos 1-2 en 10,16 metros, al Sur con Calle Adolfo Calle puntos 3-4 en 10,13 metros, Este con Rodolfo Oscar Lahoz puntos 2-3 en 14,89 metros y al Oeste con Orlando Daniel Jofre puntos 4-1 en 16,08 metros. Esta propiedad cuenta con una deuda hipotecaria reconocida en escritura de compra respaldada por Documentos Hipotecarios en Dólares estadounidenses billete suma total de Treinta y tres mil (U\$S 33.000.-) desde el 17 de Setiembre del 2024 al 10 de Abril 2026. Deuda aceptada por el presente Fideicomiso desde la fecha de su plena y legal constitución como entidad jurídica C) Maria Antonia Gonzalez aporta Una propiedad ubicada en el distrito Las Tortugas departamento de Godoy Cruz provincia de Mendoza, Barrio La Gloria individualizada como Casa 6 Manzana A, con frente a calle Velez Sarfield nro 2318, constante en una superficie según Título y Mensura aprobado por la Dirección de Provincial de Catastro de archivado bajo el nro 05-60483-4 de Ciento setenta y dos metros veinte decímetros cuadrados (172.20 m2) comprendido en los siguientes limites y medidas perimetrales Norte: con Gaspar Eusebio Orgas en 16.17 m; Sur con Daniel Vazquez en 18.27m; Este con Luis Andres Escudero en 10 m Noroeste: con calle Velez Sarfield en 10.28 m, posee una Superficie Cubierta de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2). Nomenclatura Catastral 05-03-07-0002-000014-0000-9. Padrón Territorial 05-33273-9. Padrón Municipal 3600. Inscripto el dominio en A-1 de la Matrícula 0500525675del

Folio Real Mendoza. Fiduciario: titular del patrimonio fiduciario a quien se encomienda la consecución de la finalidad del fideicomiso, adquiriendo el dominio fiduciario de los bienes que integran este patrimonio.-, Beneficiario: quien perciben los beneficios que la administración del fiduciario genere con los bienes aportados al fideicomiso: De primer grado: los propios fiduciantes, JUAN JOSE MAURINO, ALDO MAURINO y MARIA ANTONIA GONZALEZ. De segundo grado: para el caso que alguno de los beneficiarios de primer grado renuncie a su derecho o se produzca su fallecimiento: PAOLA ABRIL MAURINO MORAL DNI 52.287.888. Fideicomisarios: destinatarios finales de los bienes fideicomitados una vez que se ha cumplido con los fines del fideicomiso o se ha cumplido el plazo o condición a que se sujeta, o si se extingue por revocación: Fideicomisarios de primer grado: los Señores JUAN JOSE MAURINO, ALDO MAURINO y MARIA ANTONIA GONZALEZ Fideicomisarios de segundo grado: PAOLA ABRIL MAURINO MORAL o sus respectivos herederos que la sucedan a título OBJETO DEL CONTRATO.- TRANSMISIÓN FIDUCIARIA.- Los Fiduciantes se obligan a transferir al Fiduciario y éste acepta de plena conformidad, la propiedad fiduciaria, en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, de los bienes que más abajo se detallan, a fin de que el Fiduciario los aplique exclusivamente al destino que por el presente le instruyen los Fiduciantes. El OBJETO del presente contrato de fideicomiso es la ADMINISTRACIÓN de los bienes transmitidos por los Fiduciantes. BIENES FIDEICOMITIDOS. PATRIMONIO FIDEICOMITIDO: Constituirán bienes fideicomitados los que a continuación se indican, siendo la presente enumeración meramente enunciativa, a saber: I) DETALLE DE LOS BIENES: Una propiedad ubicada FRACCION "B" Dpto Los Corralitos SUP. s/t y s/p (43668):706,18m2. LIMITES: N. Fracción E en 47,08 ms; S. Fracción C en 47,08 ms.E. Fracción E en 15,81 ms. Y O Calle Severo del Castillo en 15,81 ms Superficie afectada a ensanche de la calle Severo el Castillo de 106,17m2. Con derecho a riego. Nro de Catastro 04-99-00-0500-823497-0000-4 Matricula 168109/4. Una propiedad ubicada e Calle Adolfo Calle nro 1048/1052 Coronel Dorrego departamento de Guaymallen Mendoza 155m2 nro de Catastro04-96155-6, limitando al Norte con Mónica Nélica Viccino puntos 1-2 en 10,16 metros, al Sur con Calle Adolfo Calle puntos 3-4 en 10,13 metros, Este con Rodolfo Oscar Lahoz puntos 2-3 en 14,89 metros y al Oeste con Orlando Daniel Jofre puntos 4-1 en 16,08 metros. Una propiedad ubicada en el distrito Las Tortugas departamento de Godoy Cruz provincia de Mendoza, Barrio La Gloria individualizada como Casa 6 Manzana A, con frente a calle Velez Sarfield nro 2318, constante en una superficie según Título y Mensura aprobado por la Dirección de Provincial de Catastro de archivado bajo el nro 05-60483-4 de Ciento setenta y dos metros veinte decímetros cuadrados (172.20 m2) comprendido en los siguientes limites y medidas perimetrales Norte: con Gaspar Eusebio Orgas en 16.17 m; Sur con Daniel Vazquez en 18.27m; Este con Luis Andres Escudero en 10 m Noroeste: con calle Velez Sarfield en 10.28 m, posee una Superficie Cubierta de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2). Nomenclatura Catastral 05-03-07-0002-000014-0000-9. Padrón Territorial 05-33273-9. Padrón Municipal 3600. Inscripto el dominio en A-1 de la Matrícula 0500525675del Folio Real Mendoza. DURACIÓN. EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO: El presente fideicomiso se extinguirá al vencimiento del plazo máximo legal de TREINTA (30) AÑOS, contado desde la firma del presente es decir que mantendrá su vigencia desde el trece de enero del veinte veinticinco (30/01/2025) hasta el seis de enero del veinte cincuenta y cinco (30/01/2055).. CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DEL FIDEICOMISO O SU GRAVAMEN: Dada la finalidad del fideicomiso, el fiduciario no podrá enajenar ni gravar los bienes en ningún caso, salvo instrucción indistinta de los fiduciantes. En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad de uno de los fiduciantes el fiduciario requerirá la conformidad del fiduciante que aún se encuentre vivo al momento del acto. Para celebrar estos actos en las condiciones establecidas el Fiduciario debe, respecto de los bienes automotores, inmuebles y muebles registrables hacer una elección del bien a vender, desafectar, hipotecar o preñar, su precio de venta o préstamo a tomar, la forma y condiciones de la desafectación o pago del precio o reembolso, así como el destino a dar al producido de la venta o del crédito logrado. Lo que deberá ser aprobado en acta protocolar notarial, cuyo otorgamiento debe ser anterior al acto con valor de confirmación otorgada por parte de los Fiduciantes o del Fiduciante sobreviviente según el caso y conforme lo ya estipulado en la primera parte de este artículo.- El producido del acto debe estar destinado a la sustitución de bienes del patrimonio del fideicomiso por otros más valiosos, más rentables o más convenientes.- Igual criterio regirá para los casos en que se decida recurrir a cualquier tipo de crédito que comprometa a los bienes del patrimonio del fideicomiso.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

UPPER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 21 de mayo de dos mil veintiséis comparece el señor Javier Santiago Mujica, DNI N° 24.598.824, CUIT N° 23-24598824-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 25/07/1975, ocupación: constructor, estado civil: casado, con domicilio en B° Club de Campo, mza P, casa 01, San Francisco Del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica mujica70@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "UPPER SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Entretenimiento y Esparcimiento: Explotación comercial, gestión y administración de locales bailables, discotecas, boliches, salas de fiestas, pubs, bares, centros culturales y complejos de entretenimiento integral.(b) Gastronomía y Hotelería: Prestación de servicios de bar, restaurante, cafetería, despacho de bebidas alcohólicas y analcohólicas, elaboración de productos alimenticios, servicios de catering y explotación de establecimientos hoteleros o turísticos.(c) Eventos y Producción: Organización, producción y realización de espectáculos públicos y privados, festivales musicales, shows en vivo, presentaciones de artistas y DJs, eventos corporativos, sociales y culturales, incluyendo la venta de entradas.(d) Publicidad y Marketing: Realización de actividades de publicidad, marketing, relaciones públicas, promociones de marcas y servicios de agencia en cualquier soporte.(e) Servicios Conexos: Compra, venta y alquiler de equipos de sonido, iluminación y pantallas; explotación de guardarropas, servicios de seguridad y estacionamientos. (f) Inversiones y Franquicias: Compra, venta y otorgamiento de franquicias y licencias de marcas; realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración..La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos veinte millones (\$ 20.000.000), representando por la cantidad veinte mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo

de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización,

cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Pedro Goyena 3549, Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza.2: El socio Javier Santiago Mujica suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial. 3: Designar Administrador titular a: Javier Santiago Mujica, DNI N° 24.598.824, CUIT N° 23-24598824-9, de nacionalidad argentino, nacido el 25/07/1975, con domicilio real en B° Club de Campo manzana "P", casa "1", San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico mujica70@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Mariela Carina Jofre, DNI N° 26.511.778, CUIL N° 27-26511778-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 11/07/1978, con domicilio real en B° Club de Campo manzana "P", casa "1", San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, JAVIER SANTIAGO MUJICA, D.N.I. N° 24.598.824, CUIT N° 23-24598824-9, de nacionalidad argentino, nacido el 25/07/1975, con domicilio real B° Club de Campo manzana "P", casa "1", San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 100 %.5: Otorgar poder especial a favor de Cdor. Emiliano Díaz Guinle, DNI N°26.681.488, A Vanesa Venter, DNI N° 27.369.712 y a Paula Florencia Pérez, DNI N°35.626.124 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

MUCHO S.A.S.- A efectos de dar cumplimiento con la legislación vigente se deja constancia de la constitución, con fecha 10/06/2026, de MUCHO S.A.S., mediante contrato privado entre las partes conforme a las siguiente previsiones 1) Socios: la conforman el señor AMAT ROLANDO JAVIER, nacido el día 14 de noviembre de 1972, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle French N°728, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, con domicilio electrónico estudiocontableher@icloud.com, DNI N°23.159.412, CUIT N° 20/23159412/5. 2) Denominación

“MUCHO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”.3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en French N°728, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. 4) Plazo de Duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en Registro Público de Sociedades y Comerciantes 5) Objeto Social: (a) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) inmobiliarias y constructoras; (c) inversoras, financieras y fideicomisos. 6) Monto del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) 7) Órgano de Administración: Director Titular: AMAT ROLANDO JAVIER, Director Suplente: CORREA TELLO DIEGO ANDRES, quienes ejercerán su mandato por un plazo indefinido 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, 09) Representación Legal: A cargo del director titular, en ausencia de éste el director suplente .10) Suscripción del capital social: AMAT ROLANDO JAVIER suscribe la cantidad de ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 11) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año. -

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

BESKO HOLDING SAS Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada (SAS) conforme a las disposiciones de la Ley 27.349 y a las siguientes previsiones establecidas por el Estatuto Social respectivo: 1) Socio: Gustavo Néstor CALAMARI, D.N.I. N° 21.417.079, CUIT N° 20-21417079-6, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvina CARNERO, D.N.I. N° 23.695.151, nacido el 31/03/1970, de cincuenta y seis (56) años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en Ruta 33 n° 4.444, Barrio Kentucky, Funes Rosario, Provincia de Santa Fe, constituyendo dirección electrónica en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar, y el Sr. Gerardo Fabián ARRIBAS, D.N.I. N° 27.985.764, CUIT N° 20-27985764-0, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, nacido el 22/11/1980, de cuarenta y cinco (45) años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Las Cortaderas, Manzana F, Casa 7, kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 14/05/2026 3) Denominación: “BESKO HOLDING SAS”. 4) Domicilio legal, fiscal e impositivo: en calle Destacamento Naval Orcadas n° 1.523, Maipú, Provincia de Mendoza.. 5) Objeto Social: (a) Agropecuarias y Forrajeras, (b) Ganaderas, (c) Frutihortícolas y cultivos especiales, (d) Industrias manufactureras; (e) Forestal y Medioambiental, (f) Importación, Exportación y Comercio Internacional, (g) Comerciales, (h) Inmobiliarias y Agrícolas de Arrendamiento, (i) Transporte y Logística, (j) Construcción e Infraestructura Rural 6) Plazo de Duración: Su duración será de 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos Treinta millones (\$30.000.000), representando por tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 10.000) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de Administración: se designó Administrador titular a: Gustavo Néstor CALAMARI, D.N.I. N° 21.417.079, CUIT N° 20-21417079-6, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvina CARNERO, D.N.I. N° 23.695.151, nacido el 31/03/1970, de profesión comerciante, con domicilio real en Ruta 33 n° 4.444, Barrio Kentucky, Funes Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, constituyendo dirección electrónica en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar y Administrador suplente al Señor Gerardo Fabián ARRIBAS, D.N.I. N° 27.985.764, CUIT N° 20-27985764-0, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, nacido el 22/11/1980, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Las Cortaderas, Manzana F, Casa 7, kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

“GRUPO QUADRO SAS” - CONSTITUCIÓN: 1) Estatuto: Instrumento Privado con fecha 08-06-2026. 2) Socios: ERCOLI Julián Nahuel, argentino, DNI 42.509.207, CUIL/T 20-42509207-4, nacido en fecha

08-04-2000, comerciante, estado civil soltero, fijando domicilio real en calle Benielli 1151, San Rafael, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico ercoli100@gmail.com; y RANDANNE Francisco Tomás, argentino, DNI 35.089.302, CUIL/T 20-35089302-5, nacido en fecha 05-03-1990, comerciante, estado civil casado, fijando domicilio real en calle Juan Neper 5357, 4E, Villa Belgrano, Capital, Córdoba, Argentina, domicilio electrónico francisco.randanne@gmail.com. 3) Denominación: "GRUPO QUADRO SAS". 4) Domicilio, Argentina, Mendoza, San Rafael, Ciudad. SEDE SOCIAL – DOMICILIO FISCAL, Argentina, Provincia Mendoza, Departamento San Rafael, Ciudad, calle Alvarez Condarco 2375. 5) Objeto: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6) Plazo: CINCUENTA AÑOS a contar de la fecha del estatuto. 7) Capital: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) representando por cantidad de DOSCIENTAS (200) ACCIONES, ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e INTEGRAN en efectivo, conforme detalle: ERCOLI Julián Nahuel, suscribe e integra la cantidad de CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace a la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), que representa el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de capital social; y RANDANNE Francisco Tomás, suscribe e integra la cantidad de CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace a la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), que representa el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en depósito bancario a nombre de administrador titular, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante respectivo. 8) La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores titulares designados en forma indistinta. ADMINISTRADORES TITULARES: ERCOLI Julián Nahuel, argentino, DNI 42.509.207, CUIL/T 20-42509207-4, nacido en fecha 08-04-2000, comerciante, estado civil soltero, fijando domicilio real en calle Benielli 1151, San Rafael, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico ercoli100@gmail.com; y RANDANNE Francisco Tomás, argentino, DNI 35.089.302, CUIL/T 20-35089302-5, nacido en fecha 05-03-1990, comerciante, estado civil casado, fijando domicilio real en calle Juan Neper 5357, 3F, Villa Belgrano, Capital, Córdoba, Argentina, domicilio electrónico francisco.randanne@gmail.com; ADMINISTRADOR SUPLENTE: SANTILLAN María Teresa, argentina, DNI 20.163.805, CUIL/T 23-20163805-4, nacida en fecha 18-01-1968, comerciante, estado civil divorciada, fijando domicilio real en calle Recabarren 1320, San Rafael, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico mattysantillan5@gmail.com, constituyen domicilio especial en la sede social sito en calle Alvarez Condarco 2375, San Rafael, Mendoza, Argentina. 9) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) Ejercicio cierre en fecha TREINTA Y UNO de DICIEMBRE de cada año.

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

"**LAS TRECE SAS**". Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones. 1) Socia única: CAROLINA RAQUEL PESSOTTI, argentina, nacida el 13 de marzo de 1974, DNI N°23.363.765, CUIT:27-23363765-9, de estado civil divorciada en primeras nupcias, de profesión empresaria, domiciliada en calle Los Peralitos 1960, distrito de Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 05 de junio de 2026. 3) Denominación: LAS TRECE SAS. 4) Domicilio: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Los Peralitos 1960, distrito de Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las

siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; incluyendo la prestación de servicios de publicidad, marketing, comunicación institucional y desarrollo de contenidos para redes de comercialización propias y de terceros; (c) industrias manufactureras de todo tipo; comprendiendo especialmente la fabricación, ensamblado, fraccionamiento, envasado y etiquetado de juguetes, artículos de librería, indumentaria, calzado, accesorios, artículos de bazar y regalería, productos de cuidado capilar y cosmética infantil, así como la fabricación, ensamblado, industrialización y comercialización de mobiliario y equipamiento para salones de peluquería y estética; y en general de todo bien mueble vinculado al universo de bebés, niños, niñas y adolescentes; (d) culturales y educativas; incluyendo la organización y dictado de cursos, capacitaciones, talleres y programas de formación técnica y profesional en materia de peluquería, estética, atención al cliente, gestión comercial y operación de franquicias, así como la elaboración y comercialización de manuales operativos y de entrenamiento, contenidos formativos y materiales didácticos asociados; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; comprendiendo el diseño, desarrollo, implementación, explotación y comercialización de sitios web, tiendas en línea, marketplaces, aplicaciones móviles, plataformas de comercio electrónico (B2B y B2C), sistemas de gestión, reservas y turnos, software de back-office y cualquier otro desarrollo digital aplicable a la operación propia, a la red de franquiciados y hacia terceros; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; comprendiendo de modo expreso: (i) la explotación, instalación, organización y administración de salones de peluquería y estética destinados al cuidado capilar y la imagen personal de bebés, niños, niñas y adolescentes, en todos sus formatos; (ii) la compra, venta, consignación, representación, distribución mayorista y minorista, importación y exportación, realizadas a través de establecimientos físicos, comercio electrónico, tiendas en línea propias o de terceros, marketplaces, aplicaciones móviles, redes sociales, plataformas digitales y cualquier otro canal de comercialización presencial o a distancia, de juguetes, artículos de librería, indumentaria, calzado, accesorios, productos de cuidado capilar, cosmética infantil, artículos para bebés, niños y niñas y adolescentes, mobiliario y equipamiento para salones de peluquería y estética, y demás mercaderías vinculadas a la actividad; y (iii) el otorgamiento, comercialización, administración, supervisión y control de franquicias comerciales, sub-franquicias y master franquicias, en el país y en el exterior, bajo marcas propias o de terceros, incluyendo la celebración de contratos de franquicia, licencia de uso de marca, transferencia de know-how y asistencia técnica, y la percepción de los cánones, regalías, derechos de ingreso y demás contraprestaciones derivadas de tales contratos; (g) inmobiliarias y constructoras; incluyendo la prestación de servicios de planificación, proyecto y diseño arquitectónico, asesoramiento técnico, supervisión y dirección de obras vinculadas a la instalación, remodelación, modernización y mantenimiento de locales comerciales propios y de franquiciados, así como el desarrollo de layouts, planimetrías y especificaciones técnicas, ejecutados por o bajo la supervisión de profesionales habilitados; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, incluyendo los servicios de estética personal e infantil y (k) transporte privado. 6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: a) Suscripción. La constituyente suscribe el cien por ciento (100%) del capital social representado por un millón (1.000.000) de acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1,00 cada una y con derecho a un voto por acción. b) Integración. La constituyente integra el cien por ciento (100%) del capital social en dinero en efectivo. 8) Órgano de administración y representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una administración unipersonal por tiempo indeterminado e integrada de la siguiente manera. Administrador Titular y Representante: CAROLINA RAQUEL PESSOTTI, DNI N°23.363.765, CUIT:27-23363765-9, quien constituye domicilio especial en calle Los Peralitos 1960, distrito de Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: JUAN IGNACIO GALLEGO PESSOTTI, DNI N°43.681.998, CUIT: 20-43681998-7, nacido el 20 de agosto de 2001, de estado civil soltero, empresario, quien constituye domicilio especial en calle Los Peralitos 1960, distrito de Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de

fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

“VERTIKA SAS”: CONSTITUCIÓN Contrato constitutivo de fecha 10 de Junio de 2.026. 1.- RODRIGO HERNAN GARCIA, DNI N° 23.571.866, CUIT 23-23571866-9, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1.974, divorciado de primeras nupcias, psicólogo, domiciliado en calle Viamonte número 3889, Barrio Las Catalpas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y OSVALDO GASTON BLANCO CORIA, DNI N° 32.352.299, CUIT 20-32352299-6, argentino, nacido el 08 de Diciembre de 1.986, soltero, arquitecto, domiciliado en calle M. Soler Sur número 943, Departamento 2, San Juan.- 2.- “VERTIKA S.A.S.”. 3.- Sede social: Carril Rodriguez Peña número 4904, Galpon N° 7, Coquimbito, Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- plazo de duración 90 años. 6.- Capital de \$800.000, representado por 800000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RODRIGO HERNAN GARCIA, DNI N° 23.571.866, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: OSVALDO GASTON BLANCO CORIA, DNI N° 32.352.299, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el 30 de septiembre de cada año.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

ESTRUCTURA URBANA SAS” Comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada,1) SOCIOS: QUENTA ESPINOZA Saúl Gustavo argentino, DNI 39.158.980, CUIT 20-39158980-2, nacido el día 22/10/1995, soltero, comerciante, domicilio Barrio Jardín Inka I, Manzana E, Lote 152, Departamento 2°, Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza y ZENTENO Natalia Belén - argentina, DNI 39.745.435, CUIT 27-39745435-0, nacida el día 19/03/1997, soltera, comerciante, domicilio Barrio Jardín Inka I, Manzana E, Lote 152, Departamento 2°, Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza,2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 08/06/2026;3) DENOMINACIÓN: “ESTRUCTURA URBANA SAS” 4) DOMICILIO SOCIAL: Barrio Jardín Inka I, Manzana E, Lote 152, Departamento 2°, Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza5) OBJETO SOCIAL: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.6) DURACIÓN: 99 años 7) CAPITAL: El Capital Social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) representando por tres mil acciones (3.000) ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, obligándose a integrar el 25% en este acto, esto es \$7.500.000 mediante acta notarial y el saldo 75% restante será integrado en un plazo de 2 años, desde la fecha de constitución;8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: QUENTA

ESPINOZA Saúl Gustavo - argentino, con DNI 39.158.980 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: ZENTENO Natalia Belen - argentina, con DNI 39.745.435, quienes permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial;9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: se prescinde de Sindicatura;10) REPRESENTACIÓN LEGAL: ADMINISTRADOR TITULAR; 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

SEGURIDAD MIRA SAS Se Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a la siguiente previsión: 1º Socio: Maturano Jorge Adrian, Argentino, Divorciado, comerciante, Documento Nacional de Identidad N°29.724.209, CUIT N° 20-29724209-2, con domicilio en ECHEVERRIA 1785 TUNUYÁN MENDOZA, 3º Denominación: "SEGURIDAD MIRA SAS.", 4º el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Pueyrredon 50 departamento de Tunuyán, provincia Mendoza, 5º (a) Servicios de vigilancia: instalación de agencias de seguridad para eventos deportivos, espectáculos nocturnos, eventos artísticos y servicios privados de seguridad.La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y modificatorias) y toda aquella que requieran el concurso de ahorro público. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todo acto, contrato u operación que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social y que se vinculen con su objeto social.6ºPlazo de duración: noventa años de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Mendoza. 7º Monto de Capital Social: \$ 1.000.000, representado por tres mil (1.000) acciones: De mil (1.000), valor nominal cada una; 8º Administración: Primer Directorio que tendrá a cargo la dirección y representación de la sociedad como Presidente: Maturano Jorge Adrian y como Director Suplente: Juan Cruz Bordon Hisa, los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido.-, 9º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios del derecho de controlar del Art. 55 de la Ley 19550, 10º Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

COLOMBIA DISCO S.A.S Se Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a la siguiente previsión: 1º Socio: Maturano Jorge Adrian, Argentino, Divorciado, comerciante, Documento Nacional de Identidad N°29.724.209, CUIT N° 20-29724209-2, con domicilio en ECHEVERRIA 1785 TUNUYÁN MENDOZA, 3º Denominación: "COLOMBIA DISCO S.A.S.", 4º el domicilio de la sede social se ha fijado en calle San Martin s/n,Colonia la Rosas departamento de Tunuyán, provincia Mendoza, 5º Objeto Social: : a) Establecimientos bailables: instalación de locales de diversión nocturna incluye venta de bebidas (alcohólicas y comunes) y organización de espectáculos artísticos (b) Gastronómicas: Mediante la elaboración, transformación y distribución de comidas para consumo humano, explotación de servicio de restaurante, gamelas, catering, lunch, tanto para locales propios como a domicilio y servicio de delivery (c) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderas, frutícolas, vitivinícolas, olivícolas, químicos e industrias forestales, pasturas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, sean propios, alquilados a terceros o conjuntamente con ellos y exclusivamente el cultivo y la comercialización de productos orgánicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda

actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y modificatorias) y toda aquella que requieran el concurso de ahorro público. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todo acto, contrato u operación que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social y que se vinculen con su objeto social 6º Plazo de duración: noventa años de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Mendoza. 7º Monto de Capital Social: \$ 1.000.000, representado por tres mil (1.000) acciones: De mil (1.000), valor nominal cada una; 8º Administración: Primer Directorio que tendrá a cargo la dirección y representación de la sociedad como Presidente: Maturano Jorge Adrian y como Director Suplente: Juan Cruz Bordon Hisa, los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios del derecho de controlar del Art. 55 de la Ley 19550, 10º Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

PAROZ DATA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 06 de Mayo de 2.026 mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima "PAROZ DATA SOCIEDAD ANÓNIMA" (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: El señor ARGÜELLO, ANDRÉS JOAQUÍN, quien es de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 33.275.698, C.U.I.T./L. Número 20-33275698-3, nacido el día 09 de Octubre de 1.987, de 38 años de edad, de estado de familia soltero, de profesión desarrollador de software, y con domicilio en calle Urquiza número 250, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y la sociedad denominada PAROZ LABS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 30-71805961-1, con domicilio en Rafael Obligado Número 1.099, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: PAROZ DATA S.A.; DOMICILIO: Rafael Obligado número 1.099, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: A) COMERCIALIZADORA; B) SERVICIOS; C) MANDATOS; D) FIDEICOMISOS; E) LICITACIONES. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), y estará representado por TREINTA MIL (30.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de UN MIL PESOS (\$1.000) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. En ese caso regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: PAROZ LABS SOCIEDAD ANÓNIMA, suscribe 18.000 acciones, equivalentes a PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000); y el señor ARGÜELLO, ANDRÉS JOAQUÍN, suscribe 12.000 acciones, equivalentes a PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000), e integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000) en este acto, debiendo integrar el saldo en un plazo de dos años a partir de la fecha de la escritura. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: Pérez Beltramone, Federico, Documento Nacional de Identidad Número 33.761.171 y VICEPRESIDENTE: Zattara, Gonzalo Raúl, Documento Nacional de Identidad Número 34.015.871, ambos cargos por el termino de tres ejercicios. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; Representación legal: A cargo del Presidente o Director que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

REPUBLIC BAR SAS Se Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a la siguiente previsión: 1º Socio: Maturano Jorge Adrian, Argentino, Divorciado, comerciante, Documento Nacional de Identidad N°29.724.209, CUIT N° 20-29724209-2, con domicilio en ECHEVERRIA 1785 TUNUYÁN MENDOZA, 3º Denominación: "REPUBLIC BAR SAS.", 4º el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Pueyrredon 50 departamento de Tunuyán, provincia Mendoza, 5º Objeto Social: (a) Establecimientos bailables: instalación de locales de diversión nocturna incluye bar, venta de bebidas (alcohólicas y comunes) y organización de espectáculos artísticos (b) Gastronómicas: Mediante la elaboración, transformación y distribución de comidas para consumo humano, explotación de servicio de restaurante, gamelas, catering, lunch, tanto para locales propios como a domicilio y servicio de delivery (c) Servicios turísticos: Mediante la prestación en forma directa o a través de terceros de servicios turísticos tanto nacionales como internacionales tal como la venta de pasajes, excursiones, paquetes turísticos y todo aquello que tenga que ver con esa actividad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y modificatorias) y toda aquella que requieran el concurso de ahorro público. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todo acto, contrato u operación que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social y que se vinculen con su objeto social. 6º Plazo de duración: noventa años de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Mendoza. 7º Monto de Capital Social: \$ 1.000.000, representado por tres mil (1.000) acciones: De mil (1.000), valor nominal cada una; 8º Administración: Primer Directorio que tendrá a cargo la dirección y representación de la sociedad como Presidente: Maturano Jorge Adrian y como Director Suplente: Juan Cruz Bordon Hisa, los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido.-, 9º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios del derecho de controlar del Art. 55 de la Ley 19550, 10º Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

RPC PRODUCCIONES SAS Se Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a la siguiente previsión: 1º Socio: Maturano Jorge Adrian, Argentino, Divorciado, comerciante, Documento Nacional de Identidad N°29.724.209, CUIT N° 20-29724209-2, con domicilio en ECHEVERRIA 1785 TUNUYÁN MENDOZA, 3º Denominación: "RPC PRODUCCIONES SAS.", 4º el domicilio de la sede social se ha fijado en calle San Martin s/n, Colonia la Rosas departamento de Tunuyán, provincia Mendoza, 5º Objeto Social: (a) Establecimientos bailables: instalación de locales de diversión nocturna incluye venta de bebidas (alcohólicas y comunes) y organización de espectáculos artísticos (b) Gastronómicas: Mediante la elaboración, transformación y distribución de comidas para consumo humano, explotación de servicio de restaurante, gamelas, catering, lunch, tanto para locales propios como a domicilio y servicio de delivery. (d) Servicios turísticos: Mediante la prestación en forma directa o a través de terceros de servicios turísticos tanto nacionales como internacionales tal como la venta de pasajes, excursiones, paquetes turísticos y todo aquello que tenga que ver con esa actividad (d) Asesoramiento de espectáculos artísticos y eventos de diversión nocturna. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el

concurso y/o ahorro público. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526 y modificatorias) y toda aquella que requieran el concurso de ahorro público. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todo acto, contrato u operación que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social y que se vinculen con su objeto social. 6º Plazo de duración: noventa años de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Mendoza. 7º Monto de Capital Social: \$ 1.000.000, representado por tres mil (1.000) acciones: De mil (1.000), valor nominal cada una; 8º Administración: Primer Directorio que tendrá a cargo la dirección y representación de la sociedad como Presidente: Maturano Jorge Adrian y como Director Suplente: Juan Cruz Bordon Hisa, los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido 9º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios del derecho de controlar del Art. 55 de la Ley 19550, 10º Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

MERIDIANO 68 SAS Se informa constitución de una S.A.S por instrumento privado de fecha 10/06/2026. Socio 1.1 Romagnoli Clara Ines, 38 años, soltera, Argentina, comerciante, Domicilio Coop Paez Herrero Mza E casa 8 El Sauce Gillen, DNI 33577597, CUIT 24335775976. Socio 1.2 Gustavo Andrés Sottano, 64 años, soltero, Argentino, Comerciante, Abraham Lemos 3487 Ciudad, DNI14607793, CUIT 201440677936. 2. Denominación: "MERIDIANO 68 SAS", 3. Sede Social Abraham Lemos 3487 Ciudad. 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6. Capital: El Capital Social es de Ochocientos mil Pesos (\$ 800.000), representando por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$8.000 (ocho mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ROMAGNOLI, CLARA INES suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de ocho mil pesos (\$8000) cada una y con derecho a un voto por acción. SOTTANO, GUSTAVO ANDRES suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de ocho mil (\$8000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia en acta notarial. 7. Administradores y representantes legales. Administrador titular Romagnoli Clara Ines, Número de documento 33577597, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Sottano Gustavo Andres, Número de documento 14607793 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

PROTAL GROUP S.A.S: 1.- Instrumento Constitutivo de fecha 06/04/2026. 2. Socios: LUCAS GONZALO CORIA, argentino, nacido el día 07/06/1999, DNI N° 42.009.651, CUIT/CUIL 20-42009651-9, soltero, con domicilio en Manzana A Casa 17, B° Primavera, Distrito libertad, del Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: corialucasgonzalo@gmail.com 3. Denominación:

PROTAL GROUP S.A.S; 4. Domicilio, Sede Social y Fiscal: La Sociedad tiene su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Manzana A, Casa 17, Barrio Primavera, Distrito Libertad, del Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza; 5. Plazo de Duración: 99 años; 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7-. Capital Social: Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto; 8. Fiscalización: Se prescinde de Órgano de Control; 9. Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta, compuesta por Administrador Titular: Lucas Gonzalo Coria DNI 42.009.651 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que no es persona expuesta Políticamente, de conformidad lo establecido en la Resoluciones de la UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art 29 del Código Penal Argentino y Administrador Suplente: Claudia Anahí Coria DNI N° 34.676.508 quien acepta el cargo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

FUJI CAPITAL SAS. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: A) el Sr. SANTIAGO JAVIER DÍAZ LAZZARO, Documento Nacional de Identidad N° 42.751.575, CUIT N° 20-42751575-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26/06/2000, profesión arquitecto, estado civil soltero, con domicilio real en Norton 970, Luján de Cuyo, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; B) el Sr. SANTIAGO RAMIRO PANCERA, DNI N° 43.818.446, CUIT N° 2043818446-6, de nacionalidad argentina, nacido el 12/05/2002, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en MNA 60 Casa 13, Barrio Dalvian, El Challao, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; y C) el Sr. CARLOS ALEX RAMOS RAMOS, DNI N° 42.504.976, CUIT N° 20-42504976-4, de nacionalidad argentina, nacido el 28/03/2000, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en República del Líbano 38, Luján de Cuyo, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 11 de junio de 2026.

3) Denominación: FUJI CAPITAL SAS. 4) Domicilio: sede social, domicilio legal y fiscal en Norton 970, Luján de Cuyo, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Capital social: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por CIENTO (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sr. Santiago Javier DÍAZ LAZZARO, DNI N° 42.751.575, CUIT N° 20-42751575-4, suscribe la cantidad de TREINTA Y TRES CON 34 POR CIENTO (33,34%) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Sr. Santiago Ramiro PANCERA, DNI N° 43.818.446, CUIT N° 20-43818446-6, suscribe la cantidad de TREINTA Y TRES CON 33 POR CIENTO (33,33%) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Sr. Carlos Alex RAMOS RAMOS, DNI N° 42.504.976, CUIT N° 20-42504976-4, suscribe la cantidad de TREINTA Y TRES CON 33 POR CIENTO (33,33%) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un CIENTO POR CIENTO (100%) en dinero en efectivo en este acto, acreditando tal circunstancia mediante la constancia de pago de gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, y el saldo restante en este acto en efectivo a la vista de escribano público de que, por ante él, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes y en cumplimiento de dicha obligación, hacen entrega de los fondos correspondientes al administrador titular nombrado Santiago Javier DÍAZ LAZZARO y éste lo recibe de conformidad a los fines indicados y lo deja en su poder, dejándose constancia en Acta Notarial. 8) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia unipersonal integrada por plazo indeterminado por: Administrador titular Sr. Santiago Javier DÍAZ LAZZARO, DNI N° 42.751.575; y Administrador suplente: Sr. Carlos Alex RAMOS RAMOS, DNI N° 42.504.976. Ambos administradores constituyen domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, prescindiendo de la reunión presencial. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

LA TURKA IMPORTACIONES SAS, con fecha 11 de Junio de 2026. 1. GUSTAVO MARCELO ARRO, DNI 26.559.261, CUIT 23-26559261-9, de estado civil casado, nacido el 27 de marzo de 1978, nacionalidad argentino, comerciante, con domicilio físico en B° URUNDEL manzana F casa 2, distrito Gobernador Benegas, departamento de Godoy Cruz, Mendoza, y VILMA BEATRIZ PEDRO, DNI 28.561.923, CUIT 27-28561923-3, estado civil casada, nacida el 28 de enero de 1981, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio físico en B° URUNDEL manzana F casa 2, distrito Gobernador

Benegas, departamento de Godoy Cruz, Mendoza; 2.- "LA TURKA IMPORTACIONES SAS.". 3.- Sede social: B° URUNDEL manzana F casa 2, distrito Gobernador Benegas, departamento de Godoy Cruz, Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; y (g) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 10.000.000.-, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GUSTAVO MARCELO ARRO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: VILMA BEATRIZ PEDRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de mayo de cada año.

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

ACORDE VERDE S.A.S. - CONSTITUCIÓN: 1.- Socio: JOSE ADOLFO VERDE, DNI 17.999.593, CUIL 20-17999593-0, de nacionalidad argentina, nacido el 27/06/1966, profesión empleado, estado civil casado, domicilio en Callejón Los Europeos s/n y Ruta Provincial 89 Km. 8, Gualtallary, Tupungato, Mendoza. 2.- Denominación: "ACORDE VERDE SAS". 3.- Domicilio: Callejón Los Europeos s/n y Ruta Provincial 89, Km. 8, Gualtallary, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, coordenadas geográficas 33°25'48.0"S 69°12'20.5"W. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra

que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de pesos un millón \$1.000.000,00 , representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Órgano de administración: Administrador titular: PAULA NAZARENA MICHELINI ALVAREZ, DNI 42.266.446, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PABLO AUGUSTO CHARDON, DNI 16.557.281, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de éste órgano. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

CONVOCATORIA

DISTINCIÓN LEGISLATIVA “GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN”

LEY 6010 Y MODIFICATORIAS

La Comisión Bicameral de Distinción Legislativa “General Don José de San Martín”, CONVOCA a entidades públicas y privadas, organizaciones de la comunidad con personería jurídica vigente, establecimientos educativos y municipios de la Provincia de Mendoza a presentar postulaciones para el otorgamiento de la Distinción Legislativa “General Don José de San Martín”.

La distinción tiene por objeto reconocer la trayectoria, el esfuerzo, la calidad de la obra, el cultivo y la práctica de valores altruistas y solidarios de aquellas personas que, por sus actividades, hayan realizado un aporte significativo al engrandecimiento espiritual o material de la Provincia de Mendoza.

ÁREAS DE POSTULACIÓN EN LAS CUALES SE OTORGARÁN DISTINCIONES:

- Ciencia y tecnología.
- Artes.
- Humanidades.
- Servicio a la comunidad.
- Deportes.
- Desarrollo sostenible.
- Educación.
- Ambiente.

CONDICIONES QUE DEBERÁN REUNIR LAS PERSONAS POSTULADAS

1. Tener cincuenta (50) años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria.
2. Residir en la Provincia de Mendoza y haber desarrollado en ella la mayor parte de su labor o actividad.
3. Acreditar una trayectoria, obra, esfuerzo o aporte significativo en alguna de las áreas comprendidas en la convocatoria.
4. Haber demostrado, mediante su actividad y conducta, la práctica de valores altruistas, solidarios y de compromiso con la comunidad.
5. Ser propuesta por una entidad u organización con personería jurídica vigente, establecimiento educativo o municipio.
6. No haber recibido anteriormente la Distinción Legislativa “General Don José de San Martín”.

La trayectoria será valorada de acuerdo con las características propias del área de postulación, considerando especialmente la calidad y continuidad de la obra, la relevancia del aporte, su impacto en la comunidad mendocina y la práctica de valores altruistas y solidarios.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE

1. Nota formal de postulación, suscripta por la autoridad competente de la entidad proponente.
2. Copia de la documentación que acredite la personería jurídica vigente de la entidad y la representación de quien suscribe la presentación.

3. Currículum vitae, hoja de vida o reseña completa de la persona postulada.
4. Documentación respaldatoria de la trayectoria, obra, reconocimientos, actividades y aportes invocados.
5. Copia del Documento Nacional de Identidad de la persona postulada, con domicilio actualizado.
6. Certificado actualizado de antecedentes penales o buena conducta.
7. Certificado actualizado que acredite no encontrarse inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
8. Un mínimo de dos (2) avales adicionales a la postulación, emitidos por personas humanas o instituciones distintas de la entidad proponente. Al menos uno (1) de ellos deberá ser otorgado por una entidad u organización con personería jurídica vigente. La presentación del mínimo exigido tendrá carácter excluyente.

La Comisión Bicameral podrá solicitar documentación complementaria, aclaraciones o ampliaciones cuando lo considere necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos o evaluar adecuadamente los antecedentes.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

La documentación deberá presentarse en soporte papel, dentro de un sobre cerrado, identificado exteriormente con el nombre completo de la persona postulada, el área de postulación, el nombre de la entidad proponente y los datos de contacto de su referente, indicando nombre y apellido y número de teléfono.

Asimismo, deberá acompañarse un pendrive que contenga una copia completa, ordenada y legible de toda la documentación presentada en papel. El dispositivo deberá colocarse en el interior del sobre cerrado que contenga la postulación.

ASPIRANTES A PENSIÓN GRACIABLE

Las personas postuladas que, además de la distinción, aspiren al eventual otorgamiento de una pensión graciable deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley 6010 y sus modificatorias, entre ellos, ser mayores de sesenta y dos (62) años.

En estos casos deberán presentarse dos (2) sobres cerrados y separados:

- a) Un sobre correspondiente a la postulación para la Distinción Legislativa "General Don José de San Martín", con la documentación exigida en el apartado anterior.
- b) Un segundo sobre, identificado con la leyenda "Documentación para Pensión Graciable", que deberá contener:

- Declaración jurada patrimonial.
- Constancias de ingresos o de inexistencia de ingresos provenientes de trabajo, oficio o profesión.
- Constancias previsionales correspondientes.
- Declaración jurada del impuesto a las ganancias, cuando corresponda.
- Constancia de inscripción y categoría en el régimen de monotributo, en su caso.
- Toda otra documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

La presentación de la documentación correspondiente a la pensión graciable no genera derecho automático a su otorgamiento.

OBSERVACIONES GENERALES

1. Cada entidad podrá nominar a una (1) sola persona, sin perjuicio de que pueda otorgar su aval a otra postulación presentada por una entidad diferente. La entidad proponente no podrá computarse como aval de su propia postulación.
2. No se admitirán postulaciones realizadas a título personal o a propuesta de una persona particular.
3. La Comisión Bicameral y el jurado evaluarán los antecedentes presentados conforme a los criterios establecidos por la Ley 6010, el reglamento interno y la presente convocatoria.
4. El cumplimiento de los requisitos formales permitirá admitir la postulación, pero no implicará por sí mismo el otorgamiento de la distinción.
5. La Comisión Bicameral promoverá una convocatoria amplia y plural, procurando especialmente la presentación de mujeres con trayectorias relevantes en las distintas áreas.
6. La Comisión verificará que las personas postuladas no hayan recibido anteriormente la Distinción Legislativa "General Don José de San Martín".
7. Entre las personas galardonadas podrán otorgarse hasta cuatro (4) pensiones graciabiles, conforme a los requisitos establecidos por la Ley 6010.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las postulaciones serán recibidas desde el día 12 DE JUNIO hasta el día 13 DE JULIO, inclusive, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 13 hs.

La documentación deberá presentarse en:

MESA DE ENTRADAS de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, Patricias Mendocinas 1141, Ciudad, Mendoza. Tel. 4493941

No se admitirán presentaciones realizadas fuera del plazo establecido.

CONSULTAS

Las consultas podrán efectuarse ante la Dirección de Comisiones del Honorable Senado:

- Teléfono: 4493884

La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y difundida a través de las páginas web, redes sociales y demás medios institucionales de la Honorable Legislatura.

S/Cargo

12-16-17-22/06/2026 (4 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS PEDRO MAZZOCONE S.R.L. – CONVOCATORIA: Se convoca a los señores socios a Reunión de Socios para el día 25/06/2026 a las 10:00 hs (1ra conv.) y 11:00 hs (2da conv.) en Ozamis Sur 1607, Russell, Maipú, Mendoza. Orden del Día: 1) Designación de socios para firmar el acta. 2) Consideración de documentación contable y gestión al 31/12/2025. 3) Tratamiento de gastos sociales soportados por la socia Julieta Moreno. 4) Renovación de contrato de gestión. 5) Informe de reclamo ATM y arrendamientos. La Gerencia.

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMISTAD”. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de julio de 2026, a las 15,00 hs., en primera convocatoria y a las 16,00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Abruzzese y carril Sud Alto verde de la localidad Ingeniero Giagnoni, Junín Mza., con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con los socios convocantes el Acta de Asamblea; 2º tratamiento de los motivos que dan origen al llamado fuera de término, y la responsabilidad de los administradores por tal situación; 3º Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, notas y Cuadros Anexos, Informe comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el ejercicio económico N°13, con cierre al 31/08/2024 y el ejercicio económico N°14, con cierre el 31/08/2025; 4º Elección de miembros de Comisión directiva y comisión revisora de cuentas, titulares y suplentes.

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL BARRIO VISTAS DE CUYO”. N° EX-2023-05040116-GDEMZA-DPJ. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día viernes 26 de junio de 2026, en las instalaciones del barrio. 1) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Asociación Civil Vistas de Cuyo Primer llamado: 17:00 hs. Segundo llamado: 18:00 hs. Orden del Día: 1 - Designación de dos asociados para firmar el acta. 2 - Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término. 3 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. 4 - Informe de gestión y detalle de las obras ejecutadas durante el año 2025. 5 - Presentación de las obras ejecutadas durante el período enero - mayo de 2026. A continuación Conjunto Inmobiliario La Quebrada (PH Especial) convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Primer llamado: 18:00 hs. Segundo

llamado: 19:00 hs. Orden del Día: 1 - Designación de dos propietarios para firmar el acta. 2 - Informe sobre la situación administrativa y operativa del Consorcio PH Especial. 3 - Presentación y consideración del presupuesto e inversiones previstas para segunda mitad del 2026. 4 - Consideración de la estructura de expensas

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese a los accionistas de **MARPACÍFICO S.A.** que mediante Reunión de Directorio de fecha 12 de Mayo de 2026, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 2026, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Rufino Ortega 128, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Renovación autoridades como miembros del directorio; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicios Económicos N°40 , finalizados al 31 de diciembre de los años 2025; 4) Consideración de los resultados del ejercicio Destino. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copias de los Balances Generales, Estados de Resultados, Memorias y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DE FURLOTTI (A.PRO.PI.) En la sede social de la entidad se reúnen los señores miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Propietarios del Conjunto Residencial Pinares de Furlotti y convocan a los asociados a concurrir a Asamblea General Ordinaria para el día martes 30 de junio de 2.026 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en calle Palma N° 685, del Departamento de Maipú, Mendoza, con el objeto de tratar los siguientes puntos del Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Motivos de la convocatoria fuera de termino. 3) Lectura consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025. 4) Balance y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5) Elección de Autoridades de Comisión Directiva por un nuevo periodo estatutario.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **MAJUSE S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 30 de junio de 2.026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sito en Héctor Meli 1010, Villa Bastía, Tupungato, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Nombramiento de dos socios que firmen el acta junto con el presidente. SEGUNDO: Consideración de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025, con sus respectivas Memorias de Directorio e Informes de Auditoría. TERCERO Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2024 y 31/12/2025; CUARTO: Designar autorizados para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea, gestionar y tramitar en la Dirección de Personas Jurídicas la contestación de observaciones y publicar edictos.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL ASOCIACION CANARICULTORES MENDOCINOS: La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL ASOCIACION CANARICULTORES MENDOCINOS, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de junio de 2026, a las 18 horas, en la sede social Barrio Villa Azcuénaga Sur Manzana M casa 5, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior. 2. Designación de dos asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario. 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el ejercicio irregular cerrado al 31/01/2026.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CONJUNTO HABITACIONAL PORTAL VISTALBA para el día sábado 27 de junio de 2026, a las 15:30 hs., en Primer Convocatoria y 16:00 hs en Segunda Convocatoria. Lugar de reunión: Casa Lote A 01 y 02 Barrio Portal Vistalba, domicilio: Roque Sáenz Peña 4600 Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. Orden del Día: 1 - Acreditación de Titularidad/Poder-Autorización. 2- Designación de 2 propietarios para la firma del Acta. 3- Informe del Consejo de Administración de la Gestión Anual y Presentación de Memoria y Cuadro de Ingresos y Gastos del Período junio 2025 mayo 2026. 4- Evaluación de Gestión del Consejo de Administración y Administrador, aprobación Memoria y Cuadro de Ingresos y Gastos del período junio 2025 mayo 2026. 5- Elección de Autoridades del Consejo de Administración para el período 2025-2026.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL NIÑOS DEL CORAZÓN DE JESÚS DEL PASTAL La Comisión Directiva de la asociación Niños del Corazón de Jesús del Pastal Asociación Civil, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 del mes de Junio, del año 2026, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15 hs en segunda convocatoria, en su sede social ubicada en Ruta 40 Km 3320 de El Pastal – Las Heras Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: “1) Designación de dos asociados para que firmen el acta. 2) Tratamiento y Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual n° 4 cerrado el 31 de Diciembre del 2025 (Notas, Anexos y Memoria)”. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9 a 17, el padrón de socios con derecho a voto y los Estados Contables al 31/12/2025.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

ROBERTO CARLOS S.R.L. comunica que los socios Fernando Roberto Carlos, DNI 17.322.952 y

Gabriel Agustín Carlos, DNI 22.075.627, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del estatuto social, en fecha 02/06/2026, han convocado en forma conjunta a una Reunión de Socios para el día viernes 19 de junio de 2026, a las 9.00 horas, a celebrarse en Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de tratamiento al siguiente orden del día: 1) Puesta en conocimiento de las irregularidades detectadas con respecto al desempeño del socio Juan Carlos Carlos, DNI 18.303.852. Consideraciones de los Socios presentes al respecto; 2) Tratamiento y consideración de la posibilidad de excluir al socio Juan Carlos Carlos, DNI 18.303.852, de conformidad a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Sociedades; 3) Consideración de la remoción del Sr. Juan Carlos Carlos, DNI 18.303.852, de su calidad de Gerente de la sociedad.

S/Cargo

11-12-16-17-18/06/2026 (5 Pub.)

CENTRO DE DIÁLISIS DEL ESTE S.A. Comunica que con fecha 4 de Junio de 2026, se reunieron los Directores de Centro de Diálisis S.A., con la presencia de: Dr. Carlos Bonanno, DNI: 12.621.172, Dr. Carlos Abate, DNI: 8.282.131, Dr. Elio Suso, DNI: 11.053.752, y el Lic. Maria Laura Barrera Hugalde DNI: 28.341.439 quienes convocan a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Junio de 2026 a las 16:00 hs. con el objeto de tratar los siguientes temas: "Designación de Accionistas para que firmen las actas. Análisis y Aprobación de la Gestión de los Directores y del Balance Gral. 2025 y Memoria. Elección de presidente y directorio. Quienes establecen domicilio de sede social en Las Heras 450- Gral. San Martin - Mendoza

S/Cargo

11-12-16/06/2026 (3 Pub.)

OFTALMOS S.A. El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 01 de Julio de 2026 a las 19:00 horas (1º Convocatoria) y para el mismo día a las 20:00 horas (2º Convocatoria), en la sede social sita en calle Godoy Cruz 585 de la Ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1 Elección de dos accionistas para que firmen el Acta, junto con el Presidente. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2024-2025, y 2025-2026 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el período 2024-2025, 2025-2026. 4) Estado de situación de Oftalmos, deudas ATM - Juicios - Ingresos. 5) Modificación y Adecuación del estatuto social por aumento de capital.-

S/Cargo

11-12-16-17-18/06/2026 (5 Pub.)

WANDER.GROUP S.A.S. Convoca a Reunión de Socios a celebrarse en fecha 01/07/2026 a las 8.30 horas en forma presencial en la sede social sita en calle Montevideo 230, Ciudad de Mendoza, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal. 3) Tratamiento y consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2025. 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de octubre del 2025. 5) Consideración de la gestión de los miembros del órgano de administración. 6) Consideración de la remuneración de los miembros del órgano de administración.

S/Cargo

10-11-12-16-17/06/2026 (5 Pub.)

LE DRAKKAR S.A: Convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 2026 a las 9 hs en primera convocatoria y a las 10 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día 1. Designación de accionistas para suscribir el acta. 2. Renovación de

directores titulares y suplentes. 3. Inscripción de la designación en los registros respectivos La misma tendrá lugar en calle 25 de mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. Expte. EX-2023-06342644--GDEMZA-DGIRR. RESSIA, AUGUSTO IGNACIO, perforó a 42 m de profundidad y en 4 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en Av. Juan Bautista Alberdi N° 584, Ciudad, San Rafael, Mendoza. NC: 17-25-61-6236-168326-5 - Para Uso Industrial. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo
12-16/06/2026 (2 Pub.)

(*)

EX-2025-03488665- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/PERMISO DE EXPLORACIÓN MALARGÜE-ANDEAN METALS FUND S.A.S.". A orden 02: NICOLAS RICARDO INDELICATO PORTABELLA, Documento de Identidad número 36.766.827, con domicilio legal en Calle Boedo 2273, Dpto. 8, M: F, Carrodilla, Mendoza, en representación de ANDEAN METALS FUND SAS, CUIT 30- 71886637-1, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargüe. Presentado ante el Escribano de Minas el día Doce de Abril de 2025, siendo las once horas cuarenta minutos. A orden 4: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina: 3769-2/8. Dto. Minero: 5/6. Departamento: MALARGUE. Temporada trabajo: Todo el Año. Área: FUERA DE AREAS DE RESERVA.- Superficie aproximada: 3987 has. 0500.00 m2. COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69 FAJA 2: Punto 1: x=5984915, y=2428217; Punto 2: x=5984899, y=2434976; Punto 3: x=5983450, y=2434976; Punto 4: x=5983450, y=2433710; Punto 5: x=5979260, y=2433710; Punto 6: x=5979262, y=2432984; Punto 7: x=5977785, y=2432952; Punto 8: x=5977785, y=2428217. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 2007 Faja 2: Punto 1: x=5984710, y=2428128; Punto 2: x=5984694, y=2434887; Punto 3: x=5983245, y=2434887; Punto 4: x=5983245, y=2433621; Punto 5: x=5979055, y=2433621; Punto 6: x=5979057, y=2432895; Punto 7: x=5977581, y=2432863; Punto 8: x=5977580, y=2428128. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a Orden 16 y teniendo en cuenta lo obrante a Orden 20, se procede a verificar y graficar en nuestros Registro Grafico, y el mismo no se superpone con otros pedimentos.- El pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por el D.G. Irrigación y la Dir. de Hidráulica.- Se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos.- Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos.- Saludos cordiales.- A orden 25: la información detallada a continuación es extraída de los sistemas de atm (nsit) siendo la mencionada repartición responsable de la misma. en relación con la solicitud efectuada, se informa que el titular es : ABILA ALBINO ANTONIO CUIT :20-13113530-1, ABILA ULICE CUIT :20- 12483978-6, AVILA DAVID ANTONIO CUIT :20-25169957-8, AVILA HILARIO MARTINIANO CUIT :20-29880436-1, AVILA NIDIA ROSANA CUIT :27-26616028-9, VILLAR GREGORIO CUIT :20- 08020077-4, AVILA RAFAEL CUIT :20-10204909-9, GUAJARDO ALEJANDRO E CUIT :20-16642301-6, QUINTEROS BALBINA CUIT :27-08587097-7, QUINTEROS JOSE LEOPOLDO CUIT :20-10204910-2, SEPULVEDA FRANCISCA ARGENTINA CUIT :27-10039983-6, AVILA PAOLA ELIZABETH CUIT :27-28413624-7, PROVINCIA DE MENDOZA CUIT :30-68923554-5, MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTUCTURA Y ENERGIA CUIT :30-68933104-8, ESCOBAR HECTOR RENE CUIT :20-13119369-7, ARTIAGA ADELINA DEL CARMEN CUIT :27-04591837-3. A orden 40, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley

N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficarios informados conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art.18 del CPM) Notifíquese. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería-Ministerio de Energía y Ambiente -Gobierno de la Provincia de Mendoza-

S/Cargo
12-16/06/2026 (2 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE N° EX-2024-05584747- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACION CORDILLERA VENTURES S.A - CATEO CLARA - PATRICIO GUTIERREZ - DPTO SAN RAFAEL MENDOZA. ". A orden 02: PATRICIO GUTIERREZ, Documento de Identidad número 92.359.690, con domicilio legal en Calle Lago Palena 2246, Godoy Cruz, provincia de Mendoza y domicilio electrónico patriciogu50@hotmail.com, en representación de CORDILLERA VENTURES S.A., CUIT 30-71569753-6, solicita un permiso de exploración en el Departamento de San Rafael. Presentado ante el Escribano de Minas el día uno de agosto de dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas treinta minutos. A orden 4: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 46. Dto. Minero: 11. Departamento: MALARGUE; TEMPORADA TRABAJO: TODO EL AÑO. Áreas de reserva: FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. Superficie Aproximada: 9.890 has 0.000 m². COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69: Punto 1: x=6.115.353, y=2.479.275; Punto 2: x=6.115.411, y=2.496.283; Punto 3: x=6.109.534, y=2.496.272; Punto 4: x=6.109.507, y=2.479.330. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07: Punto 1: x=6.109.328, y=2.479.200; Punto 2: x=6.115.207, y=2.496.283; Punto 3: x=6.109.330, y=2.496.183; Punto 4: x=6.109.303, y=2.479.241.- OBSERVACIONES: Se volcó el presente Permiso de Exploración en el Catastro Minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo. A orden 34, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. A orden 36 el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los TITULARES: VILLAR ANDRES PABLO CUIT :20-16259028-7, BISASCHI LUIGI CUIT :20-60263239-4, LOMBARDI NICOLA CUIT :20-60278482-8, BRIELLI LIBERO CUIT :20-15205595-2, LOMBARDI VINCENZO CUIT :20-60278485-2, LOMBARDI PAOLO CUIT :20-60278484-4, ARENA ALDO CUIT :20-14910619-8, ARENA ALDO CUIT :20-14910619-8, LUCERO LIDIA ISABEL CUIT :24-24401917-6, LUCERO SERGIO AUGUSTO CUIT :20-23084017-3, LUCERO DAVID ALEJANDRO CUIT :20-32584503-2 Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Fdo. Jerónimo Shantal-Director de Minería- -Dirección de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente -Gobierno de la Provincia de Mendoza- Escribanía de Minas, 18 de febrero de 2026.

S/Cargo
12-22/06/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del

Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 1 de Julio de 2.026 a partir de las 11:15 horas 8 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: NAVARRO, JUAN MANUEL VOLKSWAGEN, GOL 1.6 2011 JZP055 BASE \$ 5.581.300, CARRATALA, GABRIELA BIBIANA MERCEDES BENZ, SEDAN 4 PUERTAS, C250 BLUE EFFICIENCY 2012 LIT745 BASE \$ 12.065.300, MESAS, ANDREA GISELLA CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, AGILE 5P 1.4 LT 2010 INP222 BASE \$ 4.832.900, VALERA, LUIS SEBASTIAN RENAULT, RURAL 5 PUERTAS, DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4X2 ABS 2013 MXA342 BASE \$ 10.972.700, SUÑER, MARTA CITROEN, SEDAN 5 PUERTAS, BERLINGO MULTISPACE 1.6L SX AM53 2012 LOD442 BASE \$ 16.471.400, GOMEZ, HORACIO ORLANDO PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 206 ACTIVE 1.4 N 5P 2012 LWQ543 BASE \$ 6.940.600, JOFRE, ARIEL GUSTAVO VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 MSI 2017 AB772WM BASE \$ 21.147.500, ARIAS, SOLEDAD NOEMI CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 PUERTAS LT SPIRIT 1.4N 2012 LWN740 BASE \$ 9.465.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 23 al 29 de junio de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo

en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 10 de junio 2026.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. WALTER FABIAN NARVAEZ

MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MAT 33 F 230 L 79

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07805116-1 25202 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 673-KPV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 673KPV. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110 TUNNING. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E022585. Cuadro N° 8ELM36110EB022585. Titular: ÁLVAREZ CONDE MARTIN CAROLINA FERNANDA. Deudas: ATM debe \$ 2.090,48. Este importe es válido hasta el 31/05/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.251.015,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07848948-5 25765 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 174-CKR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 174CKR. Marca: HONDA. Modelo: C105 BIZ. Modelo año: 2004. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA07E64000865. Cuadro N° 9C2HA07604R000865. Titular: HINOJOSA MARIO DAVID. Deudas: ATM debe \$ 1.952,91. Este importe es valido hasta el 29/05/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.679.878,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-07878079-1 26130 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SHN-118 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SHN118. Marca: FIAT. Modelo: UNO SMART. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN NAFTERO. Motor N° 156C046-5431851. Chasis N° ZFA146000-R9312953. Titular: VARGAS MARIA CELESTE. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 14.363.363,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07943441-2 26913 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A018IMI P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A018IMI. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125ED. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3H6E-110485. Cuadro N° 8C6KE1695G0047068. Titular: GOMEZ ALFREDO GABRIEL Y ZABALA MIRTA DORA. AUTOS 52221.CARATULA:"GOMEZ ALFREDO GABRIEL P/CONC PREV" 1ER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTROS. Deudas: ATM debe \$ 5.029,56. Este importe es válido hasta el 31/05/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 10.811.961,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07746219-2 24601 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 804-JCS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 804JCS. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 R. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC032915. Cuadro N° 8A6ZBSH0ZCC501808. Titular: CASTRO JONATHAN MANUEL. Deudas: ATM debe \$ 1.890,83. Este importe es válido hasta el 31/05/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.985.855,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 27 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07860467-5 25918 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AVK-039 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AVK039. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POINTER CL. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° UVA810268. Chasis N° 8AWZZZ55ZSJ071247. Titular: PACHECO GUILLERMINA AMALIA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.712.496,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07785874-6 262175 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 403 LMW P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 02 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 403 LMW. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJF1461073. Cuadro N° 8A6PCKD0ZGE000051. Titular: Areche Ángel Adrián. Deudas: ATM debe \$ 3.601,63. Este importe es válido hasta el 29/5/26 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.240.473,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 01 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-16-17/06/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07866558-5 262367 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AAC 384 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 02 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AAC 384. Marca: RENAULT. Modelo:

RENAULT 19 RN BIC. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 5972820. Chasis N° 8A1B53SZZRS031786. Titular: García Haydee Clotilde. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 21.628.523,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 01 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-16-17/06/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-08003755-9 262685 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 256 IRS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 2 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 256 IRS. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX250. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C044750. Cuadro N° 8ELM42250CB044750. Titular: Correa Diego Fernando. Deudas: ATM debe \$ 2.275,83. Este importe es válido hasta el 30/4/26 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 16.588.800,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-16-17/06/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07858168-3 262338 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SAD 730 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 02 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SAD 730. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW SENDA DIESEL. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° BE874041. Chasis N° 8AWZZZ30ZRJ057128. Titular: Alonso Mariana Inés. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 11.804.562,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 01 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-16-17/06/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07845081-3 262868 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ 248 LOG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 02 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 248 LOG. Marca: MOTOMEL. Modelo: XG 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° F031013. Cuadro N° 8ELMM05151FB031013. Titular: Hidalgo Enzo Rodrigo. Deudas: ATM debe \$ 4.487,19. Este importe es válido hasta el 29/5/26 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 10.048.091,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 01 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07816733-9 25332 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO KHH 936 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 02 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: KHH 936. Marca: FIAT. Modelo: STRADA ADVENTURE 1.6. Modelo año: 2011. Tipo: PICK UP CABINA DOBLE. Motor N° 178F40552140923. Chasis N° 9BD27826VC7421355. Titular: Coria Víctor Martin. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 8.725.362,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 01 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07644055-1 23383 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO FYR 017 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 02 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: FYR 017. Marca: FIAT. Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V. Modelo año: 2007. Tipo: FURGOETA. Motor N° 178E80117248386. Chasis N° 9BD25521A78788078. Titular: Saitua Horacio Fiduciario del Fideicomiso Roció. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 13.269.125,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con

incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 01 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07765336-2 24808 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 418 BPJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 02 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 418 BPJ. Marca: HONDA. Modelo: DX 100 KINETIC SCOOTER (NUEVA). Modelo año: 1995. Tipo: Motocicleta. Motor N° NIE JD 418660. Cuadro N° NIF JD 428833. Titular: Recosta Víctor Fabián. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 10.693.312,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 01 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07866662-9 26000 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CSY 080 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 02 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CSY 080. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA GL 1.6 MPF. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° AK0002269. Chasis N° 9BGSE08N0XC752546. Titular: Ibáñez Rosario Ramón. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 9.500.326,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 01 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07957381-1 27128 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/

TITULAR DOMINIO 850-EBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 2 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 850EBL. Marca: YAMAHA. Modelo: T105 CRYPTON. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV-826266. Cuadro N° LAPXCHLA080018276. Titular: MONTIVERO LEONARDO CLAUDIO. Deudas: ATM debe \$ 1.424,34. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 17.740.980,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07834748-6 25560 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 737 IYQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 2 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 737 IYOQ. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC2634647. Cuadro N° 8DYC51496DV014669. Titular: Mendoza, Jesús Ezequiel. Deudas: ATM debe \$ 1227,15. Este importe es válido hasta el 30/4/26 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.399.804,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07858189-6 25876 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BMI 335 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 2 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: BMI 335. Marca: FIAT. Modelo: SIENA EL 4P. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 1590387573707 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8AP178632*V4007068* (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Guardia Yesica Johana. Deudas: ATM NO POSEE DEUDA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 22.734.921,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto

subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07857441-5 25854 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 713 DXL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 2 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 713 DXL. Marca: KYMCO. Modelo: ACTIV 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° KB203912293. Cuadro N° 8CMKY011081A10409. Titular: Guerrini Maximiliano Luis Rodolfo. Deudas: ATM debe \$ 1.695,89, Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.131.338,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07858149-7 25873 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO DCN 728 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 02 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: DCN 728. Marca: FORD. Modelo: FIESTA LX D. Modelo año: 2000. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° RTLY277557 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 9BFZZZFHAYB277557 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Zagaglia Osvaldo Roberto. Deudas: ATM NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 16.929.037,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 01 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

ANALIA CARLA PINTO, Martillero Público, Matrícula N° 3453, Legal: BELGRANO 99, TUNUYAN MENDOZA. Orden PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO TUNUYÁN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL autos N° 20115, caratulados "MONTOTO WALTER MIGUEL C/AGRIPINA S.A. P/DESPIDO",

rematará JULIO SEIS (06) de 2026, a las DIEZ TREINTA HORAS (10:30 HS.). Bajo la modalidad a VIVA VOZ, a mano alzada y al mejor postor, UN LOTE DE BIENES MUEBLES compuesto por: UN HORNO PARA SECAR NUECES S/N° DE SERIE NI MARCA; sin funcionar, UN COMPRESOR DE 120 LIBRAS MARCA LINDEN HANNOVER, funcionando, UNA MAQUINA PARTIDORA DE NUEZ, CON SEIS SALIDAS CON MOTOR, S/MARCA NI, N° DE SERIE, sin funcionar; UNA BASCULA QUE PESA HASTA 500 KG. Y UNA ELEVADORA MANUAL (ZORRA) S/MARCA NI N° DE SERIE, funcionando, propiedad de AGRIPINA S.A., CUIT N° 30-71215964-9. Se deja constancia que el estado de los bienes son manifestaciones del Sr. Alejandro Adi, quien nos acompañó en la Constatación ocular realizada. La subasta se realizará en el domicilio de calle JULIO A. ROCA 265, TUPUNGATO, MENDOZA.- BASE DEL REMATE: PESOS VEINTISÉIS MILLONES VEINTICUATRO MIL (\$ 26.024.000,00), con incrementos entre las eventuales posturas del 10% o sea la suma de (\$ 2.602.400,00). Se hace saber que los gastos de traslado y retiro de los bienes serán a cargo exclusivo del comprador. Queda excluida la posibilidad de la COMPRA EN COMISIÓN, y la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta.- Debiendo el adquirente abonar en el acto de subasta, el 10% de seña, 10% de comisión y acreditar en los presentes autos el comprobante de pago del impuesto fiscal correspondiente. Saldo una vez aprobada la subasta.. La exhibición de los bienes muebles a subastar se realizará el día UNO (01) DE JULIO DE 2026 DE NUEVE (09:00) A DOCE (12:00) HORAS en el domicilio JULIO A. ROCA 265, TUPUNGATO, MENDOZA No se admitirá cuestión alguna por falla o defectos de los mismos, una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Tribunal o Martillera. Tel. 2616736146.

S/Cargo

12-16-18-22-24/06/2026 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07413673-1 261920 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN A091WKX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A091WKX. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1801204414. Cuadro N° 8CVXCH8A7JA095351. Titular: ROJAS GIMENEZ TAMARA MARLENE. Deudas: ATM debe \$ 2.281,07. Este importe es valido hasta el 29/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.959.609,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07414073-9 261926 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MONDIAL DOMINIO A141SMB P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A141SMB. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110S-AT. Modelo año: 2021. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH2011201731. Cuadro N° 8CMMML11A7M2064351. Titular: RETA DANIEL JESUS OSCAR. NO POSEE PLACA DE DOMINIO COLOCADA. Deudas: ATM debe \$ 2.815,99. Este importe es valido hasta el 29/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018.

CON BASE \$ 2.522.883,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07429404-3 261967 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL KEEWAY DOMINIO A049IJE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A049IJE. Marca: KEEWAY. Modelo: RK. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ162FMJ*6636444*.Cuadro N° 8ELK01AGAHB055331.Titular: NAVARRO LUIS HERIBERTO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.495.340,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07412933-6 261909 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL A049DLU P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A049DLU. Marca: MONDIAL. Modelo: EX150K. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJ*LQ025954*. Cuadro N° LLCLMJX00DA100525. Titular: SOSA RODRIGO ABEL Y PERAFAN MARIA ALEJANDRA. Deudas: ATM debe \$ 9.375,93. Este importe es valido hasta el 12/06/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.958.231,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07413011-3 261915 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL A007QNE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A007QNE. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G003799. Cuadro N° 8ELM05150GB003799. Titular: CASTRO MANUEL ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 2.445,66. Este importe es valido hasta el 29/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.334.751,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412613-2 20514 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA RASTROJERO XKG-211 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: XKG 211. Marca: RASTROJERO DIESEL. Modelo: P-63. Modelo año: 1970. Tipo: TRANSPORTE DE CARGA. Motor N° 100346IM. Chasis N° P63-15001. Titular: PORTILLO RUBEN OSVALDO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.757.484,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-08042802-7 28185 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 484-IUG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 484 IUG. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMI*12015432*. Cuadro N° 8CXREV125DR000364. Titular: PELAYES FRANCO EXEQUIEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 17.624.235,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta

adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-08042796-9 28184 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 286-CVF P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 286 CVF. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH*06000399*. Cuadro N° LYLXCGL5261002400. Titular: MARTINEZ EMANUEL LUCAS. Deudas: ATM debe \$ 2.633,10. Este importe es válido hasta el 05/06/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 18.009.852,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07429690-9 20817 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 262-HGX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 262 HGX. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHB2002211. Cuadro N° 8A6MBSVCZBC502990. Titular: GONZALEZ HECTOR MANUEL. Deudas: ATM debe \$ 1.903,59. Este importe es valido hasta el 28/05/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.167.704,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-08042810-8 28187 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 393-GIC P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 393 GIC.

Marca: SUMO. Modelo: SG125 SUPER. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° A1077541. Cuadro N° LX8PCJ0J4AD000029. Titular: RAMIREZ PABLO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.115,37. Este importe es valido hasta el 28/05/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.716.597,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-17/06/2026 (2 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, remataré a viva voz, próximo VEINTICUATRO (24) de JUNIO de 2.026 a las 9:30. En la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, 1er. Piso, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. Autos Nros. 156.614 caratulados "AGUIAR HERNAN JESUS contra SANCHEZ DIEGO por DESPIDO" por orden Juez SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. En el estado que se encuentran, sin base y al mejor postor, bienes embargados en autos propiedad demandado: 1) MAQUINA COPIADORA DE ALUMINIO. MARCA OK. Eléctrica. Color verde. Sin número visible. 2) 3 MAQUINAS ENCASTRADORAS. MARCA OK. Para distintos perfiles y medidas. Sin número visible. Colores Verde; Amarillo y Plateado. 3) MAQUINA SENSITIVA. MARCA OK. Fibosa 30 amperes. Acto subasta comprador abonará: Impuesto Fiscal: 1,5%, Seña: 10% y Comisión del Martillero: 10%, abonados todos en el acto de subasta, saldo una vez aprobado el mismo. Exhibición: día Martes 23 de Junio 17 a 18 horas en calle Matienzo 1535, Godoy Cruz. Informes: Juzgado o Martillero, Perú 975. Ciudad de Mendoza. 2615599914.

S/Cargo

10-12-16-18-22/06/2026 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Tercer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, autos N°CUIJ: 13-07368346-1 ((012053-317786)), caratulados "FAVRE CELESTINO GUILLERMO C/ALVAREZ SILVANA AURORA -ALVAREZ BEATRIZ LILIANA Y ALVAREZ VICENTA SUSANA P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS", rematará DIECISIETE DE JUNIO DE 2026 (17-06-2026) a las DIEZ TREINTA HORAS (10:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% de los derechos y acciones hereditarios correspondientes a las demandadas SILVANA AURORA ALVAREZ, BEATRIZ LILIANA ALVAREZ Y VICENTA SUSANA ALVAREZ; en los autos N°13-00760746-0 (250112), caratulados "MESINA SUSANA Y ALVAREZ POQUET JOSE ANTONIO P/SUCESIÓN", originarios de este Tercer Tribunal de Gestión Asociada. BIENES INTEGRANTES DEL ACERVO HEREDITARIO DE LOS CAUSANTES, SRES. SUSANA MESINA, DNI 16.294.996 y JOSE ANTONIO ALVAREZ POQUET: A SABER: inmueble ubicado en calle Ramírez N°2652, en el lugar denominado Ciudad Este, del Departamento de Ciudad, de la Provincia de Mendoza; INSCRIPCIONES: Asiento 1909 de fs.885/886 del T°7 Impar de Ciudad Este; Nomenclatura Catastral 01-01-04-0042-000020-0001-4; Padrón Territorial N°01-13115-0; Padrón Municipal N°0068014000000; Base y Condiciones de Subasta: BASE DE PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero al contado y efectivo: Seña 10%, impuesto fiscal 4,5%, comisión 10% en el acto de la subasta y el saldo de precio, una vez aprobada la misma. Queda excluida la compra en comisión. (Art.268 CPCCyT). La adjudicación de los derechos y acciones hereditarios deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art.268 del

C.P.C.C.T. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequieguardia@hotmail.com o Tercer Tribunal de Gestión Asociada.

S/Cargo

10-12-17/06/2026 (3 Pub.)

MAGDALENA REINA GIMÉNEZ, Martillero 2455, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN: SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Autos N° 4356529, "SUCESIÓN LONGO JUAN VÍCTOR P/QUIEBRA INDIRECTA", rematará JUNIO DIECIOCHO 2.026, DIEZ HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, bajo la modalidad "SOBRE CERRADO" (Acordada 19.863 SCJM) UN INMUEBLE, propiedad de la SUCESIÓN LONGO, ubicado en calle: Rivadavia 216/224, Ciudad, Mendoza,- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRÓN TERRITORIAL: N° 01-187970.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 010110004000000800000, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Asiento 13.726, Fs. 64, Tomo 32, de Ciudad Oeste, Capital, actualmente Matrícula N° 0100510551 de Folio Real.- MUNICIPALIDAD DE CIUDAD MENDOZA: PADRÓN MUNICIPAL: 0512006001000. GRAVAMENES: NO POSEE. MEJORAS: Salón Comercial, frente vidriado, entrada por puerta de vidrio, con barra, pequeña habitación, Cocina con una campana industrial de acero inoxidable, pisos cerámicos, cielo rasos yeso. Baño tipo toilette con lavamanos e inodoro, paredes revestidas con cerámicos, pisos calcáreos. Estado General de este Sector MALO. ESTADO DE OCUPACIÓN: El salón comercial está ocupado por la Sra. Mirta Gregoria Figueroa y su hijo Antonio Custodio Farruggia, mayor de edad, quienes explotan una casa de comidas rápidas, en carácter de inquilinos, según sus propias manifestaciones. Por puerta de madera escalera de material PRIMER PISO: Departamento, recepción amplia, oficina – privado, sala de reuniones y otra habitación desocupada, pisos vinílicos, cielo rasos yesos. Este lugar se encuentra en BUEN estado de uso y conservación. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encontraría ocupado por una oficina. Pasillo, pequeño baño de uso público. SEGUNDO PISO: Departamento con las mismas características del departamento anterior pero en reparaciones. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado. También en este pasillo un pequeño baño de uso público. TERCER PISO: Departamento con el acceso protegido por rejas de seguridad. Puerta de madera. Living Comedor, Cocina, dos habitaciones, baño (inodoro, lavamanos y ducha) construido nuevo revestido con cerámico en paredes. Otra habitación pequeña con pisos de cerámico. Estado de ocupación de este inmueble: lo habitan la Srta. Delfina López Moreno, su mamá y un hermano, según manifestaciones de la Srta. Lopez Moreno. Para subir al CUARTO PISO puerta de madera, escalera. Salón amplio abarca toda la extensión del edificio, con techo de chapa de zinc galvanizadas nuevas y tirantes laminados. El edificio en general, (espacios comunes) se encuentra en muy mal estado de uso y conservación. Con desprendimientos de mampostería., Todos los departamentos se alimentan de electricidad por medio de un cable que sale desde el primer piso.- AVALÚO FISCAL 2.026: \$ 23.636.031.- BASE DEL REMATE: \$ 95.000.000,00. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Artículo 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal, y serán recepcionados en la Secretaría del Tribunal hasta las doce horas del día 16 de JUNIO de 2026. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta con incrementos entre postura y postura de \$ 300.000,00 y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Asimismo los oferentes deberán acompañar el 10% de garantía de oferta por depósito o transferencia judicial en Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, en el CBU N° 0110606650099316306473, cuenta N° 9931630647, Código de Juzgado N° 52073440020. Adquirente abonará en el mismo acto de la subasta el 10% de seña, 3% Comisión, Impuesto Fiscal 4,25% e IVA cuya alícuota deberá informar Sindicatura. En ambos casos, el saldo a los CINCO DÍAS de notificado de la aprobación de subasta.- No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615605372.-

S/Cargo

10-11-12-16-17/06/2026 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, ORDEN SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES en autos N° 4359552, C.U.I.J. N° 13-07703674-6 ((011902-4359552)), caratulados: "GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", EL 100% DEL BIEN INMUEBLE DE TITULARIDAD DE LA FALLIDA. El que se realizara en SUBASTA EN SOBRE CERRADO. Fijase el día VEINTITRES DE JUNIO 2026 A LAS 10:30 HORAS en el estado material y jurídico en que se encuentra conforme constancias del expediente, la que tendrá lugar en la Sede del Tribunal sita en calle Avenida España 480 Segundo piso ala Norte , Ciudad de Mendoza ,y se realizara conforme procedimiento previsto en el artículo 277 del CPCCT y los lineamientos determinados por las Acordadas N° 19.863 del 8/11/2006y N°22.070 del 30/06/2009 y Resolución Presidencial N°20565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, en presencia de la Sra. Secretaria del Juzgado. BASE: PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000). Las Ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la secretaria del Juzgado, hasta las DOCE HORAS (12: 00 hs) DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante deposito Judicial o transferencia bancaria en la cuenta del Tribunal, Cuenta Corriente Sucursal 3576-TRIBUNALES MENDOZA, Número de Cuenta 9940817913. domicilio Patricias Mendocinas y Virgen del Carmen de Cuyo 5500 MENDOZA, GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR. Producto 99 CBU N° 0110606650099408179136 BANCO NACION ARGENTINA. CUIT CUENTA 70315568542. Código del Juzgado 52073440020. Adentro del sobre y entregarlo cerrado art. 277ap I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, los oferentes presentes podrán pujar entre si con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), con intervención de la Martillera actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts.266 ap.) y 277 ap. V (CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto de la subasta El porcentaje de comisión 3% IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL: 4,25 % los que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. Saldo aprobación de subasta. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción del bien Inmueble a subastar. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. 1) Inmueble ubicado en calle sobre calle Berutti N° 182, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia de Mendoza bajo la Matrícula 207849 a nombre de GONZALO ARTICULOS DE COPETIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. constante de una superficie según título de 283,47m2 y superficie según plano N° 04-52733 283,84m2 Limites y medidas perimetrales. Norte: Jorge Cruceño en 10,03 mts. Sur: con calle Berutti en 10mts. Este: con Gonzalo García Rodríguez y otra en 27,87mst y Oeste: con Francisca Castro en 28,91mts. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 04-01-01-0049-000013-0000-9. Padrón Territorial N° 04-09538-6, Padrón Municipal N° 4539, Posee todos los servicios, tiene servicios cortados sin medidores. Construcción de Material, frente de ladrillo visto (cerámico), carpintería metálica, dos puertas, dos ventanas con rejas todo pintado color verde y un portón., vereda con pisos calcáreos rojo. Posee cerco eléctrico, cámaras de seguridad y alarma X 28 de última generación con sensores de movimiento. Cochera pisos calcáreos, techos de madera suspendido, La cochera tiene dos accesos (acceso uno: a un pasillo con oficinas y a la zona de atención al público y el acceso dos: que da a una zona multiuso de producción y embalaje con escalera a la planta alta. Acceso uno: pasillo pisos granito , deposito pisos cerámico, dos puertas de acceso hacia la oficina administrativa pisos cerámicos la cual posee el siguiente ,pasamos de la oficina a un espacio destinado a la atención al público con un aire acondicionado marca BGH de 3500 w, Acceso dos: escaleras metálicas con entrepiso metálico que va a la planta alta, pisos de cerámicos, bacha con revestimiento de cerámica, bajo mesada con cuatro puertas metálicas, y alacenas de madera, este espacio posee paredes con cerámicos, por una puerta acedemos a los baños que poseen dos inodoros, espejo y bacha. Zona de producción y embalaje con pisos y paredes revestidos en cerámicas se aclara que hay una escalera metálica con cinta transportadora C8400, de siete metros con puntera plegable con dos motores reductores marca BOSTON LC50 de un Hp de 40 cm de ancho. hidráulicos (para el traslado de pallet 47 unidades) marca STINGRAY de 2000 y 2500 kg , tablero eléctrico de alimentación 220 y 380 monofásico y trifásico . Encontramos una maquina embazadora marca EMVA MEC Modelo DVA50, que tiene comando y se opera desde la planta baja pero la

alimentación de productos está en la planta alta., al costado de la misma hay una escalera metálica que comunicas con la planta alta que tiene una protección con un corralito metálico dentro del mismo encontramos dos balanzas de precisión y dosificadores de acero inoxidable con una tolva de acero inoxidable para su carga. Planta alta, paredes y techos de chapas atérmicas pintadas con pintura poliuretánica con columnas metálicas, posee un equipo central frío calor industrial marca TADIRAN modelo MVA-60 HR, Hay un entresuelo metálico que se comunica con el acceso a un depósito que posee la central del cerco eléctrico, ALARI 3, una central de monitoreos de cámara marca PANASONIC TDA 100, los cables que se encuentran en las fotos corresponden a una grabadora que no se encontraba al momento de la inspección. INFORMES y EXHIBICION : Ante cualquier duda para la participación o para exhibición comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 2615521623 E-mail: – hmariamancha@gmail.com

S/Cargo

10-11-12-16-17/06/2026 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA CIVIL, autos N° 265643 "VERGNIOL HUGO ARMANDO C/CONTACTO S.A. FIDEICOMISOS J.J. PASOS, CABALLERO MARTIN Y DESARROLLOS ECOLOGICOS S.A. P/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO", rematará JUNIO DIECISEIS (16) DE 2026, DOCE HORAS, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de CONTACTO S.A., CUIT 30-52209677-7, Identificados como Fracciones D-1; D-2; E-1; E-2, distrito EL CHILCAL, JOCOLI, departamento de LAVALLE, MENDOZA, superficie según título 48 Has. 1202 m2 y según plano 48 Has. 1225,74 mts.2, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES NORTE: Lombardo Oscar y Villegas Lucía Rosa en 1130,52 mts. SUR: María Gaya de Peñafort y Callejón de Acceso en 900,18 mts. ESTE: María Teresa Chacón de Manresa en 713,03 mts. y OESTE: José Alberto Samsó en 533,47 mts. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N° 13-060934, NOMENCLATURA CATASTRAL: 13990006006306000007, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula 234233/13, MUNICIPALIDAD DE LAVALLE: El referido inmueble no recibe los servicios de dicha Comuna. DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 43.440,69 al 08/04/2026. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: EXENTO DE PAGO. Todas las deudas actualizables al efectivo pago. GRAVAMENES: De los presentes obrados al 13/03/2025. MEJORAS: El campo a subastar se encuentra ubicado al Oeste de la Ruta Prov. 24 entre La Pega y Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza. El vértice Sur-Este se ubica aproximadamente a 1050 mts del eje medio de la mencionada Ruta. En los 750 mts. previos del mentado vértice (entre éste y la Ruta). Existe un alambrado de 3 hilos que encierra al campo vecino colindante por el Este. El cierre del vecino hace que el costado Este del campo a subastar se encuentre delimitado por el alambrado. Por el costado Sur del campo a subastar, corre una huella paralela a su límite que se extiende hacia el Oeste. El costado Oeste del campo inspeccionado se encuentra también sin linderos físicos. Al vértice Nor-Oeste del campo inculto se puede acceder ingresando por una calle pública sin nombre que nace en la Ruta 24 en dirección al Oeste, y desde ésta hacia el Sur accediendo por una huella que luego entra al campo inculto con un recorrido irregular casi paralelo al límite Oeste; esta huella desemboca en la similar (descripta al comienzo) que corre paralela al costado Sur del campo. Presenta vegetación xerófila de zona árida. No está nivelado. No registra derecho de riego.- AVALUO FISCAL 2026: \$ 12.511.869. BASE DEL REMATE: PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).- El adquirente en el acto de subasta deberá abonar seña 10% y 3% comisión del Martillero y 4.25% Impuesto Fiscal a cargo del adjudicatario del bien, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo de precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Se hace saber que los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros gastos necesarios para la inscripción del inmueble son a cargo del adquirente. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (arT.268 apart. I CPCCyT). No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 261 6798071 legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

S/Cargo
02-04-08-10-12/06/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.705 caratulados: "GONZALEZ ROSARIO ANTONELLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a ROSARIO ANTONELLA GONZALEZ, con D.N.I. N° 40.766.285. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
12-16-17-18-19/06/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.737 caratulados: "CASTRO JENNIFER GABRIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a JENNIFER GABRIELA CASTRO, con D.N.I. N° 41.112.967. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE

DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

12-16-17-18-19/06/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.717 caratulados: "RIVERO ANDREA SILVANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a ANDREA SILVANA RIVERO, con D.N.I. N° 26.569.772. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

12-16-17-18-19/06/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.750 caratulados: "CAMPO FABIO MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a FABIO MARTIN CAMPO, con D.N.I. N° 31.214.138. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las

observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

12-16-17-18-19/06/2026 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-06913072-5 (011901-1254107) "CASTILLO RODRIGO SEBASTIÁN P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que en fecha 21/04/2023 se declaró CONCLUIDO el concurso preventivo del Sr. RODRIGO SEBASTIÁN CASTILLO, DNI N° 35.841.753; C.U.I.T. N° 20-35841753-2 con los efectos de arts. 98 LCQ y 229 LCQ. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, jueza

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.777 caratulados: "MARTINEZ BONA VIA MARCOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a MARCOS MARTINEZ BONA VIA, con D.N.I. N° 40.070.866. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley

S/Cargo

12-16-17-18-19/06/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.782 caratulados: "ROMERO RICARDO RAFAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a RICARDO RAFAEL ROMERO, con D.N.I. N° 32.077.192.

Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

12-16-17-18-19/06/2026 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 13-04829141-9 (011901-1252598) ROSALES ENZO AUGUSTO P/ QUIEBRA DEUDOR, hace saber que a fojas 164 se presentó proyecto de distribución e informe final y la cámara confirmó honorarios, según art. 218 LCQ. Fdo. Dra. LUCIA SOSA, jueza.

S/Cargo

12-16/06/2026 (2 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PÉREZ, hace saber en los autos N° 48.006 caratulados "SALINAS OSVALDO ALAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 de Junio de 2.026 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. OSVALDO ALAN SALINAS, D.N.I. N° 36.543.277, C.U.I.L. N° 20-36543277-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Los Andes N° 47, Veinticinco de mayo, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecinueve de agosto del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dos de setiembre del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para

ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. Yamil Ayub con domicilio en calle Las Heras N° 140 de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo contadorayub@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

12-16-17-18-19/06/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 110 de los autos CUIJ N° 13-08087014-5 (011902-4360076), caratulados: "OROSCO MARIELA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de Mayo de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de OROSCO MARIELA LOURDES, DNI 30.318.784, CUIL 27-30318784-2. V. 25 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 06 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MATIAS SEBASTIAN LOVAGNINI, con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com. Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2614679214. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

12-16-17-18-19/06/2026 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. Autos CUIT N° 13-08075588-5 ((011902-4360037) caratulados "FIGUEROA JORGE HERNAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 04/06/2026. Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FIGUEROA JORGE HERNAN; D.N.I. N°33.968.347; C.U.I.L. N° 20-33968347-7 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación: 01/04/2026; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/08/2026; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/09/2026 (art. 366 CPCCT) 7) Se fija audiencia conciliatoria para el día 25/11/2026 a las 10:30hs. en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

S/Cargo

12-16-17-18-19/06/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.752 caratulados: "STEFANICI ANA AMALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a ANA AMALIA STEFANICI, con D.N.I. N° F5.460.721. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

12-16-17-18-19/06/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07937756-7 (011902-4359808), caratulados: "BLANQUER HNOS. SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Mayo de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BLANQUER HNOS SRL, CUIT N° 30-57489254-2. V. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. XV. Fijar el día 15 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. XVI. Fijar el día 15 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. XVII. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. XVIII. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General. XIX. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual se podrán formular observaciones al informe general. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS BONANNO, con dirección de correo electrónico: contbonanno@hotmail.com. Domicilio: Cerro

Sosneado Nº 618, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 0261 5116850 - 4446513. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

12-16-17-18-19/06/2026 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/45 autos Nº13-08089727-2 caratulados: "IRRUTIA RICARDO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de IRRUTIA, RICARDO DARIO, DNI 28.913.746, CUIL 20-28913746-8 con domicilio en Bº Costa Azul, Mzna. E, casa 10, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 05 DE NOVIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 07 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE FEBRERO DE 2027. 17º) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE MARZO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE MAYO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO DOMICILIO: España 512, 2 piso, Of. 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

12-16-17-18-19/06/2026 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 122/123 autos Nº13-08089887-2 caratulados: "ARCE DAMIAN EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARCE, DAMIÁN EMANUEL, DNI 37.687.981, CUIL 20-37687981-0 con domicilio en Paso de Los Andes 312, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al

fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 07 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE OCTUBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE DICIEMBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE MARZO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE ABRIL DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN DOMICILIO: San Martín 1432 1º Piso of. D DOMICILIO ELECTRÓNICO: david@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

12-16-17-18-19/06/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023468 caratulados "ALARCON MARCELO CRISTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/05/2026 la declaración de quiebra de MARCELO CRISTIAN ALARCON, DNI N° 25.883.798, CUIL: 20-25883798-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs.53...V. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente,

pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar la fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SOSA LOBOS VALERIA SALOMÉ. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTÍN N° 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar.

S/Cargo

12-16-17-18-19/06/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.738 caratulados: "DOMINGUEZ ALEX ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a ALEX ANTONIO DOMINGUEZ, con D.N.I. N° 45.530.786. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-16-17-18/06/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.763 caratulados: "AGÜERO RAUL ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a RAUL ROBERTO AGÜERO, con D.N.I. N° 11.984.993. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes

deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-16-17-18/06/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-08090477-5 (011902-4360094), caratulados: "ARIAS FURLANI RODRIGO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Mayo de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ARIAS FURLANI RODRIGO NICOLAS DNI 44.008.610, CUIL 20-44008610-2. V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 06 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE FEBRERO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS JOSÉ ESPINA, con dirección de correo electrónico: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar, Domicilio: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 261-155560992. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

11-12-16-17-18/06/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 48.011 caratulados "VASQUEZ LETICIA JIMENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Junio de 2.026 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. LETICIA JIMENA VASQUEZ, D.N.I. N° 36.672.594, C.U.I.L. N° 27-36672594-1, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Carlos Jara N° 1451, Barrio Los Intendentes Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con

intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciocho de agosto del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día primero de setiembre del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. David Emanuel Orozco con domicilio en calle Avellaneda N° 344 de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo cont.dorozco@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

11-12-16-17-18/06/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ13-08095644-9 ((011902-4360108)) CARVALLO ALCIRA ANDREA P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 04/06/2026. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CARVALLO, ALCIRA ANDREA; D.N.I. N°25.935.219; C.U.I.L. N°27-25935219-9. 2) Fecha de presentación 29/04/26; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/08/2026; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/09/2026. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 09/12/2026 a las 11hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-Juez.-

S/Cargo

11-12-16-17-18/06/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-08102373-9 (011901-1255324) MUÑOZ GONZALEZ ESTEFANIA MELANIE P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 03/06/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ESTEFANIA MELANIE MUÑOZ GONZALEZ, DNI 36.961.435, CUIL 27-36961435-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 08/05/2026; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/08/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/09/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia conciliatorias presencial para el día 24/02/2027 a las 11. Fdo. DRA. LUCIA SOSA, Jueza.-

S/Cargo

11-12-16-17-18/06/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08077676-9 (011903-1023488), caratulados: “ABRAHAN CLAUDIO SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 14/05/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a al Sr. CLAUDIO

SEBASTIÁN ABRAHAN, DNI N° 30.056.647, CUIL N° 20-30056647-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 07/04/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/07/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/08/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/10/2026 a las 10:30 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

11-12-16-17-18/06/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 48.010 caratulados "GARRAFFO LEONARDO SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 29 de Mayo de 2.026 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LEONARDO SEBASTIÁN GARRAFO, D.N.I. N° 34.447.257, C.U.I.L. N° 20-34447257-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Reconquista N° 687, Departamento 3, Planta alta, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día catorce de agosto del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. Norberto Ariel Martini con domicilio en calle Maza N° 365 – Oficina B – Planta Alta, de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo arielmartini2016@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

10-11-12-16-17/06/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción, en autos CUIJ:13-08066296-8 (011901-1255217) "LAMAS JAVIER ROBERTO P/CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: fecha de presentación: 18/03/2026. Fecha de apertura del concurso de JAVIER ROBERTO LAMAS, D.N.I.N°16.362.561; C.U.I.T.N°20-16362561-0: 18/05/2026. Se fija el día 06/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (cmghisaura@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 21/10/2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34

L.C.Q.) Síndico: contadora CLAUDIA MÓNICA GHISAURA; domicilio legal: España 311, Ciudad, Mendoza; celular 2616617264; atención lunes, martes y jueves de 16 a 20hs. Fdo. Dra. Lucía Sosa, jueza.

S/Cargo

10-11-12-16-17/06/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 70 de los autos CUIJ N° 13-08075513-3 (011902-4360036), caratulados: "TEJEDA PABLO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de Mayo de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de TEJEDA PABLO SEBASTIAN, DNI 24.367.711, CUIL 20-24367711-5. V. Fijar el día 04 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 19 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE DICIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JORGE RAFAEL BOTTINI, con dirección de correo electrónico: bottinijorge@hotmail.com, Domicilio: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 3969280 - 261-156970671. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

10-11-12-16-17/06/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 13- 08084116-1 (011901-1255274) CAMPANA PILAR ALEJANDRA P/ CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PILAR ALEJANDRA CAMPANA - DNI 18.004.020, CUIL 27-18004020-5; 2) fecha de presentación: 15/04/2026; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/08/2026; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/09/2026; 7) se fija audiencia conciliatoria presencial para el día 24/02/2027 a las 10. Fdo. Dra. LUCIA SOSA, jueza.

S/Cargo

10-11-12-16-17/06/2026 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, ORDEN SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES en autos N° 4359552, C.U.I.J. N° 13-07703674-6((011902-4359552)), caratulados:" GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", EL 100% DEL BIEN INMUEBLE DE TITULARIDAD DE LA FALLIDA. El que se realizara en SUBASTA EN SOBRE CERRADO. Fijase el día VEINTITRES DE JUNIO 2026 en el estado material y jurídico en que se encuentra conforme constancias del expediente, la que tendrá lugar en la Sede del Tribunal sita en calle

Avenida España 480 Segundo piso ala Norte , Ciudad de Mendoza ,y se realizara conforme procedimiento previsto en el artículo 277 del CPCCT y los lineamientos determinados por las Acordadas N° 19.863 del 8/11/2006y N°22.070 del 30/06/2009 y Resolución Presidencial N°20565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, en presencia de la Sra. Secretaria del Juzgado. BASE: PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000). Las Ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la pagina web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la secretaria del Juzgado, hasta las DOCE HORAS (12: 00 hs) DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante deposito Judicial o transferencia bancaria en la cuenta del Tribunal, Cuenta Corriente Sucursal 3576-TRIBUNALES MENDOZA, Número de Cuenta 9940817913. domicilio Patricias Mendocinas y Virgen del Carmen de Cuyo 5500 MENDOZA, GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR. Producto 99 CBU N° 0110606650099408179136 BANCO NACION ARGENTINA. CUIT CUENTA 70315568542. Código del Juzgado 52073440020. Adentro del sobre y entregarlo cerrado art. 277ap I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, los oferentes presentes podrán pujar entre si con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), con intervención de la Martillera actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts.266 ap.) y 277 ap. V (CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto de la subasta El porcentaje de comisión 3% IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL: 4,25 % los que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción del bien Inmueble a subastar. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. 1) Inmueble ubicado en calle sobre calle Berutti N° 182, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia de Mendoza bajo la Matricula 207849 a nombre de GONZALO ARTICULOS DE COPETIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. constante de una superficie según título de 283,47m2 y superficie según plano N° 04-52733 283,84m2 Limites y medidas perimetrales. Norte: Jorge Cruceño en 10,03 mts. Sur: con calle Berutti en 10mts. Este: con Gonzalo García Rodríguez y otra en 27,87mst y Oeste: con Francisca Castro en 28,91mts. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 04-01-01-0049-000013-0000-9. Padrón Territorial N° 04-09538-6, Padrón Municipal N° 4539, Posee todos los servicios, tiene servicios cortados sin medidores. Construcción de Material, frente de ladrillo visto (cerámico), carpintería metálica, dos puertas, dos ventanas con rejas todo pintado color verde y un portón., vereda con pisos calcáreos rojo. Posee cerco eléctrico, cámaras de seguridad y alarma X 28 de última generación con sensores de movimiento. Cochera pisos calcáreos, techos de madera suspendido, La cochera tiene dos accesos (acceso uno: a un pasillo con oficinas y a la zona de atención al público y el acceso dos: que da a una zona multiuso de producción y embalaje con escalera a la planta alta. Acceso uno: pasillo pisos granito , deposito pisos cerámico, dos puertas de acceso hacia la oficina administrativa pisos cerámicos la cual posee el siguiente ,pasamos de la oficina a un espacio destinado a la atención al público con un aire acondicionado marca BGH de 3500 w, Acceso dos: escaleras metálicas con entrepiso metálico que va a la planta alta, pisos de cerámicos, bacha con revestimiento de cerámica, bajo mesada con cuatro puertas metálicas, y alacenas de madera, este espacio posee paredes con cerámicos, por una puerta acedemos a los baños que poseen dos inodoros, espejo y bacha. Zona de producción y embalaje con pisos y paredes revestidos en cerámicas se aclara que hay una escalera metálica con cinta transportadora C8400, de siete metros con puntera plegable con dos motores reductores marca BOSTON LC50 de un Hp de 40 cm de ancho. hidráulicos (para el traslado de pallet 47 unidades) marca STINGRAY de 2000 y 2500 kg , tablero eléctrico de alimentación 220 y 380 monofásico y trifásico , Planta alta, paredes y techos de chapas atérmicas pintadas con pintura poliuretánica con columnas metálicas, posee un equipo central frio calor industrial marca TADIRAN modelo MVA-60 HR, Hay un entrepiso metálico que se comunica con la planta alta que tiene estanterías metálicas varias, escritorio metálico sobre el hay una maquina fechadora térmica marca SANDEZ (HOSTAMPING), acceso a un depósito que posee la central del cerco eléctrico, ALARI 3, una central de monitoreos de cámara marca PANASONIC TDA 100, los cables que se encuentran en las fotos corresponden a una grabadora que no se encontraba al momento de la inspección. INFORMES y EXHIBICION : Ante cualquier duda para la participación o para exhibición comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 2615521623 E-mail: –

hmariamancuha@gmail.com

S/Cargo

10-11-12-16-17/06/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 65 de los autos CUIJ N° 13-08074779-3 (011902-4360032), caratulados: "AVENDAÑO PASCUAL ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de Mayo de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. AVENDAÑO PASCUAL ORLANDO, DNI 33.566.193, CUIL 20-33566193-2. V. Fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE DICIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RICARDO ALBERTO GIMENEZ, con dirección de correo electrónico: rlegalcontable@gmail.com, Domicilio: Biritos 31, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615920505. Fdo. Dra. Érica E. López. Secretaria.

S/Cargo

10-11-12-16-17/06/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 65 de los autos CUIJ N° 13-08076973-8 (011902-4360041), caratulados: "FERNANDEZ NICOLE FLORENCIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 21 de Mayo de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. FERNANDEZ NICOLE FLORENCIA, DNI 40.270.501, CUIL 27-40270501-4. V. Fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el día 29 DE DICIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RUBEN EMILIO TENNERINI, con dirección de correo electrónico: retennerini@gmail.com, Domicilio: Carlos Márquez 831, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES y MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615758584. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

10-11-12-16-17/06/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 y 90 autos Nº13-07854774-4 caratulados: "ROJAS CRISTIAN FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CRISTIAN FERNANDO ROJAS, DNI 38.205.921, CUIL 20-38205921-3 con domicilio en Manzana C- Casa 9, Barrio Belgrano, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 08 de junio de 2026 se resolvió: a) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIEOCHO DE MARZO DE 2027 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. Anguera, María Fernanda DOMICILIO: 1ro de Mayo 1665 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

10-11-12-16-17/06/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08069259-9 ((011902-4360019)), Caratulados "SALINAS LEONARDO SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 05/05/2026 del Sr. SALINAS, LEONARDO SEBASTIAN, DNI N° 30.606.470. Fecha de presentación: 25/03/2026. Fechas Fijadas: 27/07/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 10/08/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de

sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndica: DI CARLO, VANINA GISELA, domicilio: 25 de Mayo N.º 1229, P N.º 10, oficina N.º 3, Ciudad, Mendoza, email: vanina.dicarlo@gmail.com, días de atención: lunes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 hs., celular: 261 6 815 068. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.-

S/Cargo

10-11-12-16-17/06/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N.º 48.014 caratulados "LEMONS MARCIA SILVANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Junio de 2.026 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARCIA SILVANA LEMOS, D.N.I. N.º 25.536.759, C.U.I.L. N.º 27-25536759-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Rodríguez Peña N.º 361 San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinte de agosto del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de setiembre del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. Claudio Santarossa con domicilio en calle Lavalle N.º 213 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo claudiosantarossa@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N.º 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concuriales -Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ:13-08085219-8 ((011902-4360073)) caratulados "PAIVA MARIANA GLADYS P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 01 de Junio de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PAIVA, MARIANA GLADYS, D.N.I.N.º28.180.065; C.U.I.L.N.º 27-28180065-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/04/26 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día DOS DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS DIEZ HORAS (art.370 CPCCYT), en forma presencial. Fdo. DRA.GLORIA E. CORTEZ. Juez.

S/Cargo

09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-08079034- 6 ((011902-4360044)) "CARDELLO MARIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 02/06/2026 . Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CARDELLO, MARIELA, D.N.I. N°22.559.319; C.U.I.L. N° 27-22559319-7; 2) Fecha de presentación: 08/04/2026; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/08/2026; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/09/2026 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 09/12/2026 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza

S/Cargo

09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.748 caratulados: "ALCARAZ ENZO RODRIGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a ENZO RODRIGO ALCARAZ, con D.N.I. N° 31.518.763 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023479 caratulados "GARCIA RAQUEL PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/05/2026 la declaración de quiebra de RAQUEL PATRICIA GARCIA, DNI N° 17.749.944, CUIL: 27-17749944-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs.99...V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE AGOSTO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones

respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JULIO OSCAR RODRIGUEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 512, 2° PISO, OFICINA 2, teléfono 2615561812 / 2616094000, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

S/Cargo

09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.639 caratulados: "MOYANO MICAELA YAMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a MICAELA YAMINA MOYANO, con D.N.I. N° 37.964.636. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.755 caratulados: "MUÑOZ EMILIANO IVAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a EMILIANO IVAN MUÑOZ, con D.N.I. N° 39.677.939. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.724 caratulados: "GIMÉNEZ LUCIA NATALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a LUCIA NATALIA GIMÉNEZ, con D.N.I. N° 33.648.954. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBÉN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.722 caratulados: "ARGAÑARAS RAMONA GABRIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a RAMONA GABRIELA ARGAÑARAS, con D.N.I. N° 21.910.451. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.723 caratulados: "MOYANO MARIA ALEXANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a MARIA ALEXANDRA MOYANO, con D.N.I. N° 32.248.312. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez,

Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023476 caratulados "DIAZ DIEGO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 14/05/2026 la declaración de quiebra de DIEGO MAXIMILIANO DIAZ, DNI N° 35.403.358, CUIL: 20-35403358-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 72...V. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISIETE DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE OCTUBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SCORDIA ANTONIO ANDRÉS. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal GARIBALDI 73, PISO 2º, OFICINA E, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614297573 / 2615999945, mail: cdr.fin.plus@gmail.com.

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.747 caratulados: "QUIROGA SANTIAGO MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a SANTIAGO MARTIN QUIROGA, con D.N.I. N° 21.953.079. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023485 caratulados "MARTINEZ SILVIA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 14/05/2026 la declaración de quiebra de SILVIA ESTELA MARTINEZ, DNI N° 17.128.364, CUIL: 27-17128364-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 44...V. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISIETE DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE OCTUBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: QUIROGA MABEL LUJAN. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BUENOS AIRES N° 33, 2° PISO, OFICINA 3 Y 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2612481847, mail: estudiomabelq@gmail.com.

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023477 caratulados "ALARCÓN SANDRA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 15/05/2026 la declaración de quiebra de SANDRA DEL CARMEN ALARCÓN DNI N° 24.501.256, CUIL: 27-24501256-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs.73...V. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISIETE DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE OCTUBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BARROSO JOSÉ SANTIAGO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BERNARDO ORTIZ 835, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615463016, mail: barrosotello@gmail.com.

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.741 caratulados: "QUIROGA FERNANDO ABDON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a FERNANDO ABDON QUIROGA, con D.N.I. N° 40.104.918. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.740 caratulados: "RAED RAMIRO FRANCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a RAMIRO FRANCO RAED con D.N.I. N° 38.207.851. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35, C.C.E. y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que con fecha 31/03/2026 de los autos CUIJ N° 13-08035467-8 (011902-4359950) caratulados: "CACERES FERNANDEZ ZORAIDA RAMONA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Marzo de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CACERES FERNANDEZ ZORAIDA RAMONA, D.N.I. N° 94.578.113. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de junio de 2026 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 31/03/2026 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE FEBRERO DE 2027". II. Ordenar se publiquen edictos

de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SAGAS, HERMAN LUIS con dirección de correo electrónico: luis.sagas10@gmail.com; y domicilio legal en calle joaquin V. Gonzalez N.º 1.498, Godoy Cruz, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 HS. horas. TEL. 02615411648. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial. CUIJ:13-08102287-3 ((011902-4360124)) caratulados "RODRIGUEZ RUBEN DARIO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1)En 01 de Junio de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RODRIGUEZ, RUBEN DARIO, D.N.I.Nº30.242.349; C.U.I.L.Nº20-30242349-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 08/05/26 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/08/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/09/2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 02/12/2026 a las 11hs. en forma presencial. Fdo. DRA.GLORIA E. CORTEZ. Juez.

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ Nº 13-08068246-2 (011901-1255222) "AMAYA CARLA JAZMIN DEL VALLE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de CARLA JAZMÍN DEL VALLE AMAYA, DNI 34.676.861, CUIL 23-34676861-4; 2) fecha de presentación: 20/03/2026; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/08/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/09/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se estableció el día 10/02/2027 a las 10 para celebrar audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, jueza.

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13-08097435-8 (011901-1255316) MORENO VARGAS YAMINA GISEL P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 29/05/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a YAMINA GISEL MORENO VARGAS, DNI 37.965.674, CUIL 27-37965674-4, conforme artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha de presentación: 04/05/2026; 3) en autos se presentó la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/08/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/09/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 10/02/2027 a las 11. Fdo. Dra. LUCIA SOSA, Jueza.

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 84 de los

autos CUIJ N° 13-08089880-5 (011902-4360092), caratulados: "LIZA FACUNDO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 20 de Mayo de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LIZA FACUNDO GABRIEL, DNI 37.823.608, CUIL 20-37823608-9. V. Fijar el día 10 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora NATALIA LOURDES STOLAVAI, con dirección de correo electrónico: natalia_stolavai@hotmail.com. Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 26156173246. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 170 de los autos CUIJ N° 13-08059862-3 (011902-4359996), caratulados: "CICCIO FACUNDO FERNANDO ONOFRE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 14 de Mayo de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CICCIO FACUNDO FERNANDO ONOFRE, DNI 27.016.338, CUIL 20-27016338-7. V. Fijar el día 04 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 19 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE DICIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora LILIANA ESTER MORALES, con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar. Domicilio: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 3969280 y 261-156634408. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 81/91 autos N°13-08061979-5 caratulados: "MORALES JORGE HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MORALES, JORGE HORACIO, DNI 20.654.596, CUIL 20-20654596-9 con domicilio en San Juan 135, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 07 DE OCTUBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 07 DE DICIEMBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE FEBRERO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE ABRIL DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. CÓPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GIMENEZ SANCHEZ BLAS DOMICILIO: L.V. MANSILLA N° 1901-PB. OF 1, GODOY CRUZ. DOMICILIO ELECTRÓNICO: blas36gs@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/36 autos N°13-08071281-7 caratulados: "ZOCOLILLO ARIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ZOCOLILLO, ARIEL ALEJANDRO, DNI 27.411.772, CUIL 23-27411772-9 con domicilio en calle López de Gomara, N°1192, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8º) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de

las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 15º) Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE OCTUBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE DICIEMBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 16 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 02 DE MARZO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 16 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE ABRIL DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA DOMICILIO: España 512, 2º Piso, Oficina 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Jueza del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán-Mza (hoy 1er. Gejuas Civ. Com. Y Min. 4ta C.J.), en autos N° 29.283 caratulados “JARA, Berta Yolanda C/ Molina de Jara, Acensión P/ Título Supletorio” cita y notifica la declaración de ignorado domicilio de fs. 309 y el traslado de demanda ordenado a fs. 38, a los posibles sucesores de ACENSIÓN MOLINA DE JARA: SRES. JUANA JARA Y ROQUE HIPÓLITO JARA, A fs. 38 Tunuyán Mza., 13 de MARZO de 2.017.- (...) De la demanda instaurada córrase traslado a sucesores de la titular registral; ACENSIÓN MOLINA DE JARA por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). (...) Fdo. Dra. Natalia P. Loschiavo – Juez-; Fs. 309 Tunuyán (Mza.), 14 de Diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESULEVO: I.- Aprobar parcialmente la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que son personas inciertas y de ignorado domicilio los eventuales sucesores de JUANA JARA Y ROQUE HIPÓLITO JARA (Art. 69 del C.P.C.C. Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs. 38 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art. 72 Ap IV y Art. 209 Ap. II sub a) del C.P.C.C.y T.).- III.- (...). IV.- (...). NOTIFÍQUESE. Oportunamente PUBLÍQUESE. Fdo. SFel proceso civil del título supletorio pretendido en autos sobre el inmueble ubicado en calle Exequiel Tabanera s/n, Colonia de las Rosas, Tunuyán, Mendoza. Inscripto en el registro de la propiedad como 1era insc. AL N°574 FS. 149 T° 5 DE TUNUYÁN, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 4ha 1.646,74 M2 (SEGÚN MENSURA) Y 04 ha 0000 M2 (SEGÚN TITULO). LÍMITES: NORTE: con Argentino Bascuñan y Fructuoso Vela pto. 2-3 en 107,56 m; SUR: con Calle Exequiel Tabanera pto. 1-4 en 107,00 m; OESTE: con Agrícola Las Trojas S.A. pto. 1-2 en 387,98 m; ESTE: con Felicinda Montoya de Pedraza pto. 3-4 en 389.89 m.

S/Cargo

12-17-19-23-25/06/2026 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 44.317, caratulados: GALLARDO VALERIA MARINA Y DURAN DARÍO LEONARDO C/ GALLARDO ELÍAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica, cita y emplaza a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende título supletorio, ubicado en calle Ricardo Pierola N° 250, Ciudad de General Alvear, del Departamento de General Alvear, Mendoza. Tiene una superficie total según título y mensura de 579,37 m2, Nomenclatura Catastral: 18-01-01-0033-000005-0000-0, y tiene las siguientes medidas perimetrales y linderos: Norte: en 11,25 metros con calle Ricardo Pierola, Sur: en 11,25 metros con Perachino Bartolo Boetto, Este en 51,50 metros con Luis Francisco Álvarez, Luis Rossetti y Gabriela Caro, y Oeste en 51,50 m, con Santiago Martínez. Padrón Rentas: 18/01441-5; Padrón Municipal: 131-1, No tiene derecho de Riego. El inmueble se encuentra inscripto en la Matrícula N° 20863/18 Asiento A-1, con fecha 09/09/1.921 por el término de VEINTE DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 75 del C.P.C.). Fdo. Dr. Lucas Rio Allaime. Juez.

S/Cargo

08-10-12-17-19/06/2026 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N°44.317, caratulados: GALLARDO VALERIA MARINA Y DURAN DARIO LEONARDO C/ GALLARDO ELIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita notifica, y emplaza a los sucesores universales o particulares de ELIAS GALLARDO y a todos aquellos que se consideren con derecho que se ha iniciado Título supletorio notifica, cita y emplaza a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende título supletorio, ubicado en calle Ricardo Pierola N° 250, Ciudad de General Alvear, del Departamento de General Alvear, Mendoza. Tiene una superficie total según título y mensura de 579,37 m2, Nomenclatura Catastral: 18-01-01-0033-000005-0000-0, y tiene las siguientes medidas perimetrales y linderos: Norte: en 11,25 metros con calle Ricardo Pierola, Sur: en 11,25 metros con Perachino Bartolo Boetto, Este en 51,50 metros con Luis Francisco Alvarez, Luis Rossetti y Gabriela Caro, y Oeste en 51,50 m, con Santiago Martínez. Padrón Rentas: 18/01441-5; Padrón Municipal: 131-1, No tiene derecho de Riego. El inmueble se encuentra inscripto en la Matrícula N°20863/18 Asiento A-1, con fecha 09/09/1.921 por el término de VEINTE DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 75 del C.P.C.). Fdo. Dr. Lucas Rio Allaime. Juez.

S/Cargo

08-10-12-17-19/06/2026 (5 Pub.)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán Cuarta Circunscripción. Autos N° 4105 / 13-08049277-9 "MONTECINO, ROBERTO FABIÁN C/ PEÑALOZA, OLGA EUGENIA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica la Resolución recaída a fs. 23 de Autos: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble: PLANO DE MENSURA: EX2024-06165470-GDMZA-DGCAT_ATM; SUPERFICIE: según mensura de 236,26m2, según título: 599,60 m2. LIMITES: N: Calle Alberdi en 8.05 m (ptos 1-2); E: Con Pablo Valente Relos en 29.95 m (ptos 2-3) S: Con Ampuero Ruiz Solano en 7.74 m (ptos 3-4); O: Con Pedro Conil y Hugo Cesar Peñaloza en 29.94 (ptos 4-1). PADRÓN DE RENTAS: 64-00678-6; PADRÓN MUNICIPAL: C-3740/00; NOMENCLATURA CATASTRAL: 14-01-02-0004-000006-0000-7.

S/Cargo

05-08-10-12-16/06/2026 (5 Pub.)

Dra. Fabiana Martinelli. Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA en estos autos CUIJ:13-07264015-7 ((012051-276348) caratula FERREYRA PEDRO ARMANDO -FERREYRA PEDRO Y FERREYRA DANIEL C/BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL EEIC Y BANCO HIPOTECARIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a los terceros posibles interesados, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en TROPERO MENDOCINOS 1017, BARRIO CANCELLER, MAIPÚ, MENDOZA, conforme se resolvió a fs.8 "Mendoza 23 de diciembre de 2024.- (...)

Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle TROPERO MENDOCINOS 1017, BARRIO CANCELLER, MAIPÚ, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap.II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. (...)

Fdo. Dra. Graciela Simón Juez Subrogante.-

S/Cargo

04-08-10-12-17/06/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – CUARTO - PRIMERA. Expte. Autos: N° 423411 caratulado: "GONZALEZ SONIA ALEXANDRA C/ HIJOS DE ROBERTO BERTONA BOGGIO S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Las Candelas, Calle N° 4, Manzana "L" lotes "10" y "11". Entre calles Alzaga y Viamonte, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, MENDOZA; inscripto al N°600103990 de Folio real del Departamento de Lujan de Cuyo; con fecha de Escritura del 03/07/1995 y fecha de Entrada el 11/07/1995 Nomenclatura Catastral: 06-03-03-0015-000020-0000-0 (I) y 06-03-03-0015-000020-0000-4 (II); Padrón Rentas: 06-45088-6 (I) y 06-45089-4 (II); Padrón Municipal: 32205 , Mendoza. Citese y emplacese a todos los q se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado para q comparezcan y contesten demanda dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Mendoza, 29 de Mayo de 2026.

S/Cargo

02-04-08-10-12/06/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, AUTOS N° 421.193, "LOPEZ MONTE MAURICIO C/ SANCHEZ DE VALDIVIA MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Aristóbulo del Valle N.º 518, San José, Guaymallén, inscripto en la 1° inscripción N° 6109, fs. 165, Tomo 76 E de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. Fdo. DRA. Erica Andrea DEBLASI - JUEZ".

S/Cargo

02-04-08-10-12/06/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN; AUTOS N°2904 "LUFFI, EUCLIDES GUALBERTO C/ROSAS MARIA LUCIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Sara González de Puebla N°53, del Distrito de Pareditas, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza. Superficie según Mensura de 191,30m2 y según Título 191,30m2, de acuerdo con el Plano de Mensura EXPTE N°EX-2024-00883950. Padrón Rentas N°16-03355-7 y Nomenclatura Catastral Unificadas N°16- 05- 01- 0006-000018- 0000-1; 16-03355-7; encontrándose inscripto a nombre de MARIA LUCIA ROSAS MOYANO. Límites: El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites, según el plano mencionado: LADO 1-2 en 24.24m (rumbo N-E), con La Calle SANTIAGO MENDEZ; LADO 2-3 en 8.23m (rumbo S-E) con Calle SARA GONZALEZ DE PUEBLA; LADO 3-4 en 22.95m (rumbo S-W) con HECTOR FRANCISCO REY Y OTRO; LADO 4-1 en 8.03m (rumbo N-W) con HECTOR FRANCISCO REY Y OTRO.

S/Cargo
02-04-08-10-12/06/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, en autos N° 24.668 caratulados "HUETAGOYENA ENRIQUE RAFAEL C/ LARA FLAVIA KATHERINA P/ COBRO DE PESOS", ORDENA NOTIFICAR A LA SEÑORA LARA FLAVIA KATHERINA, DNI N° 31.287.309, de lo proveído en fechas: "Mendoza, 18 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados en estado de resolver de los que, RESULTA: I.- A fs. 3/7 ENRIQUE RAFAEL HUETAGOYENA interpone demanda por cobro de pesos contra FLAVIA KATHERINA LARA a fin de que le sea reintegrada la suma de \$101.784 con más intereses compensatorios, moratorios y costas. Expresa que en marzo de 2022 asumió como garante de un contrato de locación sobre el inmueble sito en B° Amoec II, Hellen Keller N° 1307, Villa Nueva del departamento de Guaymallén, propiedad de la locadora Sra. Gabriela Noé. Agrega que el mismo estaba ocupado por FLAVIA KATHERINA LARA quien por la falta de pago de los cánones se vio obligada a celebrar un convenio de rescisión del contrato y devolver la propiedad. En dicho convenio, el que en honor a la brevedad no se transcribe ya que se encuentra digitalizado, Lara en la cláusula D) se obliga a restituir todas las sumas abonadas por el actor y dándole derecho a entablar acciones de repetición en caso de incumplimiento. Dicho convenio fue certificado por el Notario Juan A. Graffigna. Atento a dicho reconocimiento se firmaron dos instrumentos privados con fecha 03/03/2023 en los cuales se deja constancia que el actor abonó la suma de \$55.000 en concepto de canon locativo y \$46.784 por deuda de Municipalidad, Aguas Mendocinas, Ecogas y Edemsa. Al no haber cumplido la demandada con la obligación asumida se inicia la presente acción. Ofrece pruebas. Funda en derecho. II.- luego de varios intentos fracasados de notificar la demanda se inicia información sumaria la que una vez sustanciada se declara a la demandada de ignorado domicilio, haciéndose parte la 10° Defensoría Civil a fs. 47. A fs. 55 se fija audiencia inicial la que se lleva a cabo el 18/02/2026 con la asistencia de la actora. En la misma se desiste de la prueba testimonial, reconocimiento y pericial caligráfica, atento no haber sido controvertido lo manifestado. Se acepta las pruebas ofrecidas y se agregan las acompañadas. Se acumulan los autos 24669 p/ BLSG. Se agregan los alegatos de la actora y encontrándose la causa en estado a fs. 78 se llama "autos para dictar sentencia, y CONSIDERANDO: I.- Que siguiendo autorizada doctrina y jurisprudencia se puede afirmar que al promover la demanda el actor propone un esquema temático de cuestiones jurídicas que en definitiva serán el objeto litigioso y que constituirían el "Thema decidendum", aquel esquema se completa con la contestación, porque sobre las admisiones y negaciones del demandado se determina cuáles son los hechos controvertidos (cuestión litigiosa) y cómo se distribuirá la carga de la prueba; habiéndose dicho que "el área de la litis está delimitado por los escritos de demanda y contestación (Conf. S.C.Bs. As. D.A. 1961-V-546; Carlo Carli "La demanda civil" Cap. X ap. E-B, pág. 267, Bs. As.-1977). II.- En autos el actor reclama a suma de \$101.784 en concepto de restitución de lo abonado por la deuda de cánones y servicios de la demandada. La demandada fue declarada de ignorado domicilio siendo representada por la 10° Defensoría Civil. En el presente no existen hechos controvertidos y conforme la documentación acompañada -la que se encuentra digitalizada- podemos decir que en fecha 01/04/2022 se celebró un contrato de alquiler entre las Sras. Gabriela Noé y Flavia Katherina Lara, sobre el inmueble sito en calle Hellen Keller N°1307, Barrio Amoec II de Villa Nueva Guaymallén, Mendoza, asumiendo el actor, Sr. Huetagoyena, el carácter de garante (cláusula 16°) y comprometiéndose a pagar los alquileres a la simple presentación de los recibos si la locataria no lo hiciera en las fechas pactadas. A más de ello, del convenio de rescisión del contrato se convino que la locataria, Sra. Lara, hace la entrega del inmueble, acompañando constancia del pago total de servicios y cancelando el canon correspondiente al mes de febrero, por lo que habiendo locatario y garante cumplido con las obligaciones, estas quedan extinguidas. Asimismo, en dicho instrumento público la locataria Sra. Lara se compromete a restituir las sumas abonadas por el garante, Sr. Huetagoyena. Habiendo establecido el marco legal, los hechos sobre los que no existe discusión y atento cómo se ha trabado la litis, corresponde dilucidar en primer lugar si en el caso hay incumplimiento contractual, y en caso afirmativo ingresar en el análisis del cumplimiento del contrato y de los daños que se reclaman en esta causa. A tal fin deberá estarse a las pruebas rendidas en autos. En este punto es donde debemos tener presente que la prueba constituye la actividad procesal de producir el convencimiento o certeza sobre los

hechos controvertidos y supone un imperativo en el propio interés del litigante, quien, a su vez, corre el riesgo de obtener una decisión desfavorable en el caso de adoptar una actitud de omisión. Es la prueba un elemento vital del proceso, quien no cumple con la carga de la prueba corre el riesgo de no obtener el resultado que pretende (Conf. Suprema Corte de Mendoza, "Antonietti", 25/08/2008, LS.392-001). De las alegaciones, pruebas ofrecidas y producidas, ha quedado acreditado que entre la Sra. Lara (demandada) y el Sr. Huetagoyena (actor) se suscribió un convenio en el cual la demandada se obligaba a abonar las sumas que entregara el actor para cancelar las deudas provenientes del incumplimiento del contrato. Asimismo, conforme el recibo de fecha 03/03/2023 surge que Huetagoyena ha abonado la suma de \$55.000 en concepto de pago de alquiler y \$46.784 por deudas de Municipalidad, Aguas Mendocinas, Ecogas y Edemsa. Dichas sumas deben ser reembolsadas en virtud que Lara mediante instrumento certificado se comprometió a ello. Ello así, teniendo en cuenta que no es hecho controvertido que tal suma era adeudada, ya que se encuentra corroborada con la documentación acompañada y conforme prescribe el art. 890 del CCCN El acreedor puede reclamar el cumplimiento de la prestación y corresponde al deudor demostrar que su estado le impide pagar, la demanda debe prosperar por la suma reclamada. En consecuencia, corresponde hacer lugar a la demanda por la suma de \$101.784 a la que deberá adicionarse los intereses previstos en la ley 9041 y su modificatoria (ley 9516) hasta el efectivo pago. COSTAS: Conforme se resuelve la cuestión las costas son a cargo de la demandada vencida, por el principio objetivo de la derrota (art. 35 y 36 del CPCCyT) Por ello RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por ENRIQUE RAFAEL HUETAGOYENA contra la Sra. FLAVIA KATERINA LARA, y en consecuencia, condenarla a abonar en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme la presente, la suma de la suma de PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$101.784), con más los intereses previstos en la ley 9041 y su modificatoria (ley 9516) desde el 03/03/2023 hasta la fecha de su efectivo pago. II.- Imponer las costas del proceso a la demandada vencida por ser de ley. (art. 35 y 36 del CPCCyT) III.- Regular los honorarios profesionales a los Dres. Lucía Isabel Muñoz Torres y Enrique Rafael Huetagoyena, en forma conjunta, en la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$30.535), sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder; y de la Codefensora Oficial de la 10° Defensoría Civil CARINA GARAY CUELI, en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$21.374), debiendo dársele el destino previsto en el art. 9 inc14 de la Ley 8928. (Art. 2, 3, 4, 19 y 31 de la Ley 9131) NOTIFÍQUESE". DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

Expte.Nº 61093/25/9f, caratulado "ETI DE GUAYMALLÉN POR LA NNYA SALAS, MIA GUADALUPE FERNANDA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", Jueza del 9º JUZGADO DE FAMILIA, GEJUAF GUAYMALLÉN NOTIFICA a la SRA. VERÓNICA SALAS, D.N.I. 32.571.394, lo resuelto en estos autos para fecha 05/06/2026 y 12/03/2026 y que a continuación se detalla: "Mendoza 05 de Junio de 2026....AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que VERÓNICA SALAS, D.N.I. 32.571.394, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese a la progenitora lo resuelto en el pto 3) del decreto de fecha 12/03/2026, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE." Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio - Jueza de Familia y Violencia Familiar-GEJUAF 2-Guaymallén. Y para fecha 12/03/2026 lo siguiente: "Mendoza, 12 de Marzo de 2026 1. 2. 3. De la solicitud de declaración de situación de adoptabilidad de la niña SALAS, MIA GUADALUPE, DNI: 53.663.861; FN: 21/06/2014; córrase TRASLADO POR CINCO (5) DÍAS a la Sra. Salas Nancy Verónica (progenitora), quien podrá comparecer, contestar, ofrecer pruebas y oponer defensas, bajo apercibimiento de ley...." Fdo Dra Rosana Tano Difabio Jueza de Familia GEJUAF – GLLÉN Dr. Juan Pablo Magnien Secretario – GEJUAF GLLÉN

S/Cargo
12-18-23/06/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07948518-1 011851-27004, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A115HJC p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A115HJC, MARCA: KELLER, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-07994167-5 011851-27610, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 254-LAU p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 254-LAU, MARCA: ZANELLA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 34749/2025 caratulados; "BNA c/VALDIVIA, EMANUEL SEBASTIÁN s/ EJECUCIONES VARIAS" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 3 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. VALDIVIA, EMANUEL SEBASTIÁN, D.N.I. N° 40.466.016, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 23 de diciembre 2025 "El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del CPCCN, y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el ejecutado/a VALDIVIA Emanuel Sebastián, por la suma de \$5.161.229.26, en concepto de capital, con más el 50 %, que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el/los ejecutado/s constituya/n domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle/s por notificada/s la sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al/los deudor/es, para que manifieste/n si el/los bien/es se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otro gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II."- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 20 de mayo 2026 "...Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE las medidas dispuestas en autos mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial..."-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 11722/2024 caratulados; "BNA c/ MUR, LUIS IVÁN s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 3 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. MUR, LUIS IVAN, D.N.I. N° 24.035.454, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 22 de abril 2026 "A lo solicitado, teniendo en consideración que el instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del CPCCN, y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales, en consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, librese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el ejecutado/a MUR Luis Iván, por la suma de \$887.473,92, en concepto de capital, con más el 50 %, que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el/los ejecutado/s constituya/n domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle/s por notificada/s la sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al/los deudor/es, para que manifieste/n si el/los bien/es se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otro gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962-II".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 12 de mayo 2026 "...Atento a lo solicitado por el representante de la actora y las constancias de la causa, conforme lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE la medida dispuesta el 22/04/2026 (fs. 152) mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial..". -FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 16881/2025 caratulados: "BNA c/ OÑO ALMADA, JUAN MARTIN s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 5 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. PIÑA, JESÚS RICARDO, D.N.I. N° 34.143.072, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 22 diciembre 2025. Por cumplido el previo dispuesto en autos, agréguese las boletas de pago acompañadas. Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente). Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad. NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Juez Federal". En autos se dictó el siguiente proveído: "Mendoza, 21 mayo 2026. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quiros. Juez Federal".

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 176/2025 caratulados; “BNA c/ TALLEI, EDUARDO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 3 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. TALLEI, EDUARDO, D.N.I. N° 32.350.292, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 7 de mayo 2026 “Atento a lo solicitado y las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.).”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

S/Cargo

12-16/06/2026 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 285295 caratulados “GONZÁLEZ SOSA ANTONELLA DENIS C/ MAGALLANES HUGO ORLANDO P/ ACCIÓN REAL”, NOTIFICA al Sr. MAGALLANES HUGO ORLANDO DNI 10.273.517 (DEMANDADO), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 32: “Mendoza, 23 de abril de 2026.... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MAGALLANES HUGO ORLANDO DNI 10.273.517 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal los decretos de fs.23 y el punto I de la presente resolución. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES DÍAS, con dos días de intervalo)en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES", (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III....- NOTIFÍQUESE A CARGO DE PARTE INTERESADA. Av Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ-Juez.” y a fs. 23: “Mendoza, 11 de Noviembre de 2025. Téngase presente la demanda acompañada debidamente firmada por la actora. Habiéndose cumplido el previo de fs. 22, se provee el traslado de la demanda. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Hágase saber que deberá denunciar dirección electrónica (mail) de la parte actora, bajo apercibimiento de ley (art.21 del C.P.C.C. Y T.) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. Hugo Orlando Magallanes DNI 10.273.517 por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE...”. BF Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ JUEZ” LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YMSTF27956>

S/Cargo

12-18-23/06/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO– Dra. Di Pierro Ana Carolina, en autos N° 323380, caratulados: “IBARRA JULIO CESAR C/ CARDELAS SOTO PATRICIO ALBERTO - MONTENEGRO MARIA LUISA - PARADISO RICARDO MAURICIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. “Mendoza, 19 de Febrero de 2026.. AUTOS y VISTOS ... RESUELVO... RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. SAN MARTÍN JIMENEZ PABLO ALBERTO, DNI N° 92.417.179 es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). . “Mendoza, 30 de Junio de 2025....Téngase

presente los domicilios denunciados respecto de los codemandados... córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) ...FDO. DANTIACQ ANCHEZ ALFREDO FERNANDO. JUEZ. LINK CON TRASLADO DE DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AGLWV14145> Y LINK PRUEBA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WWNTA1414> “

S/Cargo

12-18-23/06/2026 (3 Pub.)

(*)

Jueza del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 148841/25/8F CUIJ N° 13-07856694-3 caratulados " CASTELLANOS REQUE, ZULEY BRIGITTE C/ MORALES, GABRIEL ALEXANDER P/Privación de la responsabilidad parental " ordena hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la en la modificación de la partida de nacimiento de ALEXANDER AGUSTIN MORALES CASTELLANOS DNI N° 56.466.667 nacido el 09 de septiembre del 2017, libro de registro 10934, acta 2810 del año 2017 en la Oficina Diego Paroissien, Dpto. de Maipú, Mendoza, confeccionada en fecha 11/09/2017 y de EIDAN MORALES CASTELLANOS DNI N° 58.283.643 nacido en fecha 13 de septiembre del 2020, Libro de registro 11521, acta n° 15, año 2021, en la Oficina Diego Paroissien, Dpto. de Maipú, Mendoza, confeccionada en fecha 12/01/2921. FDO. Dra. Marisa Daniela Peralta. Jueza Gejuaf de Godoy Cruz.-

S/Cargo

12/06 08/07/2026 (2 Pub.)

(*)

“EI 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 586/2020/11F (CUIJ 13-05886953-2) caratulados: “GORGON JORGE EDUARDO RICARDO CONTRA CEPPI NORMA GLADYS POR DIVORCIO UNILATERAL” notifica a la Sra. CEPPI NORMA GLADYS, DNI N°: 13.982.845 lo resuelto por el Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: “Maipú; 18 de Mayo de 2026 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y disponer el divorcio del Sr. GORGON JORGE EDUARDO RICARDO, D.N.I. 14.002.250 y la Sra. CEPPI NORMA GLADYS, DNI N.º 13.982.845, quienes contrajeron matrimonio por Libro registro N.º: 5574, Acta N.º: 51, fs. 27, Año 1981 en la oficina denominada Maipú del departamento de Maipú, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 19 de febrero de 1981, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho de las partes, es decir, al 05 de diciembre de 1990, art. 480 del C.CyC., en virtud de lo considerado. (...) X.- Notifíquese edictalmente al accionado el presente resolutivo, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) CÚMPLASE a cargo de parte interesada. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE. DJA Fdo: Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GE.JU.A.”

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, autos N° 318.573 “VERA ERNESTO WASHINGTON Y GÓMEZ CAROLINA MARIANA FABIANA POR SI Y P.S.H.M. VERA GÓMEZ LUCIA AMALIA C/ VILLEGAS FRANCISCO OSCAR ANÍBAL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica al Sr. VILLEGAS FRANCISCO OSCAR ANÍBAL, D.N.I. N° 8.153.965 de ignorado domicilio, el proveído de fecha 20 de febrero de 2026: “Mendoza, 20 de Febrero de 2026. VISTOS Los autos precedentemente individualizados CONSIDERANDO: ...CONSIDERANDOS:... II.- DAÑOS:... III.-INTERESES:... IV.- COSTAS:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por ERNESTO WASHINTONG VERA por si y por su hija menor LUCIA AMALIA VERA GÓMEZ en contra de

FRANCISCO OSCAR ANÍBAL VILLEGAS y en consecuencia condenar a estos últimos a pagar a la parte actora dentro del plazo de DIEZ DÍAS de firme y ejecutoriada la presente, la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$26.898.656), con más los intereses establecidos los considerandos de esta resolución, y hasta la fecha de su efectivo pago. Hacer extensiva la condena a la Citada en Garantía LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, en la medida del seguro, con los límites y condiciones estipulados en la póliza pactada; con más la actualización que corresponda, de acuerdo a los parámetros establecidos por la jurisprudencia imperante de la SCJ.- II.- Imponer las costas de la acción a la parte demandada vencida (art. 35 y 36 del CPCCT). III.- Regular honorarios profesionales por lo que prospera la demanda a los Dres. DANIEL BERTONE en la suma de PESOS QUINIENOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 12/100 (\$537.973,12); a TOMAS GARCÍA CROCCO en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$2.689.865,60); a JOSÉ PABLO MIRANDA en la suma de PESOS QUINIENOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 12/100 (\$537.973,12); y a DANIEL RUIZ VILLANUEVA y MARTIN NICOLÁS RUIZ en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 65/100 (\$3.389.230,65) en forma conjunta, conforme su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 y cc. LA y 33 del C.P.C.C. y T.). IV.- Regular honorarios a la perito médico Dra. MARÍA EUGENIA OBERTI en la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 24/100 (\$1.075.946,24), a la fecha y sin perjuicio del IVA y complementos que pudieran corresponder. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.” Fdo. DRA. Marquez Morosini, Silvana Erica – Juez.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-03024324- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº SOLARES DEL ENCUENTRO-3º ETAPA-D-8- notificar a la Sra. FERNANDEZ ANABELLA LILIANA DNI Nº 36.418.954 y el Sr. MIRANDA VALENTIN ROBERTO DNI Nº 31.936.769 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio SOLARES DEL ENCUENTRO-3º ETAPA- MANZANA-D- CASA-08- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 26580400008 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 14.286.667.57) equivalente a 40 cuotas, actualizada al día 11/06/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
12-16-17/06/2026 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-04996017- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº LOS NOGALES-4-18 notificar a la Sra. SPINELLI VALERIA DNI Nº 27.754.850 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio LOS NOGALES- MANZANA-4- CASA-18- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 20010400018 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se

los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 3.950.597.50) equivalente a 07 cuotas, actualizada al día 11/06/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
12-16-17/06/2026 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-03867560- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº RENACER-2º ETAPA-A-2- notificar al Sr. SILVA RUBEN ALEJANDRO DNI Nº 32.667.323 y la Sra. RUARTE MARIANA PAMELA DNI Nº 36.136.373 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio RENACER- 2º ETAPA- MANZANA-A- CASA-02- del Departamento MAIPÚ de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 25730100002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 69/100 (\$ 8.061.930.69) equivalente a 50 cuotas, actualizada al día 11/06/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
12-16-17/06/2026 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza , en los autos Nº 13-07884378-5 ((012054-421778)) , caratulados "FREIRE ALBERTO C/ AGUIRRE NORA TERESITA LOURDES Y AGUIRRE VICENTA SUSANA P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES", cita y notifica a la Sra. AGUIRRE VICENTA SUSANA, DNI 5.472.033, declarada persona de ignorado domicilio del resolutive de fs 3 y 29 en su parte pertinente: Mendoza, 19 de Agosto de 2025. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Y a fs 29:Mendoza, 11 de Mayo de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-II.- Declarar como persona de ignorado domicilio a la Sra. AGUIRRE VICENTA SUSANA, DNI 5.472.033.- III.- Ordenar se notifique a la misma la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del CPCCyT.-IV.-...REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.-

S/Cargo
09-12-18/06/2026 (3 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 1049/2019, caratulados “CODINA BARBARA C/ TODELO XIMENA VICTORIA P/ EJECUCION HONORARIOS”, este GEJUS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 6 de Marzo de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C. y T., respecto del ignorado domicilio de la Sra. Victoria Ximena Toledo Demousselle D.N.I. 30.611.551. A fecha 10/11/2021 obra informe de la Policía de Mendoza que arroja como último domicilio el sito en América 2645, Godoy Cruz Mendoza. A fecha 10/11/2021 obra informe de la Cámara Nacional Electoral del cual surge el domicilio sito en Picheuta 844, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Que se intentó de manera infructuosa notificar en ambos domicilios conforme constancias nº 1617321/2023 y 1622107/2023. En dictamen incorporado en autos en fecha 27/02/2024 el Ministerio

Fiscal se expide favorablemente respecto de la información sumaria rendida. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.CyT. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. Victoria Ximena Toledo Demousselle D.N.I. N° 30.611.551, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar edictalmente la presente resolución junto con el auto de fecha 04/11/2019 y enlace de demanda <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LLEQH291538> por tres veces con intervalo de dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). III.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. María Daniela Alma Juez de Familia. Asimismo, este Tribunal proveyó: "Luján de Cuyo; 3 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- RECTIFICAR el error material contenido en la resolución de fecha 08/03/2024, donde se consignó Victoria Ximena Toledo, debe leerse correctamente Victoria Ximena TODELO (art. 46 inc. 4 CPCCyT).- II.- Disponer que la presente resolución forme parte integrante del auto de fecha 08/03/2024, el cual permanecerá incólume en lo restante.- COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA .

S/Cargo

09-12-18/06/2026 (3 Pub.)

JUEZ DE 3° JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS – DRA. CULOTTA MARÍA PAULA, en autos 256616 "FLORES WALTER JAVIER C/ SUCESORES DE SCANIO PABLO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. A fs 13 establece tener a los posibles sucesores de Pablo Juan Scanio DNI 6856508 como personas inciertas; y a fs 12 en su parte pertinente ordena: "De la demanda incoada, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende u. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES (3) VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZJYPP152130> link demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OJDVJ152131>

S/Cargo

09-12-18/06/2026 (3 Pub.)

En el Distrito de Cacheuta, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Unidad de Recursos Humanos, División Gestión de la Carrera Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza, dependiente del Ministerio de Seguridad, Gobierno de Mendoza, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiséis, se procede a notificar de lo dispuesto por la Ministra de Seguridad y Justicia, mediante Resolución N° 2412 S y J, de fecha 05 de junio del dos mil veintiséis. Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09349497--GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones, se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Agente S.C.S. MATIAS EMANUEL GARCIA ALVAREZ; Que en orden 02, obra Resolución N° 922/23, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad para fecha 28 de noviembre de 2023, y de la cual surge: "...la presente investigación, se inicia a través de los datos obtenidos por la Dirección General del Servicio Penitenciario, concretamente la División de Recursos Humanos, en virtud del análisis de relevamiento 2023. De la nómina, se puede extraer una serie de encartados que adeudan título de estudios secundarios o equivalente. (...) Habrían incumplido, "prima facie", los deberes que le impone su estado penitenciario, infringiendo con su conducta, el Régimen Disciplinario Penitenciario, según lo dispuesto por el artículo 8 Incs. a) y l), artículo 24 Inc. 4) y artículo 24 BIS, todos de la Ley N° 7493, en función con el artículo 1 (l) y artículo 4 de la Resolución N° 143-T/15. Todo ello resulta aplicable a partir de la siguiente omisión: No haber acreditado poseer en esta instancia, título de estudios secundarios finalizados o equivalente. (...) Que, por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El Directorio de la Inspección General de Seguridad RESUELVE: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como Agente S.C.S. GARCIA ALVAREZ, MATIAS EMANUEL, D.N.I N°

35.664.894, imputándole "prima facie", la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 8 Incs. a) y l), artículo 24 Inc. 4) y artículo 24 BIS, todos de la Ley N° 7493, en función con el artículo 1 (l) y artículo 4 de la Resolución N° 143-T/15..."; Que en orden 04, obra avoque correspondiente a la Resolución N° 922/23: "...A los efectos administrativos, désignese como Secretario de Actuación, al Subcomisario Fabián Martínez. Dispóngase de las siguientes medidas: 1. Gírese Oficio a la Dirección General del Servicio Penitenciario a efectos de dictar las correspondientes inhibiciones.... 2. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa, notifíquese al domicilio electrónico correspondiente y solicítese en igual sentido, sea notificado por la autoridad penitenciaria..."; Que en orden 06 obra legajo del Agente S.C.S. MATIAS EMANUEL GARCIA ALVAREZ; Que en orden 07, obra Resolución N° 94/24, de fecha 15 de febrero de 2024, mediante la cual, el Directorio de la Inspección General de Seguridad designó instructor sumariante al Subcomisario -Personal Policial- Fabián Martínez; Que en orden 20, obra Resolución N° 618/25, fechada 08 de mayo de 2025, por la cual, el Directorio de la Inspección General de Seguridad designa nuevo instructor sumariante en la presente pieza administrativa; Que en orden 26, obra notificación al agente penitenciario GARCIA ALVAREZ a fin de que realice declaración indagatoria administrativa. En orden 27, obra constancia de fracaso de audiencia indagatoria; Que en orden 29, obra notificación al sumariado del fin de la etapa de sumario, conforme al Art. 75 de la Ley N° 7493; Que en orden 35, obra conclusión del sumario administrativo: "(...) Que, por las características y procedencia de los elementos incorporados, esta Instrucción tiene acreditados los hechos imputados. Que, el efectivo penitenciario, al no presentar certificación que avale que el mismo estaba cursando los estudios secundarios, ni que acredite la finalización de los estudios, configura a criterio de esta Instrucción, falta a lo dispuesto en el artículo 8 Incs. a) y l), artículo 24 Inc. 4), y artículo 24 BIS, todos de la Ley 7493, en función con los artículos 1 (l) y 4 de la Resolución 143-T/15. Es decir, un incumplimiento de lo dispuesto por la ley que reglamenta la prestación de funciones, y falta de diligencia en la prestación del servicio. Que fueron otorgadas las instancias defensivas correspondientes, y siendo que a la fecha se han vencido los plazos para incorporar elementos probatorios, respetando el derecho de defensa y los principios del debido proceso. Por ello, resulta proporcional aplicar la sanción de CESANTÍA al AGENTE S. C. S. GARCÍA ÁLVAREZ, MATIAS EMANUEL, D.N.I. N° 35.664.894, prevista por el artículo 35 de la Ley 7493 y artículo 208 de la Resolución 143-T, por infracción al artículo 8° Incs. a) y l), artículo 24 Inc. 4) y artículo 24 BIS, todos de la Ley N° 7493, en función con los artículos 1 (l) y 4 de la Resolución 143-T/15. Que, por todo lo expuesto, se deja constancia que el funcionario penitenciario AGENTE S. C. S. GARCÍA ÁLVAREZ, MATIAS EMANUEL, DNI: 35.664.894, fue citado en forma reiterada e infructuosa, sin lograr que el mismo concurra a los estrados de este organismo a los efectos de someterse al proceso disciplinario traído a su consideración. EL INSTRUCTOR SUMARIANTE DE LA IGS CONCLUYE: ARTICULO 1°: CLAUSURAR el presente SUMARIO ADMINISTRATIVO. ARTICULO 2°: Solicitar al Directorio de la Inspección General de Seguridad la sanción de CESANTÍA para el AGENTE S. C. S. GARCÍA ÁLVAREZ, MATIAS EMANUEL, DNI: 35.664.894..."; Que en orden 38, obra dictamen de la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad: "(...) en la sustanciación de la causa, y correlativamente con el despliegue probatorio llevado a cabo, se han logrado probar los extremos fácticos que se mencionan en la conclusión vertida a orden 35 por el instructor sumariante, y que se subsumen en las normas jurídicas sugeridas como de aplicación en autos, dado lo cual, se estima innecesaria la producción de nuevas medidas probatorias. (...) En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia, las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas, los actos de prueba, de postulación e impugnación, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo, el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, destaco que obra constancia de notificación a audiencia indagatoria del AGENTE S. C. S. GARCÍA ÁLVAREZ, MATIAS EMANUEL, DNI: 35.664.894. En esa misma oportunidad, se lo corrió vista para que propusiera las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa, conforme al Art. 59 de la Ley 7493. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista al sumariado AGENTE S. C. S. GARCÍA ÁLVAREZ, MATIAS EMANUEL, DNI: 35.664.894., por el

término de cinco días a fin de que, conforme lo establece el Art. 75 de la Ley 7493, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa."; Que en orden 42, el Directorio de la Inspección General de seguridad decreta compartir el informe del sumariante y autos para alegar por el término de cinco (05) días (Art. 75 de la Ley N° 7493/06). En orden 45 obra notificación de alegatos al sumariado; Que en orden 55, obra dictamen de la Junta de Disciplina (S.P. 105), con fecha 12 de febrero de 2026: "(...) CUESTIÓN PLANTEADA. El sumario a consideración, viene a consecuencia de la conducta desplegada por el AGENTE S.C.S. GARCÍA ÁLVAREZ, MATIAS EMANUEL, DNI: 35.664.894, quien habría infringido "prima facie", las previsiones establecidas en el artículo 8 Incs. a) y l), artículo 24 Inc. 4) y artículo 24 BIS, todos de la Ley N° 7493, en función con los artículos 1 (l) y 4 de la Resolución 143-T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO).(...) MERITUACIÓN DE LA PRUEBA. Del análisis jurídico efectuado sobre los presentes obrados, en el que se ha respetado el derecho del debido proceso legal y defensa en juicio, esta Junta de Disciplina estima que habría quedado acreditada la falta a la Ley 7493 por parte del imputado, conforme las pruebas rendidas en estas actuaciones. Coincidiendo en los fundamentos vertidos por el sumariante como también en la sanción sugerida. DICTAMEN LEGAL DE ESTA JUNTA DE DISCIPLINA: La Junta de Disciplina estima que, conforme a las pruebas y constancias obrantes en el sumario, el AGENTE S. C. S. GARCÍA ÁLVAREZ, MATIAS EMANUEL, DNI: 35.664.894 ha transgredido el artículo 8 Incs. a) y l), artículo 24 Inc. 4) y artículo 24 BIS, todos de la Ley N° 7493, en función con los artículos 1 (l) y 4 de la Resolución 143-T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO). Por todo lo expuesto, y de acuerdo a las facultades determinadas en el Art. 83 Inc. 2) de la Ley 7.493, aconsejamos a la Sra. Ministra aplicar al AGENTE S. C. S. GARCÍA ÁLVAREZ, MATIAS EMANUEL, DNI: 35.664.894, del Servicio Penitenciario Provincial, la sanción expulsiva de CESANTIA, correctivo previsto en el Art. 35 de la Ley 7.493."; Que en orden 60, la Dirección Legal y Técnica del Servicio Penitenciario efectúa un análisis jurídico, dictamina y concluye: "(...) efectuado el control de legalidad integral de las actuaciones, esta Dirección Legal y Técnica entiende que el procedimiento sumarial seguido contra el AGENTE S.C.S. GARCÍA ÁLVAREZ, MATÍAS EMANUEL, D.N.I. N° 35.664.894, se encuentra sustanciado conforme a derecho. En particular, se verifica que: a) el sumario fue iniciado por autoridad competente; b) la imputación fue suficientemente determinada; c) el agente fue debidamente notificado; d) se garantizó el derecho de defensa; e) se otorgó oportunidad de comparecer a declaración indagatoria administrativa; f) la incomparecencia del sumariado fue debidamente documentada; g) se notificó la clausura de la etapa probatoria y se otorgó plazo para alegar; h) la prueba documental incorporada resulta suficiente para sostener la imputación formulada; i) la conclusión del Instructor Sumariante, el dictamen jurídico y el dictamen de la Honorable Junta de Disciplina resultan congruentes; j) la sanción de cesantía aparece razonable, proporcional y jurídicamente fundada en el régimen especial aplicable. En consecuencia, no se formulan objeciones legales al procedimiento cumplido ni al temperamento adoptado, encontrándose reunidos los recaudos necesarios para sostener la validez del acto administrativo sancionatorio proyectado, sin perjuicio de las competencias propias de la autoridad superior para resolver en definitiva."; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Penitenciario imputada al AGENTE S.C.S. MATÍAS EMANUEL GARCÍA ÁLVAREZ, tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar, la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y la Dirección Legal y Técnica del Servicio Penitenciario en orden 60, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía prevista en el artículo 35 de la Ley N° 7493, al Agente S.C.S. GARCIA ALVAREZ, MATIAS EMANUEL, D.N.I N° 35.664.894, C.U.I.L. N° 20-35664894-4, Clase 01 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 01, por la comisión de la falta prevista en el artículo 8 incisos a) y l) (conocer debidamente las leyes, reglamentos y disposiciones permanentes del servicio en general, y en particular las relacionadas con la función que desempeña), artículo 24 (requisitos de ingreso) Inc. 4) (tener título de ciclo polimodal, secundario o equivalente), y artículo 24 BIS, todos de la Ley N° 7493, en función con los artículos 1 (l) y 4 de la Resolución N° 143-T/15. (Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario), por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2° - Remítase la presente resolución a la Dirección Principal de Administración dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de este

Ministerio, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del Agente S.C.S. GARCIA ALVAREZ, MATIAS EMANUEL, D.N.I N° 35.664.894, y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase que la Dirección Principal de Administración dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario, por medio del Área de Recursos Humanos, proceda a notificar la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase saber que el administrado posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Se informa al notificado que, ante la presente, le cabría interponer los Recursos de Reconsideración y Apelación, los cuales se encuentran consignados en los Artículos 93 y 96 de la Ley 7493 que dispone: Recurso de Reconsideración: Artículo 93 - Deberá interponerse mediante escrito fundado dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificado el acto y resolverse en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se encontrare en estado de resolver. Recurso de Apelación: Artículo 96 - Este recurso deberá interponerse por escrito fundado ante el superior jerárquico de quien denegó el recurso de reconsideración, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto o de vencido el plazo para resolver la reconsideración. Deberá resolverse en el término de diez (10) días de encontrarse el expediente en estado de resolución. Asimismo, se informa al notificado que ante la presente se pueden articular los siguientes recursos contemplados en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 9003: Aclaratoria (art.176) en el plazo de 15 días hábiles; Revocatoria (arts. 177, 178 y 182) en el plazo de 15 días hábiles; y Jerárquico (arts. 179 a 182) en el plazo de 15 días hábiles.

S/Cargo

11-12-16/06/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en AUTOS N° 22699/ 2023, carat. "DEVIA, HUGO CELSO C/ DEVIA, MARIELA BELÉN Y RUBÉN ALBERTO IBARRA P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y TUTELA" NOTIFICA: "Mendoza; 30 de Marzo de 2026 (...) RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, PRIVAR a MARIELA BELÉN DEVIA, DNI N° 33.972.882, y a RUBÉN ALBERTO IBARRA, DNI N°32.667.541, de la RESPONSABILIDAD PARENTAL respecto de su hijo JOSÉ LUIS ALBERTO IBARRA, DNI 52.290.598. 2.- DISCERNIR la TUTELA del niño a favor de su abuelo materno, Sr. HUGO CELSO DEVIA, DNI N° 14.788.342, conforme arts. 104 y 107 del Código Civil y Comercial de la Nación. 3.- Firme la presente, procédase a su inscripción como nota marginal a la partda de nacimiento del niño causante - Libro 10006 Acta 1588 del Año 2012- inscrita en la Oficina JOSÉ Vicente Zapata del departamento de Capital del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas-. OFÍCIESE. Acompañado que sea en formato editable, con transcripción íntegra de la presente resolución, pase para control y posterior remisión vía SINEJ. 4.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (art. 35 CPFyVF) 5.- REGULAR los honorarios de Dra. Ana Carolina De Rosas, mat. 9222. en suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 18/100 (\$1.330.157,18) y de la Dra. Patño Correa Azul (ad hoc) en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 74/100 (\$ 38.930,74), conforme acordada 30716 y art. Ley 9131. 6.- NOTIFÍQUESE electrónicamente a la actora por sí y a los profesionales intervinientes por sus honorarios; a la progenitora por la Tercera Defensoría y mediante edictos y al progenitor en su domicilio real. 7.- NOTIFÍQUESE al Ministerio Fiscal y a Asesoría. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PASE A RECEPTORÍA. OFÍCIESE. FDO: Dra. Cecilia Nuevas Jueza GEJUAF GUAYMALLÉN."

S/Cargo

09-12-18/06/2026 (3 Pub.)

La Sra. Juez del JUZGADO DE PAZ LETRADO SEXTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N.º 261404, CUIJ N.º 13-07405948-6, caratulados: "BANCO PATAGONIA S.A. C/ LUCERO MAXIMILIANO GASTON P/ CAMBIARIA", NOTIFICA al Sr. MAXIMILIANO GASTON LUCERO, D.N.I. N.º 33.765.308, los siguientes resolutivos: Mendoza, 14 de Diciembre de 2023. ID ENPKNJT5019 – QTOJGNO5019. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 235, 236 y concordantes del C.P.C.C. y T.- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder para juicios acompañado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por BANCO PATAGONIA S.A. contra MAXIMILIANO GASTON LUCERO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 372.545,55) con más la de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 186.400) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes, IVA y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- VI.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. GONZALO GUIÑAZU mat. 1905 y GONZALO GUIÑAZU mat. 6980 en la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 111.763,66) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los arts. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identificadores correspondientes. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo, conforme auto de fecha 05 de Mayo de 2026 y arts. 69 y 72 del C.P.C.C.y T. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez.

S/Cargo

09-12-18/06/2026 (3 Pub.)

Se hace saber que Ricardo Javier Monzo, D.N.I. N.º: 24.020.564, C.U.I.T. N.º: 20-24020564-6, domiciliado real y legalmente en calle Río Las Cuevas 1338 Barrio Cementista 1, de la localidad de La Cieneguita – Las Heras, Provincia de Mendoza, ha solicitado a la Dirección de Personas Jurídicas su inscripción en la Matrícula Profesional para ejercer la profesión de Martillero Público. Se informa que las personas o entidades que tengan impedimentos legales, causas penales pendientes o motivos de inhabilidad para oponerse a dicha inscripción, deberán formular su oposición en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la última publicación, ante la Dirección de Personas Jurídicas, sito en calle Peltier 351, Ala Oeste. Primer Piso, Mendoza. Publicado en la ciudad de Mendoza, a los 08 días del mes de Junio de 2026.

S/Cargo

10-12-17/06/2026 (3 Pub.)

CAMARA DEL TRABAJO PRIMERA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos N.º 34.248, caratulados "LOPEZ FRANCO MAURICIO C/ ADMA S.A. Y OTROS P/ DESPIDO" NOTIFICAR al Sr. MARCELO VICENTE PUEBLA DNI N.º 20.304.156, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: Fs. 118 "San Martín, Mendoza, 26 de Marzo de 2026. Téngase al Dr. MAURICIO FIGUEROA por presentado y parte en el carácter indicado en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N.º7812.- Téngase presente la dirección electrónica del litigante que se denuncia. De la acción que se promueve, traslado a las partes demandadas por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibimiento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y concs. del Cód. Proc. Laboral).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFIQUESE.- Fs. 132 "San Martín, Mendoza, 04 de Junio de 2026. Atento a constancias de autos, declárese al demandado MARCELO VICENTE PUEBLA persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar al mismo el decreto de fs. 118 de traslado de demanda, junto al presente, mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín

Oficial (art. 36 del CPL). OFICIESE, quedando a cargo del actor la confección y diligenciamiento del oficio respectivo.- DRA. SILVINA ANABEL MOLINA Juez de Cámara”

S/Cargo

11-12-16-17-18/06/2026 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. Caballero, Sebera Leonor, en calidad de responsable del Nicho Adulto N° 377, fila 2- Planta Alta, pabellon 2, ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noe Ferreyra, pretendido por el Sr. Diaz Alfredo Gustavo, tramitado mediante Expte N° 2026-6336-8, debiéndose presentar los interesados en la oficina de cementerio, ubicado en el edificio municipal, Calle A. del Valle del Ciudad de Rivadavia, Mza. de lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs.-

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE, en los autos 276215, caratulados: “MATUS GISELLA DENISE C/ VILLAGRA RENE OBDULIO CRISTOBAL P/ Daños Derivados de Accidente de Transito”. Este Tribunal notifica al Sr. RENE OBDULIO CRISTOBAL VILLAGRA, DNI N° 16.679.143, persona de ignorado domicilio la siguiente resolución: Fs. 20. “Mendoza, 07 de Agosto de 2025. (...) RESUELVO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. RENE OBDULIO CRISTOBAL VILLAGRA, DNI N° 16.679.143 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FG.Fdo. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA” y decreto de Fs.2 : “Mendoza, 16 de Junio de 2023. Proveyendo escrito inaugural: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Por constituido domicilio legal, electrónico y procesal electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida, el beneficio de litigar sin gastos denunciado y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la citación en garantía formulada por la parte actora, la que será proveída luego de la traba de la litis, a fin de emitir una única resolución y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (art. 46 inc 1 y 5 del CPCCYT). De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM). (...) Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (art. 46 del CPCCT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Link de expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ROZNS161519 FG/PFFdo>. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA.”

S/Cargo

04-09-12/06/2026 (3 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07965984-8 ((011702-74767)) MALEN SAS C/ VEGA ANDREA VANINA P/ PROCESO MONITORIO. Notifica a: ANDREA VANINA VEGA, D.N.I. 37.964.250. Foja: 13. Maipú, 30 de Octubre de 2.025. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MALEN SAS contra ANDREA VANINA VEGA mandando seguir la ejecución adelante

hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOS (\$ 880.002.-) con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL UNO (\$ 440.001.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 7% de interés mensual morigerado desde el 21 - 10 - 2.025 y costas hasta el efectivo pago.- II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL TRES (\$ 1.320.000.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. DIEGO DE LA ROSA en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).- VI.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT. NOTIFIQUESE. DJC DRA. BEATRIZ FORNIES Juez. Foja: 43. Maipú, 29 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS: . RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita que ANDREA VANINA VEGA, D.N.I. 37.964.250, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 13 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.

S/Cargo

04-09-12/06/2026 (3 Pub.)

Juez del CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS 405597 OLIVARES LUIS ENRIQUE C/ NASIF JUAN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CITA Y NOTIFICA A PRESUNTOS HEREDEROS QUE PUDIESEN EXISTIR DE LA SRA. MARIA NASIFF (C. EXT. 648.630 MZA), donde se pretende usucapir el siguiente inmueble sito en calle Granaderos 799, esq. Rufino Ortega 496, Ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 7, fs. 297, inscripción n° 4297 de Capital, Padrón de Rentas n° 51-92432-2, constante de una superficie de 298.09 m2 según mensura; la resolución de foja 342 "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024.- VISTOS y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Declarar a otros presuntos herederos que pudiesen existir de la Sra. MARIA NASIFF (C. Ext. 648.630 Mza.) como personas inciertas (arts. 69 y 72, inc. II del CPCCYT)-. II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. PV Firmado: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez" ... Resolución de fs. 55: Mendoza, 30 de Junio de 2020... Téngase al Dr. Walter Solis, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación efectuada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta y su modificación de fs. 49/50, TRASLADO a los titulares registrales y/o propietarios por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- ...NOTIFIQUESE.- VP Firmado: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez Resolución de fs. 216: Mendoza, 03 de Agosto de 2020.- Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCyT).- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 55.- VP DRA. ESTER FRECENTESE Secretario

S/Cargo
04-09-12/06/2026 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ:13-07374243-3 (20050) caratulados: VIRZI FRANCISCO LUCIANO C/VIDELA CARLOS ALEJANDRO Y OTS. P/COBRO DE ALQUILERES, notificando a CARLOS ALEJANDRO VIDELA, D.N.I.Nº31.669.978, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fojas 14 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 20 de Diciembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: J.(...) JI.Admitir la demanda monitoria interpuesta por Francisco Luciano Virzi, y en consecuencia condenar a los accionados Sr. Carlos Alejandro Videla, en su carácter de locatario y los Sres. Jesús Armando Rosales, Ariel Armando Videla y Jonathan Alberto Sacaba en calidad de garantes, al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$159.000) el cual comprende: cánones correspondientes a los meses de Septiembre a diciembre/2020, enero 2021 a marzo 2021 (\$6.000 por cada mes) y abril a junio /2022 (\$7.800 por mes), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados, -sin perjuicio de su oportuna morigeración-y costas del juicio. III.(...). IV.Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc.II. III, IV. 235 inc.I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001) V.(...). VI.(...). VII.VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts.35, 36, 37y 235 inc.V del C.P.C.CyT. Ley 9001). NOTIFÍQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO Juez; A fojas 52 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 27 de Abril de 2026. AUTOS y VISTOS:(...) RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. CARLOS ALEJANDRO VIDELA, D.N.1 Nº31.669.978 resulta ser de ignorado domicilio. //- Notificar el presente auto conjuntamente con el resolutivo de fs.14/15 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- (...). NOTIFÍQUESE FDO. Cortes Maria Celeste".

S/Cargo
04-09-12/06/2026 (3 Pub.)

Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos 13-07934796-9 (262557) caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ IRIRART SILVINA LAURA P/ PROCESO MONITORIO", notifica a demandada Sra. SILVINA LAURA IRIART ,DNI 16.898.505, de ignorado domicilio, resolución fs. 27: "Mendoza, 24 de Abril de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de C.P.C.C. y T., RESUELVO: I- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. SILVINA LAURA IRIART, DNI Nº 16.898.505. II- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCC y T- III- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOT. REG. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez " A fs. 17: "Mendoza, 18 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. contra SILVINA LAURA IRIART ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 01/100 (\$812.486,01) con más la de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 99/100 (\$406.243,99) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos. III-

Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT. IV- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del CPCCyT).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. OSCAR PORTABELLA, RENZO BECERRA y SANTIAGO PORTABELLA en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 243.745,80) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identificadores correspondientes WPCFVKS22156 y HAUXHGV22156. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez".-

S/Cargo

04-09-12/06/2026 (3 Pub.)

Juez Sexto Paz, autos n° 262.501, "RICHARDI S.A. C/ AKATSUKI S.A.S., CARRATALA GABRIELA VIVIANA, ALFONSO RAFAEL GUILLERMO, EDWARDS FABIAN y EDWARDS JOSEFINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATO DE LOCACION", NOTIFIQUESE a los Sres. JULIAN EDWARDS DNI 35.897.397 y JOSEFINIA EDWARDS DNI 37.614.747 de ignorado domicilio, que este Juzgado ha dictado a fs. 13 el proveído que en su parte pertinente dice así: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2025. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).-- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Norma Silvia Laciari de Luquez -JUEZ-

S/Cargo

04-09-12/06/2026 (3 Pub.)

CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos n°421.471 caratulado "COLEGIO DE TECNICOS DE LA CONSTRUCCION E INDUSTRIA DE MENDOZA C/CRUZ EDIVERTO P/ACCIÓN DECLARATIVA" NOTIFICA al Sr EDIVERTO CRUZ DNI Extranjero N°92.321.248 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: a fojas 3 "Mendoza, 28 de Julio de 2025. Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede. Téngase a la peticionante por presentado, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la documentación acompañada. Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto, y el de sus profesionales (arts.21,34 y 156-1, C.P.C.C.T.). Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. Ediverto Cruz, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts.21,74,75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE." FDO. URRUTIA MARIANO GABRIEL. A fojas 19 "Mendoza, 08 de Abril de 2026. VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. EDIVERTO CRUZ, DNI N°92.321.248, persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCYT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE." FDO. CALAFELL MARÍA PAULA.

S/Cargo

04-09-12/06/2026 (3 Pub.)

CAMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-SEGUNDA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. foja: 64 CUIJ: 13-06905516-2 ((033002-20326)) ANTA JAQUELINA C/ SANCHEZ DIEGO P/ DESPIDO 106152335. SAN MARTIN, Mendoza, 08 de Marzo de 2023. Como se solicita en la presentación que se acompaña, surgiendo de las constancias de autos que el demandado DIEGO SANCHEZ, no ha comparecido a hacerse parte, contestar demanda y constituir domicilio legal, pese a

encontrarse debidamente notificada dentro del plazo legal, según constancia obrante a fs. 63, DECLÁRESELE REBELDE (art. 12 del Cód. Proc. Laboral en función del art. 75 del CPCCT). NOTIFÍQUESELE. Se hace saber que a los fines de acceder a el escrito que da origen a la presente resolución deberá ingresar exclusivamente a través del portal de gestión de causas judiciales IURIX ON LINE HTML5, y no a través de la página web del Poder Judicial listas diarias. SSL DR. OSCAR ALBERTO CORRADINI- Juez de Cámara.

S/Cargo

04-09-12-18-23/06/2026 (5 Pub.)

Juez Unidad de Gestion Asociada de Paz de Mendoza, Autos N° 17.307, "MOYANO, MATIAS NICOLAS y OTRO C/ ECHAVARRIA, FABIAN GUSTAVO P/ DYP ACCIDENTE TRANSITO", NOTIFICA a ECHAVARRIA, FABIAN GUSTAVO, D.N.I. 22.178.298, de domicilio ignorado, que el juzgado a fs. 15 dictó la resolución que dice: "Mendoza, 22 de Febrero de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- .. Fdo. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN.- Juez.- A fs. 91 proveyó: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. ECHAVARRIA FABIAN GUSTAVO D.N.I. N°22.178.298, resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. - III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. - NOTIFIQUESE. NOTIFIQUESE.- .. Fdo. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN.- Juez".

S/Cargo

08-10-12/06/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-06329813-GDEMZA-IPV, caratulado B° CASAS DEL PUEBLO-E-12-2- notificar a la Sra. MARTINEZ GABRIELA ELIZABETH DNI N° 27.160.641 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio CASAS DEL PUEBLO-MANZANA-E- LOTE 12- CASA-02- del Departamento TUNUYAN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26770512002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 30/100 (\$ 13.447.427.30) equivalente a 37 cuotas, actualizada al día 08/06/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-07455135- -GDEMZA-IPV, caratulado B° EL VIVERO-2° ETAPA-G-3- notificar al Sr. AVILA FRANCO EMMANUEL DNI N° 35.896.112 y la Sra. GOMEZ MICAELA AGUSTINA DNI N° 39.240.067 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio EL VIVERO-2° ETAPA- MANZANA-G- CASA-03- del Departamento JUNÍN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 29200700003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el

mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 63/100 (\$ 7.803.205.63) equivalente a 38 cuotas, actualizada al día 08/06/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2024-02186165-GDEMZA-IPV, caratulado Bº VIRGEN DE LUJAN II-C-9- notificar al Sr. VIVES FRANCISCO JESÚS DNI Nº 33.352.502 y la Sra. CHIODI CASTILLO YAMIL MICAELA DNI Nº 40.220.429 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio VIRGEN DE LUJAN II- MANZANA-C- CASA-09- del Departamento SAN CARLOS de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 29290300010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100 (\$ 889.562.43) equivalente a 08 cuotas, actualizada al día 08/06/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-07455135-GDEMZA-IPV, caratulado Bº EL VIVERO-2º ETAPA-G-3- notificar al Sr. AVILA FRANCO EMMANUEL DNI Nº 35.896.112 y la Sra. GOMEZ MICAELA AGUSTINA DNI Nº 39.240.067 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio EL VIVERO-2º ETAPA- MANZANA-G- CASA-03- del Departamento JUNIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 29200700003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 63/100 (\$ 7.803.205.63) equivalente a 38 cuotas, actualizada al día 08/06/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-07455135-GDEMZA-IPV, caratulado Bº EL VIVERO-2º ETAPA-G-3- notificar al Sr. ÁVILA FRANCO EMMANUEL DNI Nº 35.896.112 y la Sra. GÓMEZ MICAELA AGUSTINA DNI Nº 39.240.067 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio EL VIVERO-2º ETAPA- MANZANA-G- CASA-03- del Departamento JUNÍN de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 29200700003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 63/100 (\$ 7.803.205.63) equivalente a 38 cuotas, actualizada al día 08/06/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en

el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

EX-2026-00803874-GDEMZA-IGS#MSEG. En virtud de instruirse en esta Inspección General de Seguridad, EX-2026-00803874-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "AV FALTA GENERICA INVOLUCRA AUXILIAR SOSA HLOSKA DANIEL OSCAR 32455585"; solicito a Ud., tenga a bien disponer se publique en el Boletín Oficial a su digno cargo y por el término de TRES (03) DÍAS CONSECUTIVOS, el siguiente DECRETO: MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2026: VISTO: el estado en el que se encuentran las presentes actuaciones y.... CONSIDERNADO: que ha finalizado la etapa probatoria por haberse cumplido los plazos legales para la presentación de pruebas de descargo, la instrucción que suscribe... DECRETA: ART 1: Dar por finalizada la etapa probatoria del presente expediente: EX-2026-00803874-GDEMZA-IGS#MSEG. ART 2: Pasar a la etapa siguiente del procedimiento sumarial, Art. 136 de la Ley 6722/99. ART 3: Con cédula de estilo, NOTIFIQUESE al IMPUTADO, al domicilio electrónico denunciado en el presente expediente. CUMPLASE. FIRMADO: Daniela Hidalgo –Secretaria de Actuación; Juan Pablo Fernández – Instructor Sumariante-

S/Cargo
10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA ROSA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261279

S/Cargo
09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ FAUSTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261280

S/Cargo
09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BARASSI ELSA LEONOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261281

S/Cargo
09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ PETRONA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261282

S/Cargo
09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SORTINO MARCELA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261283

S/Cargo
09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANTEQUERA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261284

S/Cargo
09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUGOSO GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261286

S/Cargo
09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

A Herederos de la DR. MURUA, GUSTAVO ABEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Antonio Hodar. Gerente

S/Cargo
09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NOELLO ARMELIO JOSÉ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261287

S/Cargo
09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JATUFF MIGUEL FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261288

S/Cargo
09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de REYES ANIBAL JACINTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261289

S/Cargo
09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BAHO MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261278

S/Cargo
09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PECCHIA, MARIO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261290

S/Cargo
09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE VEGA JOSÉ ALBERTO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX. 2026-4415596

S/Cargo
09-10-11-12-16/06/2026 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos

de JOSÉ NATALIO LO BELLO, DNI N° 6.894.654, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-201-02136/26. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

S/Cargo

02-04-08-10-12/06/2026 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con asiento en la ciudad de Tunuyán, hace saber al SR. RUBEN TEJADA DURELLI, CUIT N° 20-12481469-4, DNI 12481469, persona de ignorado domicilio, los siguientes proveídos en los autos CUIJ: 13-05703541-7 ((040401-17370)) caratulados "CASTILLO, OMAR ANIBAL C/ GARCIA DURELLI, HUGO RICARDO S/ DESPIDO", se resolvió a fs. A 80: "Mendoza, Tunuyán, 19 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Declarar al co-demandado SR. RUBEN OSVALDO TEJADA DURELLI de ignorado domicilio. II.- Notifíquese el traslado de demanda al codemandado SR. RUBEN TEJADA DURELLI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.) con gastos a cargo de la peticionante. III.- Dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. REGISTRESE y NOTIFIQUESE" Y el traslado de la demanda: "TUNUYAN, MZA, 17 de octubre de 2019...De la demanda interpuesta, traslado a la demandada por el termino de OCHO (8) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento del ley (art. 45, 46, 22, 26 y ccs. del C.P. Laboral)." Traslado de demanda: se le informa un reclamo hacia su persona, que deberá contestar por intermedio de un/a abogado/a. NOTIFIQUESE conjuntamente con el link del traslado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AKRLW271558>

S/Cargo

02-04-08-10-12/06/2026 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO.JUEZA. Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°1, Mendoza, en autos N° 285822, "MASLUP SANTIAGO GABRIEL OMAR C/ SUCESORES DE BAUTISTA VICARI BORNIA – SUCESORES DE CIRILO VICARI BORNIA Y SUCESORES DE VICTORINA COSTARELLI DE VICARI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Sarmiento, esquina Bernardo Ortíz N° 1078, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Conforme lo resuelto en Fs 4: "Mendoza, 22 de Mayo de 2026.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Sarmiento, esquina Bernardo Ortíz N° 1078, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno.(...)DSM-SAAH. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA.

S/Cargo

02-04-08-10-12/06/2026 (5 Pub.)

A herederos del DR. LAGOS, LAURO ALEJANDRO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE GONZÁLEZ RUBÉN DARÍO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-4362320

S/Cargo

08-09-10-11-12/06/2026 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07320791-0 ((010402-165894)) ALFARO LORENA PAULA C/ CECILIA DOMINGUEZ SRL P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL) *106472479* Mendoza, 18 de Marzo de 2024. Téngase presente poder apud acta que se adjunta. Atento al estado de la cuasa, corresponde proveer al traslado de demanda. En consecuencia: Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese a la accionada VANESA CECILIA DOMINGUEZ (persona física) en el domicilio real denunciado en la demanda sito en calle San Martín 1553 de la Ciudad de Mendoza. A fin de visualizar escrito de demanda y documentación adjunta, deberá accederse a los siguientes link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SEFUL181256> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZBUAC181257> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HDRCI181257> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZZWDL181258> JMF DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretaria.

S/Cargo

03-04-05-08-09-12/06/2026 (6 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 9214 caratulados: "ROJAS JOHANNA VIVIANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ROJAS JOHANNA VIVIANA, con DNI 32447956 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 46.120, cita herederos, acreedores de GLADYS LILIANA GUAJARDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. JUEZ

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9258 caratulados "LIRA OSCAR RAMON P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIRA OSCAR RAMON, DNI: 8.145.691, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316641, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HUMBERTO ANGEL GRECO LOPEZ, DNI N° 8.158.993, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.833 "GOMEZ GERMAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. GERMAN GOMEZ, DNI: 6.895.872, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL Juez.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 46.150, cita herederos, acreedores de ROSA ELVIRA CIALONA y SILVANO SANTIAGO ARIAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)
La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, Dra. María Gabriela Muros, en autos N° 212.681 caratulados "GRAIN, LUIS VÍCTOR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Víctor Grain (DNI M N° 7.889.976), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y ss, art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9271 caratulados "MIRANDA BERNARDO FERNANDO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDO FERNANDO MIRANDA, DNI 11.775.044, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 424.018 "BENGOLEA JUANA GLADYS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a

bienes dejados por la causante Sra. JUANA GLADYS BENGOLEA, DNI: 14.562.035 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARÍA PAULA CALAFELL- Juez

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 424.243 "DOMINGUEZ ABEL BERNARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. ABEL BERNARDO DOMINGUEZ, DNI:6.863.121 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat- Juez.-

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N.º: 4289 "CONA ALFREDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Alfredo Cona, D.N.I.M.N.º: 8.470.971, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N.º 8529 caratulados "DIAZ NORMA Y GILIO JOSE P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIAZ NORMA, DNI 3.906.626 y el causante GILIO JOSE, DNI 6.933.919 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N.º 3 en los autos N.º 325981, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MODESTO BENITO, DNI N.º 6839861 y ESTHER RAQUEL GOMEZ, DNI N.º 2975403, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS -JUEZ

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N.º 3 en los autos N.º 251528, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, CARMEN SOFIA VERA, DNI N.º 10803057 y MATIAS FERNANDO JESUS PEREZ, DNI N.º 37136159, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 326119, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANTONIO GUIRADO, DNI N° 6880868 , para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 325241, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, FELISA ISABEL REINOSO, DNI N° 795550, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE -juez

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Juana Quiroga con L.C. 8.331.986 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-325243.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 46.105, cita herederos, acreedores de MARCELA FERNANDA GONZALEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 46.036, cita herederos, acreedores de MARTA TORRES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, Dr. Pablo Augusto Moretti, en autos N° 212.751 caratulados

“HIDALDO, CARLOS BRAULIO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Braulio Hidalgo (DNI N° 21.038.178), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y ss, art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti – Juez.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 287534 “WIRS CATALINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CATALINA WIRS, DNI 6.704.273 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JEREZ OSCAR DNI: 11166728, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-08113656-9 ((012051- 286100)) JEREZ OSCAR P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 288.176 “CUBILLOS JOSE ARMANDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CUBILLOS JOSE ARMANDO, DNI N° 6.865.429, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 261426 “FARACHE ESTHER P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , FARACHE ESTHER, con L.C. N° 8.314.780 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, mediará 736.60 m² propiedad JOSE LEMBO. Calle 25 de Mayo, 40 m. al norte de Carril Viejo (costado este) – San Roque – Maipú. EX-2026-04478499-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 22 Hora 15:30

S/Cargo

12-16-17/06/2026 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 106.10 m², propiedad LORENZA CARRERA de JOSE, pretendida RAÚL NICOLÁS FERNÁNDEZ, obtención título supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Calle Sarmiento 389, Ciudad, Junín. hora 8. Límites: N: Gaetana Privitera de Biondi; S: la propietaria; E: Calle Sarmiento; O: Pablo Emilio Fidel. Junio 22. Hora: 08:00. EX-2026-04477860-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

12-16-17/06/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará 1900m² aproximadamente, Título Supletorio ley 14159 y modificatorias, propietario: ANTOLINA TORRES, pretendiente: ANDREA ZOILA VERÓNICA LODI, 9 de Julio S/Nº, costado Norte, 350m al Oeste calle 25 de Mayo, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte: Antolina Torres; Sur: Calle 9 de Julio; Oeste: Ricardo Alberto Ercoli; Este: Sonia Beatriz Avila, Gustavo Orlando Lucero, Benito Montoya, Miryam Leticia Latorre. Junio 22. Hora: 10:00. EX-2026-04164988-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

12-16-17/06/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará 8660.40 m², propiedad TEOFILO ALCARAZ, 9 de Julio S/Nº, costado Sur, 350m al Oeste calle 25 de Mayo, Las Catitas, Santa Rosa. Junio 22. Hora: 11:00. EX-2026-04168163-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

12-16-17/06/2026 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 2613 m² aproximadamente propiedad de GIANDINOTO, MIGUEL, pretenden BERON, Matilde Fermina; GONZALEZ, María Rosa; GÓNZALEZ, Roque Cristian; GÓNZALEZ, Andrea Matilde; GÓNZALEZ, Roque Pablo Antonio, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar Alberdi 7400, por pasaje comunero 200 m al sur, costado Oeste y punto de reunión Alberdi 7400, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste más terreno del titular. Junio: 22 Hora 9.30. Expte. EX-2025-09391296-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

12-16-17/06/2026 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Juan Rossello mediará aproximadamente 613.17 m² parte mayor extension Propiedad PROVINCIA DE MENDOZA ubicación Ruta prov. N° 89 Av. LOS CÓNDORES 841 costado norte a 1328m empalme ex Ruta N°7 Potrerillos Lujan de Cuyo. Junio: 22 Hora: 14 EE-38794-2026

S/Cargo

11-12-16/06/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Rossello mensurará 147,60 m2 Propiedad FABIO LAZARO SACERDOTE Y EMMA EUGENIA DEL CAMPILLO DE SACERDOTE calle Florentino Ameghino 2005 esquina Santiago de Liniers 393 Centro Godoy Cruz. Junio. 21 Hora 19:00 EX-2026-04399027-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

11-12-16/06/2026 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará aproximadamente 11684.43 m2 como partes de mayor extensión, propiedad de Chimpay La Rioja S.R.L., ubicados por servidumbres de tránsito al oeste de servidumbre de tránsito preexistente y por esta 4125 m al norte de Ruta Provincial N° 86, y por esta 4150 m al oeste de Calle Cobos, Agrelo, Luján de Cuyo. Junio 22, 15:00 horas. Punto de encuentro: portal de Ingreso emprendimiento Santa María de Los Andes/Dragonback Estate. Expediente: EE-74641-2025

S/Cargo

11-12-16/06/2026 (3 Pub.)

Gerardo Vaquer Agrimensor mensurará 238.65 m2, propiedad JOSE LA MICELA, pretendida por LORENA NATALIA CONTRERAS NUÑEZ y DAMIAN GABRIEL CONTRERAS NUÑEZ, ubicada calle La Merced N° 3467, Barrio La Micela, Bermejo, Guaymallén, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Alejandro García; Sur: Miguel Ángel Bustamante; Este: José La Micela; Oeste calle La Merced. Junio 22. Hora: 16:00. EX-2026-04404379- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

11-12-16/06/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, Mensurará 806.49m2 propiedad de CORPORACION DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS y 774.42m2 propiedad de LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, ubicadas en calle Dr. Moreno 60, Tulumaya, Lavalle y calle Uruguay 71, Tulumaya, Lavalle. Junio 22. Hora: 16:00. EX-2026-03941849- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

11-12-16/06/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará aproximadamente 316,91 m² Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, propiedad de CARRASCO LUIS OMAR, pretendido por IRMA MARGARITA DIAZ. Límites: Norte: calle Jose Maria Godoy; Este: Maria Del Carmen Perez; Sur: Ramon A. Castro, Godoy Victor Daniel; Oeste: Carrasco Luis Omar Esteban. Ubicación: B° Jardin Lunlunta, Manz. A, Casa N°4, Lunlunta, Maipú. Junio 23. Hora: 08:30. EX-2026-04438086- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

11-12-16/06/2026 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 153.34m². Propietario ALBERTO MOREL, Pretendiente ROBERTO DANIEL GRIPPI, Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle Monseñor Verdaguer 332, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte y Oeste: Melisa Belén Grippi y Gina Novelli Grippi, Sur: Mónica María Inmaculada Rizzo, Ana Laura Rios y Leonardo José Rios, Este: calle Monseñor Verdaguer. Junio 22. Hora: 16:00. EX-2026-04423849--GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

11-12-16/06/2026 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mediará 751652,36m², propietario: FRUTOS DEL JARILLAL SOCIEDAD ANONIMA (En Formación), calle Unión o Ruta Provincial 62, costado Sur, 4.000m Oeste calle Cuello, Reducción, Rivadavia. Junio 21. Hora: 17:00. EX-2026-04343357- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

11-12-16/06/2026 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mediará 200 m² para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular COOPERATIVA DE PROVISION SERVICIOS CONSUMO Y VIVIENDA OCHO DE MAYO LIMITADA; pretendiente: ALICIA MARY ARGAÑARAZ; Barrio Ocho de Mayo, Manzana D, Lote 11, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: calle San Pedro; Sur: Del Castillo Arsenio, Joaquín, Celso, Juan, Pedro y Gabina Joaquina; Este: Moyano Alfredo Pascual; Oeste: Cooperativa de Provisión Servicios Consumo y Vivienda Ocho de Mayo Limitada. Junio 22. Hora: 12:00. EX-2026-04293194-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

11-12-16/06/2026 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Margarita Basco Mediará y Unificará Título 1: 246,36 m², Título 2: 248,30 m² y Título 3: 500,00 m². Propietario JULIO GÓMEZ VERGARA. Ubicación San Martín N° 1568, Ciudad, Tunuyán. EX-2026-04302881- GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 17, Hora 17:00

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará 467.05 m² aproximadamente. Propietario: TARAZAGA CARRIVALE JULIAN. Ubicación: ENTRE RIOS N° 980, CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA): 18 JUNIO 2026; Hora 13:15.-EX-2026- 04347221-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará 268.15 m² aproximadamente. Propietario: PIACENZA ADELA HILDA. Ubicación: ENTRE RIOS N° 1230, CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA): 19 JUNIO 2026; Hora 13:15.-EX-2026- 04373789-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga, mediará para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 201,16 m², pretendida PONS, MARIA LUISA DE LOURDES. Calle Presidente Alvear N° 471, Barrio El Escorial, Casa 10, Manzana A, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: PACIMA SA; Sur: María Alejandra. Angulo Morillas; Este: María Luisa Pons y otros; Oeste: María Luisa Pons. Junio 20, hora 17:00. Expediente EX-2026-02948756-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga, mediará para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 136.75 m². Pretendida ANGULO MORILLAS, MARÍA ALEJANDRA. Calle Presidente Alvear N° 471, Barrio El Escorial, Casa 11, Manzana A, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: María Luisa Pons; Sur: Raúl Ramirez; Este: María Alejandra, Angulo Morillas y otros; Oeste: María Alejandra, Angulo Morillas. Junio 20. Hora: 17:30. Expediente EX-2026-02949195-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 1135,38 m2, de ESTABLECIMIENTO LA MICAELA S.A., Avenida General San Martín 1335, Ciudad, Capital. Junio 17, hora 9:00. EX-2026-04387298-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mensurará 388 m2, propietario LUCIA AMITRANO DE NICOLAS, Boulogne Sur Mer 1345, Ciudad, Capital. Junio 17, hora 17.30. EX-2026-04376372-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mensurará 378.20 m2, propietario FERNANDO OSCAR MAURE, unidad funcional 11, bloque B, barrio Ciro de Vieytes, Vieytes S/Nº, Ciudad, Maipú. Junio 17, hora 18.30. EX-2026-04372665-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez, mensurará 100,00 m2 de CHANDIAS JOSÉ MANUEL Marcelo T. de Alvear N° 120, Ciudad, Las Heras. EX-2026-04303009-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 17, 11:00 horas.

S/Cargo
10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 7.091,21 m2. Propietario: RICARDO ARAUJO. Ubicación: Pasaje Comunero Indivisión Forzosa salida a Calle Pública S/Nº, 590 m al Sur Calle Santo Tomás de Aquino, Loteo Araujo, Fracción A-2, El Sauce, Guaymallén. Se cita a linderos interesados y expresamente a condóminos del PCIF en cumplimiento Res. 615/96 DPC. Junio 17, hora 12:30. EX-2026-03998204-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará y fraccionará 74 ha. 9004,51 m2, Parte Mayor Extensión, Parcela I, propiedad de ARGENTINA FARMER S.A., ubicados en calle San Esteban S/Nº esq. Arnedo, El Pastal, Las Heras, Mendoza. Junio 17, hora 15:00. EX-2026-04302954-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 38 ha 6790,06 m2 Propietario: AGROCULTURE SA, Ubicada Ruta Nacional n°40, costado oeste a 224,40m al sur de Calle Zampalito, Cordón del Plata, Tupungato, Junio 17 hora 8, Expediente 2026-04406789-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Nicolas QUEVEDO SARLI (Mat. 1766) mensurará aproximadamente 87.38 m2, para Gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, Propiedad MAURICIO PAULO Y CLAUDIO ALEJANDRO HERNANDEZ. Pretendida por Miguel Jorge MARTINEZ, Lamadrid N° 453 Coronel Dorrego Guaymallén. Expte. N°...EX-2026-04405982-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio:19 Hora: 10. Límites: NORTE: CALLE LAMADRID. SUR: DANIEL WALTER LENCINAS. ESTE: PELEGRINA GLADYS EDITH. OESTE: M.C.M.S.A. , MARTIN DIEGO HERNAN, LUZ MARIA Y NOEMI AZUCENA JUMENEZ.

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Oscar Greco, Agrimensor mensurará 24609 m2, parte de mayor extensión del título, propiedad ORLANDO BENITO SOTANA, HUGO SOTANA y CARLOS SOTANA, título Supletorio ley 14159 y modificatorias, pretendida por ESTER BEATRIZ RODRIGUEZ. Límites: Norte: Carlos Balta; Sur: Antonio Cannistrassi; Este: Carlos Balta y Antonio Cannistrassi; Oeste: calle Santa Elena y Sotana Hnos. Calle Santa Elena 2124 m al Sur de ruta 60, Los Barriales, Junín. Junio 18, hora 8:00. EX-2026-04363927-GDEMZA DGCAT_ATM.

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 837.06 m2, propietario: MARIO SANTIAGO MORAL. Ubicación Calle de la Administración 74, Tres de Mayo, Lavalle. Expediente: EX-2026-04414042-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 17, hora 9:00.

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mensurará 128.51 m2, ASUNTA CECCONATO de PAVET, Cacique Guaymallen N° 2077 Ciudad Las Heras Expte.: EX-2026-04419525- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio;; 18 Hora: 10.00

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 395.22 m2 aprox. propiedad a nombre de MARÍA JOSEFA LÓPEZ ubicada sobre calle Talcahuano N°605 esquina General Paz s/n°; Dto. La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Junio 17. Hora: 10:00. EX-2026-04390853- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 652,92 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de PERBEL SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendida por JUAN ÁNGEL CAMIOLO ubicado en Avenida Boulogne Sur Mer, Costado Norte, 384 m al Oeste de Calle Lavalle, Ciudad, San Martín. Límites. Norte: El propietario; Sur: Avenida Boulogne Sur Mer y Juan Ángel Camiolo; Este: el propietario y Juan Ángel Camiolo; Oeste: Isidro Antonio Sanjurjo. Junio 18. Hora 8:30. Expediente: EX-2026-04369807- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 80000 m2 de CARLOS WASINTON ARANO. Ubicación: Ruta Provincial 200, 500.90m al Norte de Calle Caño Doblado, costado

Este - Jaime Prats – San Rafael. EX-2026-04342175-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 17 Hora 9.-

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Pablo Daniel Garcia, Agrimensor Mensurará 392.77 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: LORENZO ESCALANTE. Pretendida por: IVAN FERNANDO ZARATE y GISELA CECILIA ZARATE, Limites: Norte: LORENZO ESCALANTE, Sur: JOSE A. ALCALDE, Este: LORENZO ESCALANTE y Oeste: LORENZO ESCALANTE. Ubicación: fundo enclavado con punto de encuentro sobre calle Irene Curie a 316 m de Patricias Mendocinas costado sur, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. 17 Junio de 2026 Hora 10. Expte. EE-29499-2026

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Daniel Videla agrimensor mensurará para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias 30 ha. (Aproximadamente). Propietario ENRIQUE JOSE LUIS MATHIEU, pretendida por Mónica Saturnina Nievas. Calle Aeronáutica Argentina o M. Curie s/nº 1200m al norte de calle Fernando Fader, Capdevilla, Las Heras. Limites. Norte y Sur Enrique José Luis Mathieu, Este Gobierno de la Provincia de Mendoza, Oeste calle Aeronautica Argentina o M. Curie. Junio 17 , Hora 15. EX-2025-08392661- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 201.72m2 aprox. parte de mayor extensión para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de TERESA HILDA FOGAL pretendida por SERGIO ARNALDO BRAVO ubicada en calle Publica S/Nº entre calles Victoria Ocampo y Escritor Hilario Ascasubi, Dto. Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte; con Teresa Hilda Fogal; al Sur: con calle pública; al Este: Teresa Hilda Fogal; al Oeste: Teresa Hilda Fogal. Punto de encuentro esquina Sur-Este de calle Victoria Ocampo y calle Castro. Junio 17. Hora: 08:00. EX-2026-04391143-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Pablo Daniel Garcia, Agrimensor Mensurará 131.87 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: LIDIA MATTEDI y VICTORINO ORTEGO. Pretendida por: ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DEL VERBO ENCARNADO, Limites: Norte: ASOCIACION BANCARIA, Sur: CALLE VALENTIN ALSINA, Este: JOSE LUIS FERREYRA y MABEL ESTER SERRANO y Oeste: ROSA MATEOS. Ubicación: Calle Valentín Alsina N°188, entre calles Cte. José Antonio Salas y Carlos Pellegrini, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. 18 Junio de 2026 Hora 10. Expte. EX-2026-04424792-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Daniel Videla agrimensor mensurará para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias 977 m2. Propietario FILOMENA ZAPATA Vda. DE VILLEGAS, RICARDO ZAPATA, CÉSAR ZAPATA, MARÍA ÍTALA ZAPATA, HÉCTOR ARCADIO HERAS, CLETA ELVIRA HERAS, ROSALÍA ALBA HERAS Y OLGA AMELIA HERAS, pretendida por Alexander Cesar Gutiérrez. Ruta Nacional n°7 s/nº 140m al oeste de calle Hipolito Yrigoyen, La Dormida, Santa Rosa. Limites. Norte: Ruta Nacional N°7, Sur, Este y Oeste: FILOMENA ZAPATA Vda. DE VILLEGAS, RICARDO ZAPATA, CÉSAR ZAPATA, MARÍA ÍTALA ZAPATA, HÉCTOR ARCADIO HERAS, CLETA ELVIRA HERAS, ROSALÍA ALBA HERAS Y OLGA

AMELIA HERAS. Junio: 18 , Hora 15. EX-2026-04455835- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Daniel Videla agrimensor medirá para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias 1381 m2. Propietario FILOMENA ZAPATA Vda. DE VILLEGAS, RICARDO ZAPATA, CÉSAR ZAPATA, MARÍA ÍTALA ZAPATA, HÉCTOR ARCADIO HERAS, CLETA ELVIRA HERAS, ROSALÍA ALBA HERAS Y OLGA AMELIA HERAS, pretendida por Liboria Toconas. Serv. de paso 120m al sur de Ruta Nacional n°7 s/n° 140m al oeste de calle Hipólito Yrigoyen (punto de encuentro en Ruta Nacional n°7), La Dormida, Santa Rosa. Límites. Norte: Ruta Nacional N°7, Sur, Este y Oeste: FILOMENA ZAPATA Vda. DE VILLEGAS, RICARDO ZAPATA, CÉSAR ZAPATA, MARÍA ÍTALA ZAPATA, HÉCTOR ARCADIO HERAS, CLETA ELVIRA HERAS, ROSALÍA ALBA HERAS Y OLGA AMELIA HERAS. Junio:18 , Hora 15. EX-2026-04456758-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

Daniel Videla agrimensor medirá para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias 1381m2. Propietario FILOMENA ZAPATA Vda. DE VILLEGAS, RICARDO ZAPATA, CÉSAR ZAPATA, MARÍA ÍTALA ZAPATA, HÉCTOR ARCADIO HERAS, CLETA ELVIRA HERAS, ROSALÍA ALBA HERAS Y OLGA AMELIA HERAS, pretendida por Joana Azucena Gutierrez. Serv. de paso 120m al sur de Ruta Nacional n°7 s/n° 140m al oeste de calle Hipólito Yrigoyen (punto de encuentro en Ruta Nacional n°7), La Dormida, Santa Rosa. Límites. Norte: Ruta Nacional N°7, Sur, Este y Oeste: FILOMENA ZAPATA Vda. DE VILLEGAS, RICARDO ZAPATA, CÉSAR ZAPATA, MARÍA ÍTALA ZAPATA, HÉCTOR ARCADIO HERAS, CLETA ELVIRA HERAS, ROSALÍA ALBA HERAS Y OLGA AMELIA HERAS. Junio:18 , Hora 15. EX-2026-04456033-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

10-11-12/06/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

LILIANA BALLARINI, domiciliada en Saavedra, 164 San Rafael Mendoza, CUIT N° 27-05299502-2 titular del fondo de Comercio, CABAÑAS FRUTOS DELICIOSOS, ubicado en Ruta 143, km 513, Rama Caída, San Rafael Mendoza, inscripto bajo legajo Municipal N° 25673, TRANSFIERE a partir de la fecha de esta publicación dicho fondo de Comercio a GISELA DI PIETRO, domiciliada Av. Hipólito Yrigoyen 3141, San Rafael, Mendoza, CUIT N° 27-21038572-5.

S/Cargo

12-16-17-18-19/06/2026 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la vendedora: la sociedad "GRUPO CEDA S.R.L.", CUIT 30-71515368-4, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi 362 de San José, Guaymallén, Mendoza; comunica la transferencia del fondo de comercio de una FARMACIA con el nombre de "FARMACIA MURIALDO", con domicilio en Pedro del Castillo 2820, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a favor de "MOLI S.R.L." CUIT 30-71927203-3, con domicilio legal y comercial en Jorge A. Calle 159, Ciudad, Mendoza.- A todos los efectos que correspondan, y, en especial para que cualquier acreedor pueda identificarla correctamente, el domicilio anterior de dicha farmacia, hasta el mes mayo último, era Bandera de los Andes 4606, Villanueva, Guaymallén, Mendoza.- Para reclamos de ley se fija el domicilio establecido por la parte compradora, sito en Jorge A. Calle 159, Ciudad, Mendoza.-

S/Cargo

12-16-17-18-19/06/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.687, Marcos Ludovico Crisi, DNI 20.045.278, CUIT 20-20045278-0, con domicilio en Manuel A. Sáez 722, Piso 1, Departamento 10, Quinta Sección, ciudad de Mendoza, comunica transferencia de fondo de comercio a favor de AM INVERSORA S.R.L., CUIT 30-71405353-8, cuyo nombre de fantasía es ZITTO, destinado al rubro restaurante, sito en Sarmiento 11, Pasaje San Martín, Planta Baja, Unidad 6, ciudad de Mendoza, cuenta de comercio N° 00071608, expedido por la Municipalidad de Capital, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Pedro Vargas 582, ciudad de Mendoza, en el horario de 10 hs. a 18 hs.

S/Cargo

11-12-16-17-18/06/2026 (5 Pub.)

CHURRICO VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS De conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber al público en general que DOBLE D S.A con CUIT 30-71828373-2 con domicilio en calle San Martín Sur 402, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere a VILLAROMERO SAS con CUIT 30-71892172-0 con domicilio en calle San Javier 1178 Manzana D casa 17, Godoy Cruz, Mendoza, el 100% del fondo de comercio denominado CHURRICO, rubro productos alimenticios, sito en calle San Martín Sur 402, Godoy Cruz. Reclamos y oposiciones de ley en calle San Martín Sur 402, Godoy Cruz, Mendoza.

S/Cargo

08-10-12-16-18/06/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MILERPRINT SRL. Elección del directorio conforme a la Ley: se hace saber que por Asamblea General Ordinaria n° 24 del 1 de agosto de 2025, se eligieron Directores Titular y Suplente y la distribución de cargos se hizo de la siguiente manera: Director Titular y Gerente: Claudia Viviana Carmona, D.N.I.: 20.111.714 y Director Suplente: Luis Alberto Demarchi, D.N.I.20809.598. Mandato: mientras se mantengan en el cargo.

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

AGROPECUARIA MARÍA VICENTE S.A. informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 03 de Febrero de 2026, se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio por los Señores CRISTIAN ALBERTO PUEBLA DNI Nro. 23.237.028 como Director titular y Presidente del Directorio y por la Sra. ANA PAULA CONTI DNI 26.768.828, como Director Suplente, quienes se desempeñaran en el cargo por el lapso de dos ejercicios.-

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

CRISTIAN PUEBLA E HIJOS S.A. informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 22 de Diciembre de 2025, se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio por los Señores CRISTIAN ALBERTO PUEBLA DNI Nro. 23.237.028 como Director titular y Presidente del Directorio y por la Sra. ANA PAULA CONTI DNI 26.768.828, como Director Suplente, quienes se desempeñaran en el cargo por el lapso de tres ejercicios.-

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

GRAN LIBERTADOR S.A. informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 10 de Diciembre de 2025, se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio por los Señores CRISTIAN ALBERTO PUEBLA DNI Nro. 23.237.028 como Director titular y Presidente del Directorio y por la Sra. ANA PAULA CONTI DNI 26.768.828, como Director Suplente, quienes se desempeñaran en el cargo por el lapso de dos ejercicios

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

MARCHI S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 02/02/2024 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. Se designó como Presidente y único director titular al Sr. Gustavo Ariel Maggini, DNI N°21.778.497 y como Director Suplente al Sr. Luciano Ariel Maggini DNI N°41.368.335. Los nombrados ejercerán sus funciones por un nuevo período estatutario a vencer con la aprobación del ejercicio que finaliza el 30/06/2026.

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

DAST FORESTAL S.A. AGROPECUARIA – Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de Marzo del 2026 según consta en Acta de Asamblea N° 41 y de conformidad al Acta de Directorio N° 93 del 06 de Abril del 2026, el Directorio de Dast Forestal S.A. Agropecuaria queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato por el termino de tres ejercicios de acuerdo a lo que dispone el Artículo Decimo del Estatuto Social vigente, debiendo permanecer en sus cargos hasta que una nueva Asamblea resuelva reelegirlos o reemplazarlos de conformidad a lo que dispone el Artículo 257 de la Ley General de Sociedades (ley 19.550) Presidente: Marchini. Jorge Héctor; Director Suplente: Ferrario, Andrés Alberto Hernán.

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

“NOVA VIDA S.A.” En asamblea de accionistas celebrada el 05/05/2026 se eligió el directorio de “Nova Vida S.A.” designándose como director titular y Presidente a Guillermo Ricardo Iglesias, dni 12.806.737, y a la señora María Elsa Díaz, dni 13.352.794, como director suplente, por el término de tres ejercicios, finalizando el plazo de sus cargos el 30 de junio de 2029.

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

GANADERA CHAÑAR VIEJO S.A. – Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 27 de Marzo del 2026 según consta en Acta de Asamblea N° 37 y de conformidad al Acta de Directorio N° 82 del 31 de Marzo del 2026, el Directorio de Ganadera Chañar Viejo S.A. queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato por el termino de tres ejercicios de acuerdo a lo que dispone el Artículo Decimo Segundo del Estatuto Social , debiendo permanecer en sus cargos hasta que una nueva Asamblea resuelva reelegirlos o reemplazarlos de conformidad a lo que dispone el Artículo 257 de la Ley General de Sociedades (ley 19.550) Presidente: Marchini, Jorge Héctor; Director Suplente: Ferrario, Andrés Alberto Hernán.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

ALTIUS ARGENTINA S.R.L. comunica que por contrato de fecha 23/10/2009 los señores MANUEL ANTONIO LUCIARTE, D.N.I. 16.553.671, y el Sr. MANUEL LUCIARTE POL, L.E. 4.073.172, cedieron el total de sus cuotas, siendo las mismas 650, a la señora Sra. Sergia Fernanda Violino, L.C. 5.879.287, y en acta de reunión de socios de fecha 24 de octubre de 2009, Manuel LuciarTE Pol renuncia a la gerencia, la cual es aceptada

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL NAHUELKO SRL: COMUNICACIÓN DE LA VOLUNTAD DE CEDER CUOTAS, CAMBIO DE SEDE SOCIAL, CESIÓN DE CUOTAS, MODIFICACIÓN ESTATUTO, RENUNCIA DE GERENTES, DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE. En fecha 28-10-2025, por medio de Acta de reunión de socios, el socio Carlos Patricio LIVESEY AGUIRRE comunica a la sociedad su intención de transferir la totalidad de su participación societaria y se decide cambiar el domicilio legal, fiscal y de la sede social a calle Almirante Brown 1690, Godoy Cruz, Mendoza. En fecha 01-12-2025 mediante instrumento privado con firmas certificadas por notario, Carlos Patricio LIVESEY AGUIRRE, Cédula de Identidad Chilena: RUN 4.888.863-1, chileno, fecha de nacimiento: 17 de enero de 1956, CDI 27-60478147-2, comerciante, domicilio en San Martín 76, 1° piso oficina A, Godoy Cruz, Mendoza, quien casado en primeras nupcias con Claudia Esther Eugenia GONZALEZ YENTSEN bajo el régimen de separación de bienes, CEDE a Juan Carlos MOLAGUERO, DNI 8487978, argentino, fecha de nacimiento: 07 de marzo de 1951, CUIT 23-08487978-9, comerciante, domicilio en Pacífico Rodríguez 1229, Villa Ballester, Gral. San Martín, Buenos Aires, casado en terceras nupcias con Mónica Patricia del Carmen GONZALEZ BURGOS bajo el régimen de separación de bienes; y a Joaquín DOMINGUEZ, DNI 31644125, argentino, fecha de nacimiento: 04 de julio de 1985, CUIT 20-31644125-5, comerciante, domicilio en Comandante Fossa 139, barrio Bombal, 2° Sección, Capital, Mendoza, soltero, el 100% de su participación societaria (144 cuotas). El capital social queda compuesto de la siguiente forma: Juan Carlos MOLAGUERO, 150 CUOTAS SOCIALES, representativas del 50% del capital social, Pedro Walter Adrián PEÑALOZA, 78 CUOTAS SOCIALES, representativas del 26% del capital social y Joaquín DOMINGUEZ, 72 CUOTAS SOCIALES, representativas del 24% del capital social. En fecha 20-05-2026 mediante Acta de Reunión Unánime de Socios N° 2, deciden aceptar la cesión de cuotas de LIVESEY AGUIRRE y cambiar la gerencia plural por una gerencia unipersonal, ejercida por un socio o un tercero, por tiempo indeterminado; en consecuencia, se modifica el Artículo Octavo del estatuto, el cual queda redactado de la siguiente forma "Artículo octavo: ADMINISTRACIÓN. La administración de la sociedad estará a cargo de un único gerente, socio o no, quien ejercerá la representación legal de la sociedad en forma individual y por tiempo indeterminado, cuya firma obliga a la sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa. La duración del cargo es por tiempo indeterminado. Pueden designarse uno o más suplentes. En tal carácter, tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del CCCN: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. El gerente debe constituir una garantía, de cualquier de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del registro público. PROHIBICION DEL GERENTE: tiene los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que el director de una Sociedad Anónima. No puede participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios". En fecha 20-05-2026, mediante Acta de Reunión Unánime de Socios N° 2, se acepta la renuncia de los gerentes Juan Carlos MOLAGUERO, Carlos Patricio LIVESEY AGUIRRE y Pedro Walter Adrián

PEÑALOZA y se designa único gerente a Joaquín DOMINGUEZ por tiempo indeterminado.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

AUTOTRANSPORTES ISELIN SA Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de ABRIL de 2026 se aprobó por mayoría de votos el aumento del Capital Social por la suma de \$900.000.000 (pesos novecientos millones), componiéndose de 900.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Como consecuencia de este aumento, el artículo queda redactado: "TITULO 2 - ARTÍCULO 5: El capital social se fija en la suma de Pesos Novecientos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 900.450.000), representada por 900.450.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$) de valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL SUBCENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MEDRANO Por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 17 de diciembre de 2024, se procedió a la elección y designación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación Civil SUBCENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MEDRANO, quedando conformadas de la siguiente manera: Comisión Directiva: Presidente: Hugo Antonio Giménez, DNI N° 11.174.998; Vicepresidente: Mirta Edilia Matiazzo, DNI N° 5.444.197; Secretario: Edgardo Ramón Brizuela, DNI N° 21.783.327; Prosecretario: Juan Andrés Quevedo, DNI N° 10.812.043; Tesorero: Nélica Silvana Sánchez, DNI N° 4.783.882; Protesorero: Rosa Esther Ruiz, DNI N° 11.648.497; Vocal Titular 1°: Roque Palacios, DNI N° 14.818.261; Vocal Titular 2°: Juan Carlos Corazza, DNI N° 8.725.785; Vocal Titular 3°: José Ávila, DNI N° 16.516.983; Vocal Titular 4°: Julia Francisca Matazzini, DNI N° 4.783.869; Vocal Suplente 1°: Mariano Delfino, DNI N° 8.146.661; Vocal Suplente 2° Rosana Caligari, DNI N° 24.631.556; Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular: Hugo Agustín Del Rio, DNI N° 6.898.709; Revisor de Cuentas Suplente: Luis Eduardo Laffont DNI N° 6.901.944. Los miembros designados ejercerán sus funciones por el término de dos años, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, Art 28.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

CONSEC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANONIMA Por Asamblea Ordinaria Unánime del día 24 de Abril del 2026, transcrita a Fs. 32 del Libro 1 de Actas de Asambleas, se resolvió: Conformar el DIRECTORIO de CONSEC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANONIMA y, en consecuencia, el nuevo Directorio quedaría conformado de la siguiente manera: Directores: Presidente: Sr. Alejandro Destéfano, D.N.I. 18.451.785 y DIRECTOR SUPLENTE: Sra. María Cecilia Zanardo, D.N.I. 17.907.060., cargos aceptados en reunión de Directorio del día 25 de Abril del 2026.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

QUIMICA GENRAL GUTIERREZ SRL: DESIGNACIÓN DE GERENTES En la ciudad de Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza, a los 10 días del mes de junio del año 2026, se hace saber que en Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada en el domicilio sito en Av. Maza 3528, Gutierrez, Maipú, Mendoza, la sociedad resolvió lo siguiente: Atento al fallecimiento de los socios titulares José Miguel

López y Margarita Saurina , se designa por unanimidad como Gerente Titular al Señor Sebastian Victor Lopez Saurina DNI 22529776 y como Gerente Suplente al Señor Cristian Miguel Lopez Saurina, DNI 20707219, para ejercer la administración y representación de la sociedad, hasta tanto se concluya el proceso sucesorio de ambos socios fallecidos y se dicte la correspondiente declaratoria de herederos momento en el cual deberá celebrarse una nueva reunión de socios para ratificar o modificar la designación-

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

LETA SA AGO En la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, a los 28 días de junio del año 2024, siendo las 8.00 horas, se reúnen en el domicilio de la firma LETA SA, sito en calle BELGRANO NRO 144, Mendoza, los siguientes socios: JOSÉ LUIS PENUTO con DNI NRO. 8.369.181, y quienes reúnen el 100% del capital social con el 100% de los votos, por lo que la presente asamblea reviste el carácter de unánime. Preside la Asamblea la sra. PAOLA PENUTO Se procede a considerar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento, consideración y designación de nuevo Directorio, 2) Constitución de la garantía prevista por el art. DECIMO SEGUNDO Del Estatuto Social. La misma es depositada en la caja de la sociedad 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. Dando lectura al punto nro. 1 propone que los miembros del nuevo directorio que tendrá mandato por los próximos tres ejercicios sea conformado de la siguiente manera PRESIDENTE: Paola Penuto, D.N.I. 26.980.144, DIRECTOR SUPLENTE: José Luis Penuto, D.N.I. 8.369.181, las autoridades electas, aceptan los cargos conferidos, 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. A sugerencia del Accionista Luis Ferrara sugiere que sean PAOLA PENUTO y el Sr. JOSÉ LUIS PENUTO, estando los presentes de acuerdo con este último punto No habiendo más temas que tratar, previa redacción, lectura en alta voz y ratificación de los asistentes, siendo las 9,00 horas se da por concluida la presente asamblea

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

TIA INOX SA, en la Ciudad de San Martín, Mendoza, a los 17 días de septiembre del año 2025, siendo las 8 horas, se reúnen en el domicilio de la firma TIA INOX SA, sito en calle Av. Boulogne Sur Mer nro. 2429 de San Martín, Mendoza, los siguientes socios: LUIS AUGUSTO FERRARA y quienes reúnen el 100% del capital social con el 100% de los votos, por lo que la presente asamblea reviste el carácter de unánime a los términos del art. 236 parte final de la L.S. por lo que se ha omitido la publicación de la convocatoria. Preside la Asamblea el sr. LUIS AUGUSTO FERRARA y manifiesta que las firmas de todos los Accionistas constan en el Libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, por lo tanto da por cerrado el libro. Se procede a considerar el siguiente orden del día: 1) Aclaracion de la situación del DIRECTORIO ANTERIOR Y sus respectivas renunciaciones compuesto de la siguiente manera Presidente: Pablo Javier SÁNCHEZ; Directores Suplentes: Luis Augusto FERRARA y Piero ANTONIAZZI de la AGO de fecha 21/6/2023 y de la AGO del 17/7/2025, a fin de ratificar las renunciaciones del sr. Pablo Sanchez como Presidente, del Sr. Luis Augusto Ferrara como director Suplente y de la situación del Director Suplente PIERO ANTONIAZZI que ha fallecido en enero del 2023, a fin de subsanar la información y la documentación a presentar en DPJ de Mendoza. 2) definir la composición del nuevo directorio. 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta Toma la palabra el Sr. Luis Ferrara y dice que por error involuntario en la AGO del 21/6/2023 se omitió la expresión de las renunciaciones al cargo de Presidente por el Sr. Pablo Sanchez, la renuncia al cargo de Director Suplente del Sr. Luis Augusto Ferrara y se omitió en la redacción de aclarar que el sr. Piero Antoniazzi falleció en enero del año 2023, por lo tanto se dejó libre el cargo de Director Suplente. A fin de subsanar esta situación el sr. LUIS AUGUSTO FERRARA dice que renuncia expresamente a su cargo de Director Suplente para poder tomar el nuevo cargo de Presidente de la sociedad. Toma la palabra el Sr. Pablo Sanchez y dice que renuncia expresamente a su cargo de Presidente para poder tomar el nuevo cargo de Director Suplente de la sociedad y además ratifica que debido al fallecimiento del sr. PIERO ANTONIAZZI el cargo de 2do

director suplente no será ocupado por nadie los accionistas presentes estos aceptan las renunciaciones a los cargos Se pasa al 2do punto . 2)definir la composición del nuevo directorio PRESIDENTE Luis Augusto FERRARA, D.N.I. 25.584.651, DIRECTOR SUPLENTE: Pablo Javier SANCHEZ, D.N.I. 27.367.909, este punto es aprobado por unanimidad. Se pasa al 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. A sugerencia del Accionista Luis Ferrara sugiere que sean Pablo Javier SANCHEZ y el sr. LUIS FERRARA, estando los presentes de acuerdo con este último punto se aprueba por unanimidad. Siendo las 9 horas se da por concluida la presente asamblea firmando los accionistas y autoridades electas de conformidad al pie de la presente acta.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

COPPARONI S.A. - ESCISIÓN: De acuerdo con lo establecido por el artículo 88 de la ley 19.550 COPPARONI S.A., CUIT 30-67635148-1, con domicilio de su sede social en Carril Rodriguez Peña 1000, Maipú, Provincia de Mendoza, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza mediante resolución N° 429 de fecha 28 de junio de 1996, COMUNICA que la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 8 de junio de 2026, aprobó por unanimidad la escisión societaria mediante la figura jurídica prevista en el artículo 88 apartado II y concordantes de la Ley General de Sociedades, por la que COPPARONI S.A., sin disolverse, destina parte de su patrimonio a la creación de dos nuevas sociedades que continuarán realizando las operaciones que la sociedad escidente realiza con los bienes escindidos. Según Balance Especial de Escisión al 31/03/2026 COPPARONI S.A. cuenta con un activo de \$31.582.525.849,80; pasivo de \$8.918.522.029,86, y Patrimonio neto de \$22.664.003.819,94. Se aprobó escindir parte de su patrimonio, en los términos del art. 88, II. Ley 19550, para la constitución de dos nuevas sociedades que se denominarán RJC S.A. y Desarrollos R88 S.A., ambas con domicilio en la Provincia de Mendoza. Como consecuencia de la escisión, a RJC S.A., se destina un activo de \$215.015.200,00 y un patrimonio neto de \$215.015.200,00. No se transmiten Pasivos. Tendrá un capital social de \$ 215.015.200,00, compuesto por 2.150.152 acciones de \$ 100,00 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción y su sede social en la calle Rodriguez Peña 1.000, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; y a Desarrollos R88 S.A., se destina un activo de \$4.121.888.400,00 y un patrimonio neto de \$4.121.888.400,00. No se transmiten Pasivos. Tendrá un capital social de \$4.121.888.400,00, compuesto por 41.218.884 acciones de \$100,00 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y su sede social en la calle Rodriguez Peña 1.000, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente situada en calle Rodriguez Peña 1.000, Luzuriaga, Maipú, Provincia Mendoza, de lunes a viernes de 9:00 hs a 16:00 hs, dentro de los quince (15) días desde la última publicación de este edicto, conforme lo dispone el art. 88 inc. 5 Ley 19.550.

S/Cargo
12-16-17/06/2026 (3 Pub.)

(*)

KAIKE S.R.L. Se comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 11 fojas 12 25 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1 de la citada sociedad, de fecha 07 de agosto de 2020, el señor Javier Jesús JEREZ, argentino, D.N.I. N° 26.779.589, C.U.I.L. N° 20-26779589-5, nacido el 03/11/1978, casado, comerciante, domiciliado en calle Bertani N° 800, distrito Las Paredes, de San Rafael, provincia de Mendoza; comunico la RENUNCIA al cargo de Socio Gerente. Que la misma fue aceptada y se designó como Gerente al Diego Martín ALONSO, argentino, D.N.I. N° 35.622.084, C.U.I.L. N° 20-35622084-7, nacido el 12/03/1991, soltero, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 657, Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; Quien acepta el cargo.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE Y ENERGÍA S.A.S. CAMBIO DE DOMICILIO: 1. Mediante Acta de Asamblea de fecha 26 de Noviembre de 2026, Comunicase la Modificación del estatuto: clausula primera. Denominación y domicilio. Fijación por el órgano de administración. Quedando el texto depurado redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina TRANSPORTE Y ENERGÍA S.A.S. y tiene su domicilio social, Legal y fiscal en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de Administración podrá establecer, agencias, sucursales, fijar nuevos domicilios de sede social, domicilio legal y fiscal y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero." 2. Modificado el Estatuto, Comunicase el Acta del Órgano de Administración de Cambio de domicilio de fecha 26 de Noviembre de 2026, fijándose en calle Montevideo numero 346, planta Baja, departamento Capital, provincia de Mendoza.

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 17 de junio de 2026, a las 11:00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 83159 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE TRIBUNAL PENAL DE MENORES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL AL DR. ORTIZ SCILIPOTI, PABLO DARÍO, D.N.I. N° 30.202.774.-

"Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general, pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini

Presidente

Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN COMUNICA EL INGRESO DEL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL SOLICITANDO PRESTAR ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DEL SIGUIENTE CIUDADANO EN EL CARGO QUE SE CONSIGNA Y QUE SERÁ TRATADO EN AUDIENCIA PÚBLICA CONFORME AL DETALLE QUE SE INDICA:

EXPTE. PE-168/26: MENSAJE N° 170/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL FEDERAL DE LA UNIDAD FISCAL MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA, AL DR. FERNANDO

GABRIEL ALCARAZ.

La audiencia pública se llevará a cabo el día 1° de julio a las 11:00 horas, en el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1849, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El plazo para presentar preguntas y formular observaciones a las calidades y méritos de los aspirantes, conforme lo dispuesto por el Reglamento del H. Senado de la Nación, será desde el 16 hasta el 22 de junio de 2026 inclusive..

Los requisitos formales para la admisión de dichas presentaciones se encuentran establecidos en la normativa vigente, disponible en la página web del H. Senado de la Nación: <https://www.senado.gob.ar>, en la Sección "Comisiones", en el ítem "Comisión de Acuerdos", pestaña "Registro de Observaciones".

Las presentaciones podrán realizarse en forma digital, a través del sitio web institucional, o en forma presencial ante la Comisión de Acuerdos del H. Senado de la Nación, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 1702, 6° piso, Oficina 606, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 h.

Agustín Wenceslao GIUSTINIAN

SECRETARIO PARLAMENTARIO

S/Cargo

11-12/06/2026 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 4073/2024 caratulados: « PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY NACIONAL 24374 SOLICITANTE MIGUEL ANGEL SAEZ DNI 10869600, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Los Cipreses sin numero Barrio Libertad Palmira San Martin Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N° 08-58-438680, Nomenclatura Catastral 080209003400001500009, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1, Matricula 247602, de Folio Real a nombre de POLICARPO SAEZ LIRA Y JOSE LUIS CABRERA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

22-29/05 05-12-19/06/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 15 M 2019 caratulados: « PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY NACIONAL 24374 SOLICITANTE MARIA GABRIELA BUSTOS DNI 18061846, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa que da salida a calle Cardenal Samore 946, Villa Italia, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-4667240, Nomenclatura Catastral 082550734634152700005, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1, Matricula 246850 Y 246851, y el 50 % del Callejón al 21606, fojas 609, tomo 73 C de San Martin, a nombre de JULIA ROSARIO AGUILAR DE BASTIAS Y FRANCISCO AGUILAR atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe

ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

22-29/05 05-12-19/06/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 2683/2025 caratulados: « PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY NACIONAL 24374 SOLICITANTE JALIFF MARTIN FEDERICO DNI 38207387, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Pueyrredon 259, Palmira SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-078644, Nomenclatura Catastral 080202000300001600001, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento 12188 fojas 255 tomo 59 D de SAN MARTIN a nombre de AGUSTIN MAXIMILIANO LESCANO SILVA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

22-29/05 05-12-19/06/2026 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 2683/2025 caratulados: « PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY NACIONAL 24374 SOLICITANTE TORRES MONICA NOEMI DNI 22726674, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Ferrari esq Julio Le Parc, Barrio Rivadavia, Palmira SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-135303, Nomenclatura Catastral 080201005100004100007, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 Y A 2 matricula 159372 a nombre de EMILIO ANTONIO MALINASE Y OCTAVIO VICENTE MALINASI atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

22-29/05 05-12-19/06/2026 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 1463/2026 – RESOLUCIÓN N° 573/26

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ TAREAS VIALES EN TULUMAYA Y COSTA DE ARAUJO ”

Presupuesto Oficial: \$ 6.927.500,00

Apertura: 03 de Julio de 2026 a las 09:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 50.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 02 de julio de 2026, a las 12:00hs.

S/Cargo

12-16/06/2026 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 14978/2025 – RESOLUCIÓN N° 526/26

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE CORDÓN, CUNETAS, BANQUINA, EN CALLE PÚBLICA DE B° SOLARES, ENTRE CALLE GLORIA E IRIGOYEN”

Presupuesto Oficial: \$ 18.305.193,60

Apertura: 06 de Julio de 2026 a las 09:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 100.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 03 de Julio de 2026, a las 12:00hs.

S/Cargo

12-16/06/2026 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

" ONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE PROVISIÓN CONTINUA DE MÓDULOS DE DIÁLISIS PERITONEAL

AMBULATORIO, CONSUMIBLES y ACCESORIOS NECESARIOS, destinados a Pacientes Pediátricos y a fin de satisfacer las necesidades que al respecto demanden los Afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos que oportunamente lo requieran por el término de cuatro (4) meses.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 123-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 4359888

Fecha de apertura: 24-06-2026

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 66.158.472.-

Valor del Pliego: \$ 66.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE VINCHA DE CONDUCCIÓN ÓSEA UNILATERAL, destinado Afiliado a OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 130-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 4450142

Fecha de apertura: 24-06-2026

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS DESCARTABLES DEPENDIENTES DE BOMBAS DE INFUSIÓN ENTERAL, PARENTERAL Y MEDICACIÓN INTRAVENOSA DE USO HOSPITALARIO CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO EN COMODATO Y TIRAS REACTIVAS DE GLUCEMIA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CON DESTINO A EFECTORES PROPIOS, SEDES Y OTROS SECTORES DE OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 124-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 04364367

Fecha de apertura: 03-07-2026

Hora: 08:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 217.920.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 200.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"PROVISIÓN DE BOMBA DE BACLOFENO INTRATECAL 40 CC DE FLUJO REGULABLE TIPO SYNCHROMED II, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 132-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 04479758

Fecha de apertura: 24-06-2026

Hora: 08:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 43.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 43.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN, DESTINADOS A LOS EFECTORES PROPIOS, HOSPITAL EL CARMÉN, HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING Y SEDES QUE CONFORMAN LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS; A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDA EL SECTOR POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 128-LPU26

Expte.: 04422702 - EX - 2026

Fecha de apertura: 03-07-2026

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 288.938.500,00.

Valor del Pliego: \$ 120.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Expte. EX-2026-01934089- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Lic. Pca. (Proceso Sistema COMPR.AR) N°10201-0024-LPU26

Fecha de Apertura: 06/07/2026

Hora: 10:00 hs.

Forma de presentación: Electrónica, a través del Sistema COMPR.AR (<https://comprar.mendoza.gov.ar>).

Presupuesto Oficial: \$225.740.283,60

Visitas de Obra: consultar circular publicada en el proceso.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1073/2026:

LLÁMASE a Licitación Pública para el día 3 de Julio de 2026, a las DIEZ (10:00) Hs.

POR EL SUMINISTRO DE COLCHONES PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DE PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Desarrollo Social, con un Presupuesto Oficial de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES con 00/100 ctvos (\$225.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EXP-10353-2026.

Pliego de Bases y Condiciones: en informacionoficial.mendoza.gob.ar – CUC: 604.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

" ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO PARA CIERRE DE FOP, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 122-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 04342888

Fecha de apertura: 24-06-2026

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 23.800.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 23.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE O.S.E.P.

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2026-03670404- -GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 23 de junio de 2026 a las 10:00 horas, con el objeto de la contratación del servicio de: "SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA PERSONAL CON CONTRATO DE LOCACIÓN CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 8.500.000,00

Valor del Pliego: \$ 8.500,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gov.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

12/06/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 29/2.026

Objeto: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DESTINADOS A LA REPARACIÓN DE LA MÁQUINA CARGADORA SD200"

Expte.: EG-4.394-2.026

Apertura: 23 de Junio de 2.026

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: SON PESOS: QUINCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100. (\$15.069.000,00)

Valor Pliego: PESOS: QUINCE MIL SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$15.069,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

11-12/06/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 124

Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO PERDRIEL"

Expediente Licitatorio N° 4601-26

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.000,00

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 01 de julio de 2026 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar

S/Cargo
11-12/06/2026 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3008/2026

Expte. N° 15878

Llámesese a Contratación Directa 3008/2026 – Expte. 15878 para el día 17 de junio de 2026 a las 10:00hs, para “SERVICIO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS BAJO LA MODALIDAD DE ÁREAS PROTEGIDAS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE MENDOZA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web:
<https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049>

S/Cargo
10-11-12-16/06/2026 (4 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1006/2026

Expte. N° 15854

Llámesese a Licitación Pública 1006/2026 – Expte. 15854, para el día 23 de junio de 2026 a las 10:00 horas, para “RENOVACIÓN LICENCIA FIREWALL HONORABLE CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web:
<https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049>.

S/Cargo
09-10-11-12-16-17-18-19-22/06/2026 (9 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Debido a error en el N° BO 32612 y 32613 presento: FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 10/11/06/2026. Expte. N° 4359552, C.U.I.J. N° 13-07703674-6 ((011902-4359552)), caratulados: "GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR" sobre una omisión involuntaria en los artículos a rematar. Comunica la siguiente fe de errata: Encontramos una maquina embazadora marca EMVA MEC Modelo DVA50, que tiene comando y se opera desde la planta baja pero la alimentación de productos está en la planta alta., al costado de la misma hay una escalera metálica que comunicas con la planta alta que tiene una protección con un corralito metálico dentro del mismo encontramos dos balanzas de precisión y dosificadores de acero inoxidable con una tolva de acero inoxidable para su carga. Quedando salvado mediante la fe de errata.

S/Cargo
12/06/2026 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====